Yo, **ANA MARIA SEGURA ANDRADE**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SA 2026						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	830.069.989-7				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	902020644	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			12 (día) marzo (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	
VALOR A PAGAR	$ 3.650.210.882,00	EN LETRAS	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 2 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) enero (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	1726	27	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	02-02-02-008-005-02	$ 3.577.404.291,49
INFRAESTRUCTURA	1726	10	C-4602-1500-9-704080-4602008-2	997	02-02-02-008-005-02	$ 72.806.590,51

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO BOGOTA	NÚMERO DE CUENTA	622222503	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Facturas electronicas de venta No. FE-1 Y FE-2 de fecha 03/03/2026. Macro 1 (La Sede Dirección General, Bogotá, Cundinamarca, Meta, Guaviare, Casanare y Boyacá), en razón al reajuste que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante RESOLUCION Nº 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El valor total del presente pago corresponde a Gasto de Administración y Operación.

Este trámite de Pago se tramita de conformidad con la tarifa del servicio, para todas las regionales que conforman la Macro 1. Circular externa 20251300000115CS tarifas mínimas servicios vigilancia y seguridad privada vigencia 2026.
Se endosa las facturas Nos . FE-1 Y FE-2 de fecha 03/03/2026, a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA IDENTIFICADA con el NIT 860.071.250-9, a la cuenta CORRIENTE No 080-18164-7 del BANCODEBOGOTA.
De conformidad con lo establecido en la forma de pagos contrato de comision No. 01024342025 (Comisionista CORREAGROS.A-BMC),el presente contrato no contempla un numero de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

Se verifico la documentación requerida para la autorización de este pago, cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente para efectuar los desembolsos.

El presente contrato no contempla un numero de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 3.650.210.882
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 3.650.210.882,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 3.650.210.882,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA MARIA SEGURA ANDRADE	COORDINADORA GRUPO APOYO LOGISTICO (A)	SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JULIETH TATIANA SANCHEZ CASTILLO	CONTRATISTA GRUPO APOYO LOGÍSTICO	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARGARITA ROSA HERNANDEZ VELANDIA	GRUPO DE PLANEACION ADMINISTRATIVA (E)		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Revisó: Camila Katherine Rojas Cordoba - Contratista Grupo Apoyo Logistico QRC.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
"CERTIFICACION PAGO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS Y VIATICOS"

En la primera parte debe registrarse el nombre claro y completo del supervisor(es) o interventor(es) del contrato o convenio:
"Yo, _____ en mi calidad ....."

1. DATOS GENERALES. Se debe registrar: nombre del contratista, tipo de identificación, número de identificación, tipo de documento (contrato, convenio, resolución, orden de servicio, orden de compra), número del documento, fecha en que se firmó el documento, plazo de ejecución y régimen tributario al cual pertenece.

2. DATOS DEL PAGO:

PAGO CON CARGO A : Indicar si el pago corresponde a presupuesto de la vigencia, cuenta por pagar o reserva presupuestal constituida el año anterior.

* PAGO: escribir el valor del pago en números y letras

Para los casos donde es posible establecer el número de pago a realizar respecto al total de pagos programados, diligenciar el campo pago No. ___ de ____, tener presente que el NUMERO TOTAL de pagos corresponde a los pagos pactados contractualmente desde la fecha de suscripcion del documento (contrato, convenio, resolución, orden de servicio, orden de compra), Ejemplo : Pago No. 5 de ***10*** ------- NUMERO TOTAL DE PAGOS

- Si el pago cubre un periodo de tiempo, se debe citar la fecha de inicio y fin de este periodo.

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

*DESCRIPCIÓN DEL RUBRO : escribir el nombre del rubro correspondiente al pago que se está presentando.

*RPC (REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO): escribir el número del registro presupuestal

*RECURSO o fuente de financiación al cual pertenece (11, 16, 20, 21, 27, etc)

*IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL: registrar identificador presupuestal a afectar

*DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO: registrar la dependencia a la cual pertenece. Para el caso de los rubros de inversión, se encuentra en el contrato. Para los rubros de funcionamiento la dependencia es la PCI. Para la SDG en todos los casos es la PCI de la SEDE

*USO PRESUPUESTAL: registrar el uso presupuestal.

*VALOR A PAGAR: el valor a pagar por cada rubro

*SUBTOTAL POR IDENTIFICADOR: el formato calcula automáticamente. Este valor será siempre igual al valor total a pagar (5. Aplicación del pago) siempre y cuando no haya anticipos

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA : registrar los datos de la cuenta bancaria en la cual se debe efectuar el depósito, citando nombre del banco, número y tipo de cuenta.

3. OBSERVACIONES: escriba las observaciones a que haya lugar

2.6 INFORMACION FINANCIERA: Corresponde al valor total a pagar por modalidades o por proveedor según corresponda.

4. ANTICIPOS:

*** ANTICIPO :** En los casos que en el contrato se acuerda un anticipo, se debe registrar en la casilla "valor a pagar" la cifra que se va a girar, producto del anticipo pactado. Esta casilla se debe diligenciar siempre con el primer pago de estos contratos. Escribir el valor en letras

*** AMORTIZACIÓN ANTICIPO:** Aplica para los pagos posteriores al anticipo girado, es decir que se debe diligenciar a partir de la segunda cuota.

* Si el anticipo está pactado en cuotas escribir el número de cuota que corresponde y el número total de cuotas

5. APLICACIÓN DEL PAGO

* **PAGO CORRIENTE :** hace referencia a la ejecución normal del contrato según las condiciones pactadas
* **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**: En la casilla valor se debe registrar el monto a reconocer al contratista, cuando ha ejecutado algún rubro presupuestal de funcionamiento
* **GASTOS DE INVERSION DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA :** en la casilla valor se debe registrar el monto a reconocer al contratista, cuando ha ejecutado algún rubro presupuestal de inversion diferente a infraestructura.
* **GASTOS DE INVERSION INFRAESTRUCTURA** : En la casilla valor se debe registrar el monto a reconocer al contratista, cuando ha ejecutado algún rubro presupuestal de Infraestructura

*** TOTAL PAGO CORRIENTE** : Sumatoria de los campos GASTOS

*** TOTAL VALOR A PAGAR**: Sumatoria de total pago corriente mas el valor del anticipo

SUPERVISOR(ES) 0 INTERVENTORE(ES) DEL CONTRATO:
Registrar en la casilla correspondiente informacion requerida como es el Nombre, cargo, Regional, Área o Centro Zonal para luego imprimir y firmar por parte del (los) supervisor (es) o interventor (es) del contrato.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC: El responsable del manejo y control de PAC debe registrar su nombre, dependencia, fecha y firma para garantizar que la cuenta que se entrega en Pagaduría esta amparada con saldo de PAC.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS: La persona que recibe las cuentas en pagaduría debe registrar su nombre, fecha, hora y firma. Esta información se debe diligenciar en los diferentes momentos de recibir la cuenta como al momento de devolverla.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b0d6cd9a89aa89c216b8fcfbe3d6ea86d5911614ee9f1efde9eb851a8dff4b522eeb59d241ccfa68007f4f5224b440e2

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 03/03/2026
Fecha de Vencimiento: 02/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SA 2026
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SA 2026
Nit del Emisor: 902020644
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8010

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 96 35
Teléfono / Móvil: 6016230581
Correo: diego.garavito@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 68 64 C 75
Teléfono / Móvil: 601437763
Correo: oscar.manrique@icbf.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	VALOR SERVICIO ADMI NISTRATIVO	NIU	1,00	$ 3.159.630.875,70	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.159.630.875,70
2	2	AIU 10%	NIU	1,00	$ 351.070.097,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.703.318,49	19.00			$ 351.070.097,30

Notas Finales

PERIODO MES DE ENERO 2026
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 860.517.560-3 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622222503
PCI #$46-02-00-001;01024602025;ana.segura@icbf.gov.co
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
03/03/2026 14:09:55
Documento validado por la DIAN:
03/03/2026 14:09:56
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		3510700973
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		3510700973
IVA		66703318.49
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		66703318.49
Total neto factura (=)		3577404291.49
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$3577404291.49

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		3.510.700.973,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		3.510.700.973,00
IVA		66.703.318,49
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		66.703.318,49
Total neto factura (=)		3.577.404.291,49
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$
$		3.577.404.291,49

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104259479 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2028-01-05

< Volver

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
b0d6cd9a89aa89c216b8fcfbe3d6ea86d5911614ee9f1efde9eb851a8dff4b522eeb59d241ccfa68007f4f5224b440e2

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 1
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 03-03-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 902020644
Nombre: UNION TEMPORAL SA 2026

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $66,703,318
Total: $3,577,404,291

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

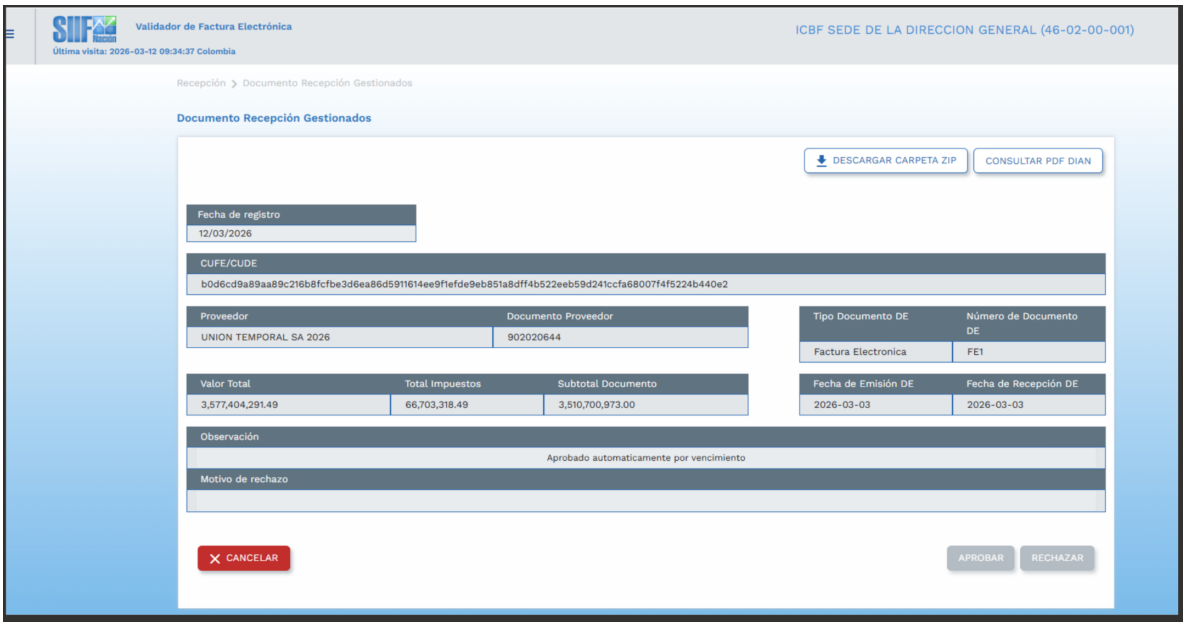
Legítimo Tenedor actual: UNION TEMPORAL SA 2026

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
CountrySubentity	Notificación
CityName	Notificación

Eventos de la factura electrónica

Verifica que eres un ser humano
CLOUDFLARE
Privacidad · Ayuda


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2026-03-12 09:34:37 Colombia
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (46-02-00-001)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
12/03/2026
CUFE/CUDE
b0d6cd9a89aa89c216b8fcfbe3d6ea86d5911614ee9f1efde9eb851a8dff4b522eeb59d241ccfa68007f4f5224b440e2
Proveedor
UNION TEMPORAL SA 2026
Documento Proveedor
902020644
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
FE1
Valor Total
3,577,404,291.49
Total Impuestos
66,703,318.49
Subtotal Documento
3,510,700,973.00
Fecha de Emisión DE
2026-03-03
Fecha de Recepción DE
2026-03-03
Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento
Motivo de rechazo
CANCELAR
APROBAR
RECHAZAR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f2aa56969ba42f5a9044d8990dec246b7dbde15bc18d1119960aa382dcc5106fb2b5b3c491be426f9b960bf9b6ebdf61

Número de Factura: FE-2
Fecha de Emisión: 03/03/2026
Fecha de Vencimiento: 02/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SA 2026
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SA 2026
Nit del Emisor: 902020644
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8010

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 96 35
Teléfono / Móvil: 6016230581
Correo: diego.garavito@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 68 64 C 75
Teléfono / Móvil: 601437763
Correo: oscar.manrique@icbf.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	3	VALOR SERVICIO CNJ	NIU	1,00	$ 64.304.152,56	$ 0,00	$ 0,00					$ 64.304.152,56
2	4	AIU 10%	NIU	1,00	$ 7.144.905,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.357.532,11	19.00			$ 7.144.905,84

Notas Finales

PERIODO MES DE ENERO 2026
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 900.460.759-9 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622222503
PCI #$46-02-00-001;01024602025;ana.segura@icbf.gov.co
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
03/03/2026 14:15:22
Documento validado por la DIAN:
03/03/2026 14:15:22
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	71449058.4
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	71449058.4
IVA	1357532.11
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1357532.11
Total neto factura (=)	72806590.51
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 72806590.51

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	71.449.058,40
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	71.449.058,40
IVA	1.357.532,11
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.357.532,11
Total neto factura (=)	72.806.590,51
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 72.806.590,51

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104259479 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2028-01-05

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
f2aa56969ba42f5a9044d8990dec246b7dbde15bc18d1119960aa382dcc5106fb2b5b3c491be426f9b960bf9b6ebdf61

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 2
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 03-03-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 902020644
Nombre: UNION TEMPORAL SA 2026

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $1,357,532
Total: $72,806,591

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: UNION TEMPORAL SA 2026

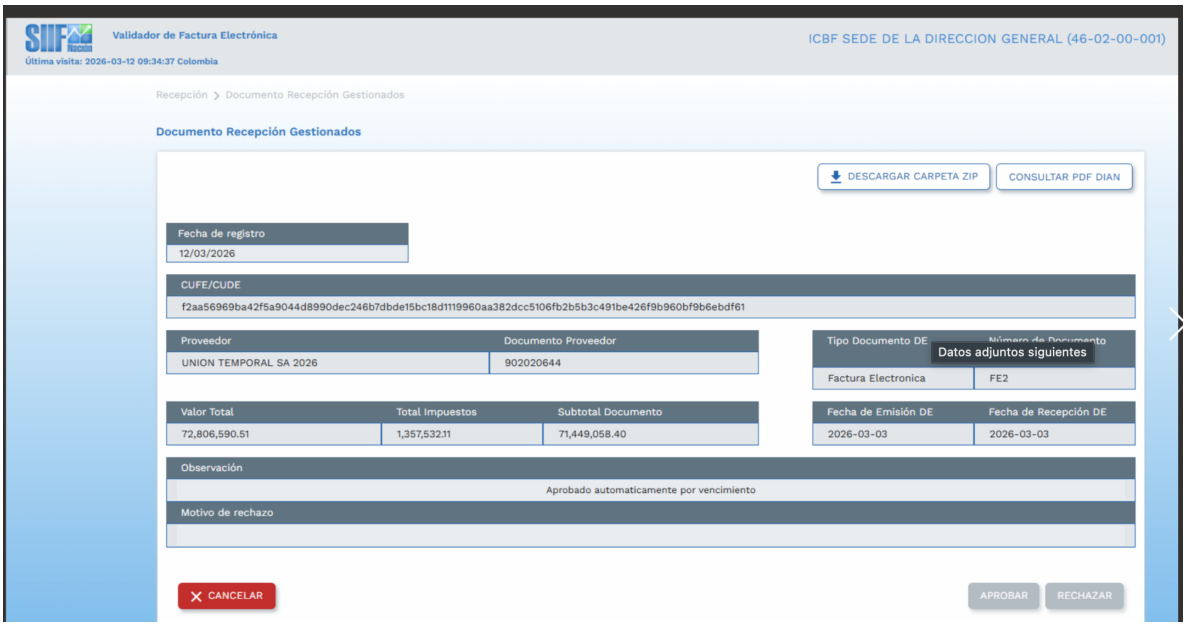
Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
CountrySubentity	Notificación
CityName	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Verifica que eres un ser humano
CLOUDFLARE
Privacidad · Ayuda


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2026-03-12 09:34:37 Colombia
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (46-02-00-001)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
12/03/2026
CUFE/CUDE
f2aa56969ba42f5a9044d8990dec246b7dbde15bc18d1119960aa382dcc5106fb2b5b3c491be426f9b960bf9b6ebdf61
Proveedor
UNION TEMPORAL SA 2026
Documento Proveedor
902020644
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Datos adjuntos siguientes
FE2
Valor Total
72,806,590.51
Total Impuestos
1,357,532.11
Subtotal Documento
71,449,058.40
Fecha de Emisión DE
2026-03-03
Fecha de Recepción DE
2026-03-03
Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento
Motivo de rechazo
CANCELAR
APROBAR
RECHAZAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL SA 2026
NIT:902.020.644-0

CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que la **UNIÓN TEMPORAL SA 2026**, identificada con Nit: 902.026.644-0 conformada por las empresas de Seguridad: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** y **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**. Han realizado de forma mensual durante la ejecución del con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** el pago de las obligaciones laborales y aquellas relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de marzo 2026.

Cordialmente,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
UNION TEMPORAL SA 2026
NIT:902.020.644-0
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.760.440
SAETHER PIZARRO
APELLIDOS
HENRY ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1968
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1987 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00059662-M-0016760440-20080828
0002627585A 1
1510016438

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9

Yo **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.850.950** de Sincelejo, y con Tarjeta Profesional No. 311469-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con **NIT 900.460.759-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), Realizo el pago del mes de **ENERO** de 2026 con la Planilla No. 949933668 y Pago No. 55609664 pagada el once (11) de febrero del año 2026, por valor de $366.378.000 Tres cientos sesenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil pesos M/cte., Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.



Firmado digitalmente
por Leonardo Pérez
Mercado
Fecha: 2026.03.13
12:20:27 -05'00'

Leonardo Fabio Pérez Mercado
Revisor Fiscal
T.P No. 311469-T
Designado por Bureau Partners S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900460759	9	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ANUBIS 1	Calle 90 No. 60B-08	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466918	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	119379677	9501072283	E	2026/03/13	2026/03/06	BANCO AV VILLAS	0	$85,250,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1012429530	ACOSTA HERNANDEZ DIEGO FERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
2	CC	1023865058	AGUILAR ALBARRACIN OSWAL DARIO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
3	CC	1033754030	ALVARADO BLANCO GONZALO ALONSO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
4	CC	1023954890	ALVAREZ GUZMAN YEFERSON EMILIO									X									230201	29	$2,148,676	$343,800	EPS008	29	$2,148,676	$86,000	CCF26	29	$2,148,676	$86,000	14-4	29	$2,148,676	4.350%	$93,500	29	$0	$0	Si	$609,300
5	CC	1023954890	ALVAREZ GUZMAN YEFERSON EMILIO											X							230201	1	$63,878	$10,300	EPS008	1	$63,878	$2,600	CCF26	1	$63,877	$0	14-4	1	$63,878	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,900
6	CC	1007175221	ANAYA BROCHERO SHIRLEY MILENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
7	CC	52237245	ANGEL SANCHEZ MARIA DEL TRANSITO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
8	CC	52380632	ARANGO GONZALEZ JAZBLEIDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
9	CC	1023006132	ARCINIEGAS ATEHORTUA ANGGY TATIANA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
10	CC	1024580968	AREVALO AVILA JHON ANDRES									X									25-14	30	$2,701,040	$432,200	EPSC34	30	$2,701,040	$108,100	CCF26	30	$2,701,040	$108,100	14-4	30	$2,701,040	4.350%	$117,500	30	$0	$0	Si	$765,900
11	CC	93445503	AROCA CUMACO JOHN ANDREI									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
12	CC	1102825193	ARROYO RIVERO OSCAR ANTONIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
13	CC	1082409121	BARRANCO MELENDREZ JOEL MANUEL									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS017	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
14	CC	52380193	BARRERA GAMBA EMILSE									X									25-14	23	$1,827,984	$292,500	EPS017	23	$1,827,984	$73,200	CCF26	23	$1,827,984	$73,200	14-4	23	$1,827,984	4.350%	$79,600	23	$0	$0	Si	$518,500
15	CC	52380193	BARRERA GAMBA EMILSE											X							25-14	7	$450,773	$72,200	EPS017	7	$450,773	$18,100	CCF26	7	$450,773	$0	14-4	7	$450,773	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$90,300
16	CC	80114216	BARRERA MUÑOZ JOHN NELSON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
17	CC	1015393946	BASTO PIRAJAN SANDRA LILIANA									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS005	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
18	CC	1012457544	BOHORQUEZ ZULUAGA LUIS MIGUEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
19	CC	53040354	BOLAÑOS ROMERO DIANA CONSUELO									X									230201	30	$2,217,660	$354,900	EPS005	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
20	CC	1108831719	CAICEDO CARDOZO CAMILO ANDRES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
21	CC	10980887	CARRASQUILLA BENITEZ DAIRO MANUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
22	CC	52823147	CARRILLO ESPEJO ROSA HERLINDA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
23	CC	79978904	CASALLAS CARRILLO LISANDRO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
24	CC	79727452	CASTAÑEDA FLOREZ RAFAEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
25	CC	52463649	CASTRO COMBITA ANA LUCILA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
26	CC	1112627902	CEDEÑO CUARTAS JOSE LUIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
27	CC	52243848	CHAPARRO ROMERO YENNY ROSARIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
28	CC	79410944	COLMENARES BOTERO DIEGO ALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
29	CC	1106777217	CORDOBA HERRERA YENSY VIVIANA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
30	CC	79821606	CUELLAR RAMIREZ DANIEL ALEXANDER									X									230201	30	$2,217,660	$354,900	EPS005	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
31	CC	1030706233	DELGADO SOTO JHONATAN JOSE									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
32	CC	80809512	DIAZ ORJUELA WILFER ALFREDO									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS002	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
33	CC	1124023442	DIAZ ALVEAR YOHAN ABEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
34	CC	1110178565	ESTEVEZ DUCUARA HASBLEIDY CATERIN									X									230301	30	$2,701,040	$432,200	EPS008	30	$2,701,040	$108,100	CCF26	30	$2,701,040	$108,100	14-4	30	$2,701,040	4.350%	$117,500	30	$0	$0	Si	$765,900
35	CC	1033783742	FERNANDEZ BELTRAN YENNIFER ESTEFAN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
36	CC	14322981	FITZGERALT RAMIREZ ARTURO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
37	CC	1000953667	FORERO AGUILAR ANDRES FELIPE									X									230301	30	$2,558,816	$409,500	EPS005	30	$2,558,816	$102,400	CCF26	30	$2,558,816	$102,400	14-4	30	$2,558,816	4.350%	$111,400	30	$0	$0	Si	$725,700
38	CC	1024503913	FORERO ROJAS MARIAN JOHANA									X									25-14	30	$2,217,660	$354,900	EPS008	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
39	CC	5751077	GARCIA TOSCANO HECTOR									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
40	CC	1007345249	GASCA CALVO ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
41	CC	52450401	GOMEZ LEIDA CAROLINA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
42	CC	52230247	GOMEZ PIRAQUIVE MARIA ADELETI		X							X									230301	5	$557,541	$89,300	EPS002	5	$557,541	$22,400	CCF26	5	$659,044	$26,400	14-4	5	$557,541	4.350%	$24,300	5	$0	$0	Si	$162,400
43	CC	1002389780	GONZALEZ ROCHA DILIA MARGARITA									X									230201	30	$2,217,660	$354,900	EPS002	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
44	CC	52855123	GONZALEZ MORA JOHANA ALEXANDRA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
45	CC	1030610427	GUACANEME CARDENAS CESAR ANDRES									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
46	CC	80039535	GUARNIZO RINCON JORGE ENRIQUE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
47	CC	1083033892	GUTIERREZ CAMARGO CRISTIAN DE JESUS	X								X									230301	7	$556,343	$89,100	EPS005	7	$556,343	$22,300	CCF26	7	$556,343	$22,300	14-4	7	$556,343	4.350%	$24,300	7	$0	$0	Si	$158,000
48	CC	28558892	GUTIERREZ GARCIA JARLY YANET									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
49	CC	1073691549	GUTIERREZ JIMENEZ JULIETH ESPERANZA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
50	CC	52888590	GUZMAN GARCIA EIDDY JOHANNA									X									230301	30	$2,146,732	$343,500	EPS002	30	$2,146,732	$85,900	CCF26	30	$2,146,732	$85,900	14-4	30	$2,146,732	4.350%	$93,400	30	$0	$0	Si	$608,700
51	CC	1193030847	HERNANDEZ ALMARIO KAROLAY YULIETH									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
52	CC	1033679594	HERNANDEZ GARZON LEIDY MARCELA									X									230301	29	$2,304,851	$368,800	EPS008	29	$2,304,851	$92,200	CCF26	29	$2,304,851	$92,200	14-4	29	$2,304,851	4.350%	$100,300	29	$0	$0	Si	$653,500
53	CC	1033679594	HERNANDEZ GARZON LEIDY MARCELA										X								230301	1	$79,478	$12,800	EPS008	1	$79,478	$3,200	CCF26	1	$79,478	$0	14-4	1	$79,478	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$16,000
54	CC	1000990421	HERNANDEZ CUNACUE YEIMI CAROLINA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
55	CC	91106620	HERREÑO MATEUS AMILCAR									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
56	CC	1033759806	HERRERA JIMENEZ BENJAMIN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
57	CC	12603607	INFANTE FERNANDEZ RICARDO MANUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
58	CC	1069259022	LATORRE TORRES MAURICIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
59	CC	52886983	LAVERDE SERRANO ANA CLAUDINA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
60	CC	79213631	LOPEZ SANCHEZ JESSY ALEXANDER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
61	CC	1026571222	LUNA LEAL JUAN CARLOS									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
62	CC	1052981212	MARTINEZ ZABALETA ESTIVEN FRANK									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
63	CC	52954029	MARTINEZ PERALTA JUDY STELLA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
64	CC	52887033	MEDINA ESCOBAR BLANCA LEONOR									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
65	CC	45500756	MEJIA VASQUEZ YADIRA ESTHER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
66	CC	18204235	MOJICA MESA JOSE ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
67	CC	1023985572	MORALES BARRETO DIEGO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
68	CC	45648388	MORALES DIAZ YENIS JUDITH									X									230201	30	$2,070,351	$331,300	EPS002	30	$2,070,351	$82,900	CCF26	30	$2,070,351	$82,900	14-4	30	$2,070,351	4.350%	$90,100	30	$0	$0	Si	$587,200
69	CC	1023885636	MORENO QUIÑONEZ DANIEL									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
70	CC	1010160397	MORENO MORENO NANCY YANETH									X									25-14	30	$2,217,660	$354,900	EPS041	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
71	CC	1024596378	MUÑOZ MORA JHON BRAYAN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
72	CC	1005130681	MUÑOZ CAMACHO MILTON FERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
73	CC	1028482523	MUÑOZ SANCHEZ SEBASTIAN									X									230301	28	$2,225,373	$356,100	EPS017	28	$2,225,373	$89,100	CCF26	28	$2,225,373	$89,100	14-4	28	$2,225,373	4.350%	$96,900	28	$0	$0	Si	$631,200
74	CC	1028482523	MUÑOZ SANCHEZ SEBASTIAN											X							230301	2	$158,956	$25,500	EPS017	2	$158,956	$6,400	CCF26	2	$158,955	$0	14-4	2	$158,956	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$31,900
75	CC	1033789502	MUÑOZ CASTRO YESICA TATIANA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
76	CC	93090251	MURILLO NUÑEZ JOSE OVER	X								X									25-14	12	$936,824	$149,900	EPS002	12	$936,824	$37,500	CCF26	12	$936,824	$37,500	14-4	12	$936,824	4.350%	$40,800	12	$0	$0	Si	$265,700
77	CC	1073694663	NARVAEZ LEON ELIZABETH									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
78	CC	79734511	NAVA JOHNY ALFRED									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
79	CC	1005443968	NAVAS GARCIA LUZ AMPARO									X									25-14	30	$2,217,660	$354,900	EPS017	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
80	CC	84454160	OROZCO RUEDA LUIS ALFONSO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
81	CC	1022932180	OSPINA ANGELA CATHERINE									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS002	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
82	CC	1001078304	PARRA CASTELLANOS MICHAEL YINOVISS									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
83	CC	1054557355	PARRA GALLEGO PAULA JULIETH									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
84	CC	30293003	PATIÑO MOLINA SOLEDAD									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
85	CC	93344422	PAYANENE TIQUE HENRY									X									25-14	30	$2,217,660	$354,900	EPS037	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
86	CC	1121872104	PEDRAZA LILIANA MARCELA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
87	CC	80758330	PEÑA BUITRAGO WILMER ANDRES									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
88	CC	1005682638	PERALTA CHAVES CLARA ESTHER									X									25-14	30	$2,743,268	$439,000	EPS037	30	$2,743,268	$109,800	CCF26	30	$2,743,268	$109,800	14-4	30	$2,743,268	4.350%	$119,400	30	$0	$0	Si	$778,000
89	CC	79221484	PEREZ BOHORQUEZ LUIS RAUL									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
90	CC	52455799	PINILLA MARTINEZ ANDREA DEL PILAR									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
91	CC	45530554	PLAZA BLANQUICETT NEIVEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
92	CC	1083900946	POLANCO LEON YESSICA NATALIA									X									230201	30	$2,701,040	$432,200	EPS005	30	$2,701,040	$108,100	CCF26	30	$2,701,040	$108,100	14-4	30	$2,701,040	4.350%	$117,500	30	$0	$0	Si	$765,900
93	CC	1022382057	PRADA VIUCHE JONATAN ALEXANDER									X									230201	30	$2,217,660	$354,900	EPS005	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
94	CC	35536746	PULIDO RODRIGUEZ ADRIANA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
95	CC	52448238	QUEVEDO RODRIGUEZ ADRIANA ISABEL									X									230301	23	$1,734,767	$277,600	EPS017	23	$1,734,767	$69,400	CCF26	23	$1,734,767	$69,400	14-4	23	$1,734,767	4.350%	$75,500	23	$0	$0	Si	$491,900
96	CC	52448238	QUEVEDO RODRIGUEZ ADRIANA ISABEL													L					230301	7	$432,236	$69,200	EPS017	7	$432,236	$17,300	CCF26	7	$408,545	$16,400	14-4	7	$432,236	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$102,900
97	CC	79976575	QUINTERO OSORIO LUIS ANDRES									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
98	CC	30387099	QUINTERO BERNAL SORANY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
99	CC	52039831	QUITIAN VARGAS MARLEN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
100	CC	75036589	RAMIREZ MONTOYA JOSE OCLIDES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
101	CC	1033800280	RAMIREZ CHACON LEYDY MARCELA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
102	CC	52772063	RAMIREZ HERNANDEZ MARTA YASMIN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
103	CC	1071352244	RAMOS GUZMAN EDILSA DEL CARMEN									X									230201	30	$2,404,605	$384,800	EPS002	30	$2,404,605	$96,200	CCF26	30	$2,404,605	$96,200	14-4	30	$2,404,605	4.350%	$104,700	30	$0	$0	Si	$681,900
104	CC	1080422495	REALES CHARRIS CARLOS MARIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
105	CC	50949292	REYES LOPEZ DIANA LUZ									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
106	CC	1031127805	RINCON CARO MARIO ERNESTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
107	CC	1024516126	RIVERA GIRALDO CLAUDIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
108	CC	1110500133	RODRIGUEZ MEDINA JACKSON LEE		X							X									230201	2	$158,955	$25,500	EPS002	2	$158,955	$6,400	CCF26	2	$264,718	$10,600	14-4	2	$158,955	4.350%	$7,000	2	$0	$0	Si	$49,500
109	CC	52842300	RODRIGUEZ NOHORA ESPERANZA		X							X									230301	19	$1,324,880	$212,000	EPS017	19	$1,324,880	$53,000	CCF26	19	$1,543,564	$61,800	14-4	19	$1,324,880	4.350%	$57,700	19	$0	$0	Si	$384,500
110	CC	5882264	ROJAS JAIME									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	MIN001	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
111	CC	1056030922	ROMERO ROZO LEONOR									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS002	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
112	CC	1067718127	ROMERO ACUÑA OCTAVIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
113	CC	52832647	RUGE TORRES SANDRA VIVIANA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
114	CC	1012401944	SAAVEDRA BOJACA NELSON JAVIER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
115	CC	1018508527	SALAZAR ARIAS KAREN SOFIA									X									230301	30	$2,217,660	$354,900	EPS008	30	$2,217,660	$88,800	CCF26	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
116	CC	1082066141	SALCEDO BARRETO YULIETH PAOLA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
117	CC	80813146	SANCHEZ SARMIENTO DIEGO ARMANDO		X							X									230301	6	$476,866	$76,300	EPS008	6	$476,866	$19,100	CCF26	6	$608,767	$24,400	14-4	6	$476,866	4.350%	$20,800	6	$0	$0	Si	$140,600
118	CC	80165314	SANCHEZ MARQUEZ HARRISON	X	X							X									230201	3	$334,046	$53,500	EPS005	3	$334,046	$13,400	CCF26	3	$351,069	$14,100	14-4	3	$334,046	4.350%	$14,600	3	$0	$0	Si	$95,600
119	CC	80165314	SANCHEZ MARQUEZ HARRISON										X								230201	4	$233,454	$37,400	EPS005	4	$233,454	$0	CCF26	4	$0	$0	14-4	4	$233,454	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$37,400
120	CC	1193085765	SANCHEZ SANCHEZ JEFFERSON SANTIAGO		X							X									230301	16	$1,367,255	$218,800	EPS002	16	$1,367,255	$54,700	CCF26	16	$1,595,569	$63,900	14-4	16	$1,367,255	4.350%	$59,500	16	$0	$0	Si	$396,900

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				134	$48,187,300	$0	$0	$48,187,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$4,240,700	$0	$0	$4,240,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$9,672,400	$0	$0	$9,672,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	63	$22,620,500	$0	$0	$22,620,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$11,653,700	$0	$0	$11,653,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$13,014,500	$0	$0	$13,014,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	134	$13,014,500	$0	$0	$13,014,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$12,012,400	$0	$0	$12,012,400
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	134	$12,012,400	$0	$0	$12,012,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				134	$12,035,900	$0	$0	$12,035,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$108,100	$0	$0	$108,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	17	$1,538,200	$0	$0	$1,538,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$954,000	$0	$0	$954,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	29	$2,653,600	$0	$0	$2,653,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$95,400	$0	$0	$95,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$1,057,200	$0	$0	$1,057,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$181,700	$0	$0	$181,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	41	$3,596,600	$0	$0	$3,596,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	$1,851,100	$0	$0	$1,851,100
TOTAL				**134**	**$85,250,100**	**$0**	**$0**	**$85,250,100**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A124EF0180100C699

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102850950 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 311469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.102.850.950**

PEREZ MERCADO
APELLIDOS

LEONARDO FABIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1992**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

06-ENE-2011 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2601000-00879996-M-1102850950-20170131 **00533**48081A 2 45384954

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

311469-T



LEONARDO FABIO
PEREZ MERCADO
C.C. 1102850950
RES. INSCRIPCION 256 DEL 05/07/2023
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

361016

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

363761

2203M1/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
NIT 860.066.946-6

C E R T I F I C A:

La Suscrita CLAUDIA MILENA FORERO QUIROGA, identificada con la cedula de ciudadanía 20.976.862 de Susa, con Tarjeta Profesional **No. 221636-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **Designado por CR Bureau Partners S.A.S.** Certifico que **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con el NIT 860.066.946-6, realizó el pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo Pensión 2026-1 y Salud 2026-02 con las planillas de seguridad social **Números 9499344466, 9499556518, 9499557613, 9499557988, 9499554969 y 9499555172** de aportes en línea que nos fue suministrada y fue **paga el día 12 de febrero de 2026,** y en la cual basamos nuestras afirmaciones, en donde se observa que la compañía realizó el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, InstitutoColombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003.

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece días (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA MILENA FORERO QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 221636-T
Designado por CR Bureau Partners

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860066946	6	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CRA 50 NO.96-35	VILLAVICENCIO-META	6230581	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	124861313	9501075874	E	2026/03/11	2026/03/09	BANCO DE BOGOTA	0	$333,293,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1007749569	ABRIL GONZALEZ TOÑO	X	X																230301	9	$525,272	$84,100	EPS005	9	$525,272	$21,100	CCF69	9	$547,158	$21,900	14-4	9	$525,272	4.350%	$22,900	9	$0	$0	Si	$150,000
2	CC	1055272821	ACERO VARGAS JOSE FREDDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
3	CC	1096194876	ACEVEDO MATUS YILMER ESTUAR									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
4	CC	80281378	ACOSTA JIMENEZ FREDY ALBERTO									X									230301	30	$2,515,141	$402,500	EPS005	30	$2,515,141	$100,700	CCF24	30	$2,515,141	$100,700	14-4	30	$2,515,141	4.350%	$109,500	30	$0	$0	Si	$713,400
5	CC	80281379	ACOSTA JIMENEZ LUIS ARMANDO									X									230301	30	$2,466,391	$394,700	EPS005	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
6	CC	40216157	AGUILAR GOMEZ ERIK LORENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
7	CC	80441732	AGUILAR CASTILLO FERNANDO									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
8	CC	7336093	AGUILAR BARAHONA YAMID HERNAN									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
9	CC	1010960809	ALVARADO FUENTES JESUS EDUARDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
10	CC	86088529	ALVARADO MARTINEZ JOHN EDISON									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
11	CC	1018454010	ALVARADO ACEVEDO NANCY JHOANA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
12	CC	11522348	ALVAREZ BUSTOS JORGE LUIS									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
13	CC	1053323882	AMAYA BARRAGAN JUAN DIEGO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
14	CC	1121875157	AMORTEGUI PEREZ LAURA XIMENA									X									230301	30	$2,327,989	$372,500	EPS002	30	$2,327,989	$93,200	CCF34	30	$2,327,989	$93,200	14-4	30	$2,327,989	4.350%	$101,300	30	$0	$0	Si	$660,200
15	CC	74083371	ANGEL RODRIGUEZ FAVIO ERNESTO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
16	CC	1000974917	ANGULO CASTRO JOSE YESID									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
17	CC	1027522357	ARCINIEGAS ATEHORTUA NIKOL VANESSA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
18	CC	40411114	ARDILA FAJARDO YENNY PAOLA									X									230201	30	$2,996,636	$479,500	EPS005	30	$2,996,636	$119,900	CCF34	30	$2,996,636	$119,900	14-4	30	$2,996,636	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
19	CC	1023943267	ARENAS RESTREPO WALTER JHOAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
20	CC	1054565901	ARIAS VARELA CARLOS EDUARDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPSC34	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
21	CC	86083945	ARIAS DAZA JOSE OMAR		X							X									230301	24	$2,024,189	$323,900	EPS037	24	$2,024,189	$81,000	CCF34	24	$2,192,987	$87,800	14-4	24	$2,024,189	4.350%	$88,100	24	$0	$0	Si	$580,800
22	CC	40050859	ARIAS TAPIAS SANDRA YURANE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
23	CC	4136787	AVELLA VANEGAS HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	ESSC24	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
24	CC	4252200	AVELLANEDA BURGOS JOSE ANTONIO									X									230301	30	$3,110,386	$497,700	MIN001	30	$3,110,386	$124,500	CCF10	30	$3,110,386	$124,500	14-4	30	$3,110,386	4.350%	$135,400	30	$0	$0	Si	$882,100
25	CC	93207384	AVILA BONILLA ISMAEL									X									230301	28	$2,225,373	$356,100	EPS017	28	$2,225,373	$89,100	CCF24	28	$2,225,373	$89,100	14-4	28	$2,225,373	4.350%	$96,900	28	$0	$0	Si	$631,200
26	CC	93207384	AVILA BONILLA ISMAEL											X							230301	2	$158,956	$25,500	EPS017	2	$158,956	$6,400	CCF24	2	$158,955	$0	14-4	2	$158,956	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$31,900

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
27	CC	4214557	AVILA JAIRO NEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
28	CC	1003807034	AVILES VERA MARIA CHARLOTTE									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF69	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
29	CC	74170413	BAEZ BAEZ PEDRO ALONSO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
30	CC	1067846585	BALLESTEROS SUAREZ ANDRES FELIPE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
31	CC	39742010	BALLESTEROS TRIANA ESPERANZA YANETT									X									230301	30	$2,574,355	$411,900	EPS037	30	$2,574,355	$103,000	CCF24	30	$2,574,355	$103,000	14-4	30	$2,574,355	4.350%	$112,000	30	$0	$0	Si	$729,900
32	CC	1048847186	BALLESTEROS TOLOZA FREDY ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
33	CC	11325421	BARBOSA PRIETO HUGO ALEXANDER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
34	CC	1192788790	BARRAGAN MARTINEZ NEYI ALEJANDRA		X							X									230301	8	$635,821	$101,800	EPS002	8	$635,821	$25,500	CCF24	8	$777,803	$31,200	14-4	8	$635,821	4.350%	$27,700	8	$0	$0	Si	$186,200
35	CC	52288543	BARRERA SIERRA DIANA MARCELA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
36	CC	9460081	BARRERA ACEVEDO EDGAR ORLANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
37	CC	1010012181	BARRERA GAMBA MONICA YULIANA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
38	CC	1010175668	BARRERA GAMBA NUBIA									X									231001	30	$2,466,391	$394,700	EPS010	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
39	CC	52874788	BARRERO PORRAS ROSA MARIA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
40	CC	37535200	BARRETO HERNANDEZ EDITH									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
41	CC	1032413075	BARRIOS HERNANDEZ NELLY PATRICIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
42	CC	4113960	BAUTISTA BAUTISTA GONZALO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	CCFC55	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
43	CC	1000492131	BECERRA GOMEZ ANDRES CAMILO									X									230301	28	$2,079,692	$332,800	EPS037	28	$2,079,692	$83,200	CCF24	28	$2,079,692	$83,200	14-4	28	$2,079,692	4.350%	$90,500	28	$0	$0	Si	$589,700
44	CC	1000492131	BECERRA GOMEZ ANDRES CAMILO										X								230301	2	$127,755	$20,500	EPS037	2	$127,755	$5,200	CCF24	2	$127,754	$0	14-4	2	$127,755	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$25,700
45	CC	2474273	BEDOYA RUIZ RIGOBERTO									X									230301	11	$939,253	$150,300	EPS041	11	$939,253	$37,600	CCF24	11	$939,253	$37,600	14-4	11	$939,253	4.350%	$40,900	11	$0	$0	Si	$266,400
46	CC	2474273	BEDOYA RUIZ RIGOBERTO										X								230301	19	$1,151,135	$184,200	EPS041	19	$1,151,135	$46,100	CCF24	19	$1,151,135	$0	14-4	19	$1,151,135	0.000%	$0	19	$0	$0	Si	$230,300
47	CC	7365512	BELLO GUTIERREZ FREDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
48	CC	1057603040	BELLO BENITEZ JOSE MANUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
49	CC	1007478910	BELTRAN GOMEZ JOHAN ALEJANDRO									X									230301	30	$2,996,637	$479,500	EPS005	30	$2,996,637	$119,900	CCF34	30	$2,996,637	$119,900	14-4	30	$2,996,637	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
50	CC	11388607	BELTRAN ACOSTA OSCAR									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
51	CC	1073677709	BENAVIDES MAYORGA INGRID JOHANNA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
52	CC	80513429	BENAVIDES MENDEZ JUVENAL									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
53	CC	11524240	BENITEZ LEONARDO FABIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
54	CC	10187716	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE ALBERTO									X									230301	30	$2,648,598	$423,800	EPS002	30	$2,648,598	$106,000	CCF24	30	$2,648,598	$106,000	14-4	30	$2,648,598	4.350%	$115,300	30	$0	$0	Si	$751,100
55	CC	52355058	BERNAL HERRERA EMILGEN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
56	CC	1100951403	BLANCO CASTRO GUSTAVO ADOLFO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
57	CC	1120867384	BLANCO YEISON FERNEY									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
58	CC	30314272	BLANDON TREJOS MARTHA LUCIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
59	CC	1121926009	BOHORQUEZ BELTRAN JIMMY MACLARY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
60	CC	52392180	BOHORQUEZ JUDITH SHIRLEY									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
61	CC	1075873199	BONILLA GARCIA YON ALEXANDER									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
62	CC	1056505728	BOTINA MUÑOZ MARLON ADALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
63	CC	74360230	BRIJALDO RAMIREZ JAIME									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
64	CC	1033678971	BRIÑEZ CULMA ROVINSON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
65	CC	5750957	BUITRAGO DELGADO LUIS JESUS									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
66	CC	11521811	BUSTOS FERNANDEZ ALFONSO YESID									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
67	CC	93438727	BUSTOS RICARDO IVAN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
68	CC	1073600850	BUSTOS HERRERA VICTOR MANUEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
69	CC	1069257642	CABUYA PACHON HARVEY RODRIGO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
70	CC	1121417313	CACERES TORO DOLLY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
71	CC	52730333	CACERES MELSA									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS008	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
72	CC	80144329	CAICEDO GALEANO JIMMY DUQUEIRO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
73	CC	1070962098	CALDERON RODRIGUEZ JHON ANDERSON									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
74	CC	1116206547	CALVO DIAZ OCTAVIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
75	CC	1043158653	CAMACHO SUAREZ YURANIS VANESA									X									230301	30	$2,869,952	$459,200	EPSC34	30	$2,869,952	$114,800	CCF24	30	$2,869,952	$114,800	14-4	30	$2,869,952	4.350%	$124,900	30	$0	$0	Si	$813,700
76	CC	1121845877	CAMARGO ARBELAEZ JOHNY ANDERSSON									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
77	CC	1120569563	CAMELO VANEGAS JORGE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
78	CC	1121958433	CAMPILLO PINTO PEDRO LUIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
79	CC	11523757	CANCELADA MOYA FREDY									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
80	CC	5909110	CANDIA LOZANO ANASTACIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
81	CC	7316988	CAÑON SUAREZ JORGE EDUARDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
82	CC	1005728485	CAPERA PRADA FRANKIN									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
83	CC	1108932006	CARDENAS PRADA FREDY MIGUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
84	CC	1069731098	CARDENAS GONZALEZ IRMA LUCERO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
85	CC	7165954	CARDENAS PATIÑO LUIS ALBERTO									X									25-14	30	$2,360,820	$377,800	EPS037	30	$2,360,820	$94,500	CCF10	30	$2,360,820	$94,500	14-4	30	$2,360,820	4.350%	$102,700	30	$0	$0	Si	$669,500
86	CC	52427593	CARDENAS MENDEZ YOLANDA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
87	CC	1010175954	CARDOZO SANABRIA CARLOS HERNANDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
88	CC	2948088	CASALLAS TINOCO NELSON NICOLAS									X									25-14	30	$2,278,757	$364,700	EPS005	30	$2,278,757	$91,200	CCF24	30	$2,278,757	$91,200	14-4	30	$2,278,757	4.350%	$99,200	30	$0	$0	Si	$646,300
89	CC	80525606	CASALLAS TINOCO PEDRO ORLANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
90	CC	1054658870	CASTAÑEDA PERALTA CIRO HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
91	CC	1094904026	CASTAÑEDA GRIJALBA DIEGO ALEJANDRO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
92	CC	1022929966	CASTELBLANCO ARIAS SERGIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
93	CC	52472232	CASTELLANOS TAPIERO FLOR MIREYA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF26	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
94	CC	79827151	CASTIBLANCO LOPEZ CARLOS ENRIQUE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
95	CC	11339742	CASTILLO CASTILLO GONZALO									X										0	$0	$0	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$294,600
96	CC	12271878	CASTILLO CARDENAS JOSE AMILCAR									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
97	CC	40075591	CASTRO GARCIA NANCY									X									230201	30	$2,217,661	$354,900		0	$0	$0	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$540,200
98	CC	1006095706	CELIS ALCALA JORGE EDUARDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
99	CC	52907271	CEPEDA OCHOA HILDA									X									230201	30	$2,466,391	$394,700	EPS017	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
100	CC	85260739	CERVANTES CUETO ALVARO JOSE									X									231001	30	$2,381,469	$381,100	EPS002	30	$2,381,469	$95,300	CCF24	30	$2,381,469	$95,300	14-4	30	$2,381,469	4.350%	$103,600	30	$0	$0	Si	$675,300
101	CC	52531097	CHACON CABALLERO ELIZABETH									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
102	CC	1070753248	CHALA VERA WILSON STIVEN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500		0	$0	$0	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$580,700
103	CC	1051476098	CHAPARRO CHAPARRO EDIXON EMIRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
104	CC	79710574	CHAPARRO HERRERA ELKIN MARTIN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
105	CC	1006450169	CHAVITA GUAY WILVER JOEL									X									230301	30	$2,384,327	$381,500	EPS002	30	$2,384,327	$95,400	CCF34	30	$2,384,327	$95,400	14-4	30	$2,384,327	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
106	CC	86039399	CHICA BUSTOS ORLANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
107	CC	12979311	CHINDOY JOSE FRANCISCO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
108	CC	82392815	CHITIVA ROJAS LUIS FERNANDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
109	CC	1002559622	CIFUENTES CAÑON ANDRES SEBASTIAN										X								230301	17	$1,034,408	$165,600	EPS017	17	$1,034,408	$41,400	CCF10	17	$1,676,405	$0	14-4	17	$1,034,408	0.000%	$0	17	$0	$0	Si	$207,000
110	CC	1002559622	CIFUENTES CAÑON ANDRES SEBASTIAN										X								230301	13	$758,726	$121,400	EPS017	13	$758,726	$30,400	CCF10	13	$1,676,405	$0	14-4	13	$758,726	0.000%	$0	13	$0	$0	Si	$151,800
111	CC	79403731	CIPRIAN BEJARANO HECTOR GABRIEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
112	CC	1013631759	CLAVIJO PEÑALOZA ANDRES CAMILO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
113	CC	74346997	COMBITA PIÑEROS JUAN CARLOS									X									230301	30	$2,449,328	$391,900	ESSC24	30	$2,449,328	$98,000	CCF10	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
114	CC	1007407530	CORDOBA RAMIREZ GEISSA NILLYRETH									X									230301	30	$2,548,454	$407,800	EPS002	30	$2,548,454	$102,000	CCF24	30	$2,548,454	$102,000	14-4	30	$2,548,454	4.350%	$110,900	30	$0	$0	Si	$722,700
115	CC	52471657	CORDOBA RODRIGUEZ JOANA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
116	CC	52133375	CORRALES RENDON BLANCA DORIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
117	CC	1023908332	CORREDOR LOPEZ MAICOL ANDREY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
118	CC	1072422744	CORTES MOSQUERA ANA MARCELA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
119	CC	1004037726	CORTES RODRIGUEZ ANDREY FERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
120	CC	8788091	CORTES ALVAREZ FERNANDO									X									230201	30	$2,377,557	$380,500	EPS002	30	$2,377,557	$95,200	CCF24	30	$2,377,557	$95,200	14-4	30	$2,377,557	4.350%	$103,500	30	$0	$0	Si	$674,400
121	CC	1016049596	CORTES DAZA FERNEY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
122	CC	7318750	CORTES VARGAS JORGE ARMANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
123	CC	86043391	CORTES ROJAS OSCAR JULIAN									X									25-14	30	$2,381,469	$381,100	EPS017	30	$2,381,469	$95,300	CCF34	30	$2,381,469	$95,300	14-4	30	$2,381,469	4.350%	$103,600	30	$0	$0	Si	$675,300
124	CC	1069852540	CORTES PEDRAZA PEDRO ALIRIO									X									230301	30	$2,466,391	$394,700	EPS005	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
125	CC	20370877	CORTES LOPEZ SARA									X									230201	30	$2,548,454	$407,800	EPS008	30	$2,548,454	$102,000	CCF24	30	$2,548,454	$102,000	14-4	30	$2,548,454	4.350%	$110,900	30	$0	$0	Si	$722,700
126	CC	1024581146	CORTES GONZALEZ YUVI ALEXANDRA									X									230301	30	$2,331,411	$373,100	EPSC34	30	$2,331,411	$93,300	CCF24	30	$2,331,411	$93,300	14-4	30	$2,331,411	4.350%	$101,500	30	$0	$0	Si	$661,200
127	CC	1003740492	CRIOLLO DIAZ EDWIN JOBANY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
128	CC	2996895	CRISTANCHO LOZANO RUBERT ALBEIRO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
129	CC	86077123	CRUZ SARAY FABIAN STALIN									X									230201	30	$2,377,556	$380,500	EPS002	30	$2,377,556	$95,200	CCF34	30	$2,377,556	$95,200	14-4	30	$2,377,556	4.350%	$103,500	30	$0	$0	Si	$674,400
130	CC	17346859	CRUZ VARGAS LUIS HERNANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
131	CC	1123086105	CRUZ PEDRAZA OSCAR DAVID									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
132	CC	1072168915	CRUZ GAMBOA SOLMEYI									X									230201	30	$2,514,328	$402,300	EPS005	30	$2,514,328	$100,600	CCF24	30	$2,514,328	$100,600	14-4	30	$2,514,328	4.350%	$109,400	30	$0	$0	Si	$712,900
133	CC	6212610	CUBILLOS SALCEDO DANILO									X										0	$0	$0	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$294,600
134	CC	1120869014	CURBELO GONZALEZ CRISTIAN DAVID									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
135	CC	11444953	DAZA DUARTE DELFIN ALEXANDER									X									25-14	30	$2,449,328	$391,900	EPS005	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
136	CC	1069764553	DELGADO MORALES ANDRES FELIPE									X									230301	29	$2,241,360	$358,700	EPS002	29	$2,241,360	$89,700	CCF24	29	$2,241,360	$89,700	14-4	29	$2,241,360	4.350%	$97,500	29	$0	$0	Si	$635,600
137	CC	1069764553	DELGADO MORALES ANDRES FELIPE											X							230301	1	$69,391	$11,200	EPS002	1	$69,391	$2,800	CCF24	1	$69,391	$0	14-4	1	$69,391	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$14,000
138	CC	1096619188	DIAZ DIAZ ANDRES CAMILO									X									230301	28	$2,079,692	$332,800	EPS017	28	$2,079,692	$83,200	CCF24	28	$2,079,692	$83,200	14-4	28	$2,079,692	4.350%	$90,500	28	$0	$0	Si	$589,700
139	CC	1096619188	DIAZ DIAZ ANDRES CAMILO													L					230301	2	$123,496	$19,800	EPS017	2	$123,496	$5,000	CCF24	2	$116,727	$4,700	14-4	2	$123,496	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$29,500
140	CC	1000787935	DIAZ SIERRA EDWARD DANIEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
141	CC	1069261254	DIAZ CASALLAS HECTOR ARIEL									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
142	CC	1007297869	DIAZ RAMIREZ JOSE MANUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
143	CC	79495582	DIAZ APONTE JUAN CARLOS									X									230201	30	$2,687,598	$430,100	EPS017	30	$2,687,598	$107,600	CCF24	30	$2,687,598	$107,600	14-4	30	$2,687,598	4.350%	$117,000	30	$0	$0	Si	$762,300
144	CC	77142950	DIAZ MOJICA PROSPERO JOSE									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
145	CC	80538029	DIAZ CRUZ RAFAEL HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
146	CC	38175210	DIAZ DUCUARA YURY ADRIANA									X									230201	30	$2,449,328	$391,900	EPS002	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
147	CC	11385996	DUARTE SABOYA HECTOR JULIO									X									230301	30	$2,531,391	$405,100	EPS005	30	$2,531,391	$101,300	CCF24	30	$2,531,391	$101,300	14-4	30	$2,531,391	4.350%	$110,200	30	$0	$0	Si	$717,900
148	CC	1121926769	DUCUARA CONTRERAS ANDREA BRIYITH		X							X									230301	23	$1,851,495	$296,300	EPS002	23	$1,851,495	$74,100	CCF34	23	$1,989,957	$79,600	14-4	23	$1,851,495	4.350%	$80,600	23	$0	$0	Si	$530,600
149	CC	53031408	DUQUE RAMOS PAULA ANDREA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
150	CC	1117506056	ENDO ROBLES MONICA									X									230201	30	$2,331,411	$373,100	EPS017	30	$2,331,411	$93,300	CCF24	30	$2,331,411	$93,300	14-4	30	$2,331,411	4.350%	$101,500	30	$0	$0	Si	$661,200
151	CC	21003640	ESPEJO MONTENEGRO NOHORA YANETH									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
152	CC	7062131	ESPINOSA SALGADO CLAUDINO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
153	CC	1030611144	ESPITIA CASTAÑEDA DANIEL									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
154	CC	4042216	FAGUA CASTRO RAFAEL ANTONIO									X									25-14	30	$2,638,370	$422,200	EPS005	30	$2,638,370	$105,600	CCF10	30	$2,638,370	$105,600	14-4	30	$2,638,370	4.350%	$114,800	30	$0	$0	Si	$748,200

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
155	CC	80029578	FERRER LUIS FERNEY									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
156	CC	1110177488	FERRER LOZANO MILLER									X									230201	30	$2,996,637	$479,500	EPS002	30	$2,996,637	$119,900	CCF24	30	$2,996,637	$119,900	14-4	30	$2,996,637	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
157	CC	1127664930	FLOREZ SILVA JAIRO ALEJANDRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
158	CC	1052981323	FONTALVO ALVAREZ WILMER DE JESUS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
159	CC	7334292	FRANCO BERMUDEZ ANGEL HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
160	CC	7335371	FRANCO PARRA WILSON FREDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
161	CC	1056074530	FUNEME HERNANDEZ JAIRO ALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
162	CC	1032397741	GAFARO PIÑEROS DEISY PAOLA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
163	CC	1118292100	GALINDEZ ESCOBAR IVAN									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
164	CC	80810804	GALINDO TORRES JOSE ANDRES									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
165	CC	1049643284	GAMBOA SAMACA ANGIE STTEFFAN									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS037	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
166	CC	7163260	GAMBOA ALBARRACIN OSCAR HERNAN									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS037	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
167	CC	1059708206	GAÑAN BUENO GILMER ANDRES									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
168	CC	7185445	GARCIA GALINDO CARLOS ANDRES									X									231001	30	$2,449,328	$391,900	EPS037	30	$2,449,328	$98,000	CCF10	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
169	CC	1118556380	GARCIA PEREZ FANNY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
170	CC	4062035	GARCIA RODRIGUEZ FREDY GIOVANI									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
171	CC	74270826	GARCIA CARDENAS FREDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
172	CC	80547698	GARCIA GOMEZ JAIRO EMIGDIO									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS008	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
173	CC	93469046	GARCIA CUBILLOS JOSE RICARDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
174	CC	1030565824	GARCIA ROJAS JUAN CARLOS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
175	CC	1120866524	GARCIA CURVELO JUAN RICARDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
176	CC	1022988867	GARCIA ZAMBRANO MAYERLY LILIANA									X									230301	30	$2,580,141	$412,900	EPS005	30	$2,580,141	$103,300	CCF24	30	$2,580,141	$103,300	14-4	30	$2,580,141	4.350%	$112,300	30	$0	$0	Si	$731,800
177	CC	80493157	GARCIA GUTIERREZ OSCAR JAVIER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
178	CC	52466454	GARCIA HERRERA YOLANDA									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
179	CC	1016945982	GARCIA ESTRADA YURY MILENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
180	CC	5828916	GARZON BRAVO JHON									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
181	CC	79065831	GARZON BRICEÑO JOSE DIEGO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
182	CC	1121817725	GARZON CARDENAS KAREN DANIELA									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF34	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
183	CC	4252954	GOMEZ FIGUEREDO FLAMINIO ADRIAN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
184	CC	80811648	GOMEZ REINA JOHN ALEXANDER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
185	CC	79405997	GOMEZ BETANCOURT OSWALDO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
186	CC	37721206	GOMEZ VELANDIA ZULI MILENA									X									25-14	30	$2,996,636	$479,500	EPS005	30	$2,996,636	$119,900	CCF69	30	$2,996,636	$119,900	14-4	30	$2,996,636	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
187	CC	73201138	GONZALEZ GUZMAN ALBERTO ARNULFO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
188	CC	1006777396	GONZALEZ CARDENAS ANDERSON SMIT									X									230301	30	$2,181,906	$349,200	EPSC34	30	$2,181,906	$87,300	CCF34	30	$2,181,906	$87,300	14-4	30	$2,181,906	4.350%	$95,000	30	$0	$0	Si	$618,800
189	CC	40880614	GONZALEZ CASTRO ELIS CARINA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
190	CC	52476240	GONZALEZ RODRIGUEZ GLEDYS ADRIANA									X									25-14	28	$2,079,692	$332,800	EPS008	28	$2,079,692	$83,200	CCF24	28	$2,079,692	$83,200	14-4	28	$2,079,692	4.350%	$90,500	28	$0	$0	Si	$589,700
191	CC	52476240	GONZALEZ RODRIGUEZ GLEDYS ADRIANA										X								25-14	2	$123,496	$19,800	EPS008	2	$123,496	$0	CCF24	2	$123,496	$0	14-4	2	$123,496	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,800
192	CC	93481716	GONZALEZ LIS JAIRO HUMBERTO	X								X									230301	27	$2,107,853	$337,300	EPS037	27	$2,107,853	$84,400	CCF24	27	$2,107,853	$84,400	14-4	27	$2,107,853	4.350%	$91,700	27	$0	$0	Si	$597,800
193	CC	1120565047	GONZALEZ GALEANO JELBES									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
194	CC	1077851092	GORDILLO RODRIGUEZ SANDRA MILENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
195	CC	79805122	GRASS NIÑO SALOMON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
196	CC	1049626822	GRIJALBA NOVA CESAR ANDRES									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
197	CC	1049613331	GRIJALBA NOVA EDISSON ORLANDO									X									25-14	30	$2,449,328	$391,900	EPS037	30	$2,449,328	$98,000	CCF10	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
198	CC	1120569914	GRISALES MELO RICARDO									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS037	30	$2,217,661	$88,800	CCF68	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
199	CC	1007307409	GUERRERO FUQUENE JUAN SEBASTIAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
200	CC	1053347587	GUERRERO BURGOS SONIA YULIETH									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS041	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
201	CC	79206038	GUEVARA GOMEZ GUILLERMO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
202	CC	33625166	GUEVARA GODOY YAIDI MILENA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF69	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
203	CC	413587	GUTIERREZ RODRIGUEZ ANDRES MAURICIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
204	CC	79065218	GUTIERREZ VALERO FREDY JOAQUIN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
205	CC	5935278	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARCO ELY									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
206	CC	1007361662	HENAO RESTREPO YENNIFER MARCELA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
207	CC	53088501	HERNANDEZ CASTELLANOS GEIDY DANYAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
208	CC	1003720832	HERNANDEZ RUIZ IVAN SANTIAGO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
209	CC	1056782837	HERRERA CRUZ EDIER DUVAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
210	CC	26161424	HERRERA TENORIO KELLY ROSELIA									X									230301	29	$2,000,557	$320,100	EPS002	29	$2,000,557	$80,100	CCF24	29	$2,000,557	$80,100	14-4	29	$2,000,557	4.350%	$87,100	29	$0	$0	Si	$567,400
211	CC	26161424	HERRERA TENORIO KELLY ROSELIA											X							230301	1	$79,478	$12,800	EPS002	1	$79,478	$3,200	CCF24	1	$79,478	$0	14-4	1	$79,478	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$16,000
212	CC	39674209	HERRERA PETRO YAQUELINE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
213	CC	18395398	HIGUITA ZAPATA WILMAN ANTONIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	MIN001	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
214	CC	261939	HORMAZA BELTRAN HELBER UBALDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
215	CC	80493351	HORTUA RIVEROS HECTOR									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
216	CC	97612969	HUERTAS GONZALEZ EDWIN ARNULFO		X							X									25-14	27	$2,148,675	$343,800	MIN001	27	$2,148,675	$86,000	CCF68	27	$2,308,515	$92,400	14-4	27	$2,148,675	4.350%	$93,500	27	$0	$0	Si	$615,700
217	CC	17388222	IBAÑEZ CLAVIJO ALVEIRO									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF34	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
218	CC	9432408	IBICA PINZON EZZAR ANDRES									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPSC25	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
219	CC	1024592562	IPIA RENDON YURY MARITZA									X									230201	27	$2,140,706	$342,600	EPS005	27	$2,140,706	$85,700	CCF24	27	$2,140,706	$85,700	14-4	27	$2,140,706	4.350%	$93,200	27	$0	$0	Si	$607,200

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
220	CC	1024592562	IPIA RENDON YURY MARITZA											X							230201	2	$127,755	$20,500	EPS005	2	$127,755	$5,200	CCF24	2	$127,754	$0	14-4	2	$127,755	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$25,700
221	CC	1024592562	IPIA RENDON YURY MARITZA													L					230201	1	$61,748	$9,900	EPS005	1	$61,748	$2,500	CCF24	1	$58,364	$2,400	14-4	1	$61,748	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$14,800
222	CC	1118554095	IZQUIERDO MONTAÑA IVAN ALEXIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
223	CC	79878698	JAIMES CONTRERAS JUAN CARLOS									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
224	CC	91228715	JAIMES CHANAGA PEDRO ANTONIO									X									25-14	30	$2,217,660	$354,900	EPS005	30	$2,217,660	$88,800	CCF34	30	$2,217,660	$88,800	14-4	30	$2,217,660	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
225	CC	1072746142	JARAMILLO GUILLEN DIANA CATERYN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
226	CC	3132534	JIMENEZ HUGO ARMANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
227	CC	79561847	JIMENEZ DIAZ JAIR ALBERT									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
228	CC	57437668	JIMENEZ LOPEZ MABEL BEATRIZ									X									230201	28	$2,079,692	$332,800	EPS037	28	$2,079,692	$83,200	CCF24	28	$2,079,692	$83,200	14-4	28	$2,079,692	4.350%	$90,500	28	$0	$0	Si	$589,700
229	CC	57437668	JIMENEZ LOPEZ MABEL BEATRIZ											X							230201	2	$127,755	$20,500	EPS037	2	$127,755	$5,200	CCF24	2	$127,754	$0	14-4	2	$127,755	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$25,700
230	CC	40807270	JIMENEZ GONZALEZ MIDALIA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
231	CC	7121650	JIMENEZ SUAREZ URIEL FERNANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
232	CC	4252792	JOYA GUTIERREZ JORGE ALFONSO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
233	CC	1120558899	JURADO HERNANDEZ ZHARICK									X									230301	30	$2,412,694	$386,100	EPS002	30	$2,412,694	$96,600	CCF34	30	$2,412,694	$96,600	14-4	30	$2,412,694	4.350%	$105,000	30	$0	$0	Si	$684,300
234	CC	86055519	LADINO DAZA JOHN ALEXIS									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF34	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
235	CC	1068974330	LAITON RIVERA JULIO ANDRES									X									230201	30	$2,384,328	$381,500		0	$0	$0	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$580,700
236	CC	1033653598	LARREA JIMENEZ JENIFFERSORY									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
237	CC	80898061	LEAL VERA JOHN ALBERTO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
238	CC	79518288	LEAL NEIRA JOSE IGNACIO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
239	CC	1115736557	LENIS CABALLERO MAYERLY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
240	CC	1010186124	LEON TORRES CINDY PAOLA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
241	CC	11446101	LEON RIAÑO FABIO NELSON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
242	CC	3166663	LEON MARTINEZ SANTIAGO									X									231001	30	$2,466,391	$394,700	EPS005	30	$2,466,391	$98,700	CCF34	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
243	CC	1106309277	LINARES LOPEZ YEFERSON ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
244	CC	52907988	LINARES MARROQUIN ZOILA BIVIANA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
245	CC	7694139	LISARAZO SUAREZ ROBERT									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
246	CC	30321476	LOAIZA SANTOS SANDRA PATRICIA									X									230201	30	$2,515,140	$402,500	EPS005	30	$2,515,140	$100,700	CCF34	30	$2,515,140	$100,700	14-4	30	$2,515,140	4.350%	$109,500	30	$0	$0	Si	$713,400
247	CC	1104012579	LOBO LOBO DEYMER ANTONIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
248	CC	1120365671	LOMBANA AVILA JAVIER EDILSON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
249	CC	1022349109	LONDOÑO CRUZ EDWIN JEYSON									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
250	CC	74358869	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
251	CC	1128407912	LOPEZ OSORNO JULIO CESAR									X									230201	30	$2,384,327	$381,500	EPS002	30	$2,384,327	$95,400	CCF34	30	$2,384,327	$95,400	14-4	30	$2,384,327	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
252	CC	1118539242	LOZANO URBANO ARGENIS									X									230301	30	$2,996,636	$479,500	EPS005	30	$2,996,636	$119,900	CCF69	30	$2,996,636	$119,900	14-4	30	$2,996,636	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
253	CC	33700453	LOZANO HERNANDEZ NANCY EDITH									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
254	CC	1072745020	LUGO ROJAS ANGELA ROCIO									X									230301	30	$2,384,287	$381,500	EPS041	30	$2,384,287	$95,400	CCF24	30	$2,384,287	$95,400	14-4	30	$2,384,287	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
255	CC	1063721832	MACIAS COA EUSEBIO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
256	CC	86087683	MADRID LOPEZ ARGEMIRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
257	CC	9499293	MAHECHA ESCARRAGA EFREN ALFONSO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
258	CC	7278488	MAHECHA CUAN RAUL									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
259	CC	1118565985	MALDONADO LAVADO JHON WILMAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
260	CC	52185122	MANRIQUE MIRANDA ROSALBA									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS010	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
261	CC	79619963	MARIÑO FUENTES WYLSON MANUEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
262	CC	1074417909	MARTIN HIDALGO DIEGO ALEJANDRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
263	CC	80377832	MARTIN MARTIN EDGAR MAURICIO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
264	CC	80377606	MARTIN MARTIN LUIS FERNANDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
265	CC	80549503	MARTINEZ MANJARRES ALEXANDER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
266	CC	1033687685	MARTINEZ ANDRES GABRIEL									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS008	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
267	CC	79005359	MARTINEZ MONCADA EDWIN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
268	CC	79402270	MARTINEZ MILLAN JORGE HUMBERTO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
269	CC	74862703	MARTINEZ JOSE RAUL									X									230301	30	$2,381,469	$381,100	EPS041	30	$2,381,469	$95,300	CCF69	30	$2,381,469	$95,300	14-4	30	$2,381,469	4.350%	$103,600	30	$0	$0	Si	$675,300
270	CC	10181636	MARTINEZ GONZALEZ MAURICIO									X									230301	30	$2,697,836	$431,700	MIN001	30	$2,697,836	$108,000	CCF24	30	$2,697,836	$108,000	14-4	30	$2,697,836	4.350%	$117,400	30	$0	$0	Si	$765,100
271	CC	2967003	MARTINEZ SOLER OVIDIO LEANDRO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
272	CC	21181742	MARTINEZ AMAYA SONIA ESPERANZA									X										0	$0	$0	EPS037	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$304,700
273	CC	1023909233	MAYORGA LADINO KOOL DEYVI									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
274	CC	1121829593	MAYORGA GUTIERREZ RAFAEL EDUAR									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
275	CC	83243200	MEDINA YUSUNGUAIRA FERLEY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
276	CC	1105305530	MEDINA YATE LUIS FELIPE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
277	CC	1061220433	MEDINA CUCHIMBA YENY CONSUELO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
278	CC	52241101	MEJIA ELSA JEANNETTE									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
279	CC	3838468	MELENDRES QUIROZ JAVIER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	MIN001	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
280	CC	1120574230	MELO GARZON NIDIA AUDREY									X									230301	30	$2,381,469	$381,100	EPS037	30	$2,381,469	$95,300	CCF68	30	$2,381,469	$95,300	14-4	30	$2,381,469	4.350%	$103,600	30	$0	$0	Si	$675,300
281	CC	71190893	MENA FAJARDO ROBINSON ORLANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
282	CC	74346343	MENDOZA JORGE ENRIQUE									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
283	CC	9434083	MENDOZA LUIS FERNANDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
284	CC	1010167948	MENDOZA MENDOZA MARIA OMAIRA									X									230301	30	$2,215,415	$354,500	EPS001	30	$2,215,415	$88,700	CCF24	30	$2,215,415	$88,700	14-4	30	$2,215,415	4.350%	$96,400	30	$0	$0	Si	$628,300
285	CC	7315432	MENJURA LUIS ALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	MIN001	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
286	CC	1058275461	MERCHAN SERRANO FABIAN ANDRES									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
287	CC	97612905	MINA GARCIAS KEVIN DARIO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
288	CC	1033715750	MIRANDA USECHE JONATHAN SNEIDER									X									230301	30	$2,069,541	$331,200	EPS008	30	$2,069,541	$82,800	CCF24	30	$2,069,541	$82,800	14-4	30	$2,069,541	4.350%	$90,100	30	$0	$0	Si	$586,900
289	CC	19593144	MIRANDA ARIZA LUIS ALBERTO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
290	CC	13479846	MOGOLLON TAMAYO CARLOS HUMBERTO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
291	CC	17389535	MOGOLLON CAMPOS HECTOR MANUEL									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
292	CC	1003530214	MOJICA GONZALEZ MARIA LEIDY YOANA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
293	CC	1075627057	MOJICA GONZALEZ OSCAR EMILIO									X									230301	30	$2,466,391	$394,700	EPS002	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
294	CC	52438990	MOLINA CASTRO CLAUDIA YANET									X									231001	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
295	CC	1000223834	MOLINA OTERO KEVIN STIVEN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
296	CC	86051842	MOLINA CORTEZ LUIS ALBERTO									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF34	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
297	CC	11225487	MONROY GUZMAN JOHN JAIME									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
298	CC	1022929329	MONROY RODRIGUEZ JUAN EDWIN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
299	CC	1070613194	MONTEALEGRE DIAZ JZON ALEJANDRO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
300	CC	1115082191	MONTEALEGRE GUALI LUZ ANGELICA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS041	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
301	CC	96360025	MONTEALEGRE ROMERO TITO									X									230301	30	$2,466,391	$394,700	EPS002	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
302	CC	1069716633	MONTOYA ANDRES MAURICIO									X									230201	23	$1,827,984	$292,500	EPS017	23	$1,827,984	$73,200	CCF24	23	$1,827,984	$73,200	14-4	23	$1,827,984	4.350%	$79,600	23	$0	$0	Si	$518,500
303	CC	1069716633	MONTOYA ANDRES MAURICIO										X								230201	7	$537,799	$86,100	EPS017	7	$537,799	$0	CCF24	7	$537,799	$0	14-4	7	$537,799	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$86,100
304	CC	11791508	MORA ARCE DANIEL									X										0	$0	$0	EPS037	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$304,700
305	CC	20750902	MORA PEÑA YALILE ANGELICA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS041	30	$2,217,661	$88,800	CCF69	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
306	CC	3876362	MORALES MUENTES ALEXIS JOSE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
307	CC	1023960357	MORALES MUÑOZ BIBIANA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
308	CC	35251418	MORALES BELTRAN ERIKA MILENA									X									230301	27	$2,145,895	$343,400	EPS005	27	$2,145,895	$85,900	CCF24	27	$2,145,895	$85,900	14-4	27	$2,145,895	4.350%	$93,400	27	$0	$0	Si	$608,600
309	CC	35251418	MORALES BELTRAN ERIKA MILENA											X							230301	3	$217,319	$34,800	EPS005	3	$217,319	$8,700	CCF24	3	$217,319	$0	14-4	3	$217,319	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$43,500
310	CC	79109258	MORALES AMADO JOSE ANTONIO									X									230201	25	$1,944,531	$311,200	EPS002	25	$1,944,531	$77,800	CCF24	25	$1,944,531	$77,800	14-4	25	$1,944,531	4.350%	$84,600	25	$0	$0	Si	$551,400
311	CC	79109258	MORALES AMADO JOSE ANTONIO											X							230201	5	$302,192	$48,400	EPS002	5	$302,192	$12,100	CCF24	5	$302,191	$0	14-4	5	$302,192	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$60,500
312	CC	1054120859	MORENO TINJACA JORGE ELIECER									X									230201	30	$2,996,637	$479,500	EPS005	30	$2,996,637	$119,900	CCF24	30	$2,996,637	$119,900	14-4	30	$2,996,637	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
313	CC	1098635005	MORENO BUSTAMANTE JORGE EMILIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
314	CC	1128724011	MORENO ABADIA YAIR									X									230301	30	$2,342,059	$374,800	EPS037	30	$2,342,059	$93,700	CCF24	30	$2,342,059	$93,700	14-4	30	$2,342,059	4.350%	$101,900	30	$0	$0	Si	$664,100
315	CC	80157446	MOSCOSO DAVIER ROLANDO							X		X									230201	30	$6,800,000	$1,088,000	EPS002	30	$6,800,000	$272,000	CCF24	30	$6,800,000	$272,000	14-4	30	$6,800,000	4.350%	$295,800	30	$0	$0	Si	$1,927,800
316	CC	4832978	MOSQUERA MOSQUERA LUIS ANTONIO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
317	CC	52469647	MOSQUERA VARGAS LUZ NEY									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
318	CC	52324540	MOSQUERA COSSIO ROQUELINA									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
319	CC	1007185070	MOYANO ALVAREZ MARCO ANTONIO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
320	CC	1030536408	MUNEVAR MARTINEZ YULIAN STEVEN									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
321	CC	1140866884	MUÑOZ GAMEZ EDWIN ALFONSO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
322	CC	1056954872	MUÑOZ GARCIA EVER ALFONSO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
323	CC	79461066	MUÑOZ HUERTAS WILLIAM									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
324	CC	71252425	MURILLO DAVILA MELKIN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
325	CC	8505556	NARANJO PACHECO RICARDO ALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPSC34	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
326	CC	11481010	NAVARRETE VEGA LUIS ENRIQUE									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
327	CC	1068930021	NEGRETTE DAZA ALEXI JOSE									X									230301	30	$2,596,391	$415,500	EPS017	30	$2,596,391	$103,900	CCF24	30	$2,596,391	$103,900	14-4	30	$2,596,391	4.350%	$113,000	30	$0	$0	Si	$736,300
328	CC	1120558968	NEIRA CASTRO ALBEIRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
329	CC	39800271	NEIRA MOSQUERA MARIA DEL CARMEN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
330	CC	1010116234	NIETO FRANCO JULIETH DANIELA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS041	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
331	CC	4255785	NIÑO ARNOLDO									X									230301	30	$2,449,328	$391,900	EPS037	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
332	CC	74339811	NIÑO SARMIENTO LUIS MIGUEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
333	CC	86086020	NIÑO MAYA YONY ISAIAS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
334	CC	1049413647	NOSSA PINZON VICTOR EDUARDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
335	CC	1049648966	NUÑEZ AGUILAR WILLIAM ALBERTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
336	CC	79618992	OBANDO JOSE GABRIEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
337	CC	28034151	OLAYA PEÑA NOHEMY									X									230301	30	$2,449,328	$391,900	EPS008	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
338	CC	3063332	OLIVEROS GARZON LUIS HERNAN									X									230201	30	$2,514,328	$402,300	EPS037	30	$2,514,328	$100,600	CCF24	30	$2,514,328	$100,600	14-4	30	$2,514,328	4.350%	$109,400	30	$0	$0	Si	$712,900
339	CC	1022386963	ORDUÑA GALEANO DIEGO FERNANDO									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
340	CC	4837761	OREJUELA PEREA JORGE LUIS		X							X									25-14	13	$1,033,209	$165,400	EPS002	13	$1,033,209	$41,400	CCF24	13	$1,220,742	$48,900	14-4	13	$1,033,209	4.350%	$45,000	13	$0	$0	Si	$300,700
341	CC	4837761	OREJUELA PEREA JORGE LUIS										X								25-14	3	$230,486	$36,900	EPS002	3	$230,486	$0	CCF24	3	$230,486	$0	14-4	3	$230,486	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$36,900
342	CC	4837761	OREJUELA PEREA JORGE LUIS											X							25-14	2	$158,956	$25,500	EPS002	2	$158,956	$6,400	CCF24	2	$158,955	$0	14-4	2	$158,956	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$31,900
343	CC	47440967	ORJUELA LOMBANA NUBIA LISETH									X									25-14	30	$2,996,636	$479,500	EPS037	30	$2,996,636	$119,900	CCF69	30	$2,996,636	$119,900	14-4	30	$2,996,636	4.350%	$130,400	30	$0	$0	Si	$849,700
344	CC	11519566	ORJUELA GOMEZ RAUL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
345	CC	1192749606	ORTIZ REY DARWIN SANTIAGO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
346	CC	1019082461	ORTIZ AREVALO JHONATAN ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
347	CC	1003968788	ORTIZ MEJIA LUIS FERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
348	CC	1003629925	ORTIZ ROMERO MARIANN YULEIDY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
349	CC	1007317129	OSPINO HERRERA EDDI LEO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
350	CC	79171584	OVIEDO CHICACAUSA LUIS GUILLERMO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
351	CC	5679387	OVIEDO CACERES PEDRO VICENTE									X									230301	30	$2,514,328	$402,300	EPS008	30	$2,514,328	$100,600	CCF24	30	$2,514,328	$100,600	14-4	30	$2,514,328	4.350%	$109,400	30	$0	$0	Si	$712,900
352	CC	39732673	PABON CARRILLO NIDIA SOLANYER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
353	CC	52798507	PACANCHIQUE MORENO SARA PATRICIA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
354	CC	52744828	PACHON RODRIGUEZ MILENA ROCIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
355	CC	39744798	PACHON FLOREZ NELSY LILIANA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
356	CC	78750667	PADILLA REYES MARCOS SEGUNDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
357	CC	40400169	PANESO VASCA ROSA HELENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
358	CC	1074128587	PARDO CASTRO JOHN EDILSON									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
359	CC	1052313526	PARRA SILVA MONICA MARIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
360	CC	80374110	PARRA CAÑON VICTOR MANUEL									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
361	CC	80736588	PARRA LEYTON WILTON FERNANDO									X									230201	27	$2,010,706	$321,800	EPS017	27	$2,010,706	$80,500	CCF24	27	$2,010,706	$80,500	14-4	27	$2,010,706	4.350%	$87,500	27	$0	$0	Si	$570,300
362	CC	80736588	PARRA LEYTON WILTON FERNANDO										X								230201	2	$127,755	$20,500	EPS017	2	$127,755	$5,200	CCF24	2	$127,754	$0	14-4	2	$127,755	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$25,700
363	CC	80736588	PARRA LEYTON WILTON FERNANDO										X								230201	1	$61,748	$9,900	EPS017	1	$61,748	$0	CCF24	1	$61,748	$0	14-4	1	$61,748	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$9,900
364	CC	1112769379	PATIÑO RIVERA JHOANA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
365	CC	77103845	PAVA BARBOZA JORGE LUIS									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
366	CC	1122649525	PEDROZA ARCINIEGAS ARIS ALFONSO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
367	CC	52983879	PEÑA ESTRADA DIVA CAROLA	X								X									230301	28	$2,204,259	$352,700	EPS017	28	$2,204,259	$88,200	CCF24	28	$2,204,259	$88,200	14-4	28	$2,204,259	4.350%	$95,900	28	$0	$0	Si	$625,000
368	CC	17340903	PEÑA SANTOS RAFAEL ALBERTO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
369	CC	1033780264	PENAGOS MALAMBO ANDREA PAOLA									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS010	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
370	CC	1073608523	PENAGOS MORENO CARLOS ALBEIRO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
371	CC	52259615	PERDOMO PARRA DOLLY INES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
372	CC	65701460	PERDOMO PERDOMO MARIA NAYIBE									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
373	CC	1118812367	PEREZ ACOSTA ADELAIDA MARIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
374	CC	3122757	PEREZ PEREZ RUDESINDO									X										0	$0	$0	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$294,600
375	CC	19614328	PERTUZ SILVA EDUARDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
376	CC	1005098529	PIALEJO CARDONA SEBASTIAN									X									230301	13	$990,981	$158,600	EPS002	13	$990,981	$39,700	CCF34	13	$990,981	$39,700	14-4	13	$990,981	4.350%	$43,200	13	$0	$0	Si	$281,200
377	CC	1005098529	PIALEJO CARDONA SEBASTIAN										X								230301	17	$1,306,083	$209,000	EPS002	17	$1,306,083	$0	CCF34	17	$1,306,083	$0	14-4	17	$1,306,083	0.000%	$0	17	$0	$0	Si	$209,000
378	CC	77187385	PINTO ARMENTA ELOY ALFONSO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
379	CC	1115855378	PINTO INOCENCIO LUIS HERNANDO									X									230301	30	$2,887,550	$462,100	EPS005	30	$2,887,550	$115,600	CCF34	30	$2,887,550	$115,600	14-4	30	$2,887,550	4.350%	$125,700	30	$0	$0	Si	$819,000
380	CC	1012331992	PINZON LEON CARLOS AUGUSTO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
381	CC	7160530	PINZON TORRES HERASMO									X									25-14	30	$2,678,454	$428,600	EPS005	30	$2,678,454	$107,200	CCF10	30	$2,678,454	$107,200	14-4	30	$2,678,454	4.350%	$116,600	30	$0	$0	Si	$759,600
382	CC	5793918	PIRAGAUTA LOPEZ WILLIAN									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
383	CC	1075319203	POLANCO ROJAS JOAN CAMILO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
384	CC	1075539594	POLANIA ANDRADE NORMA CONSTANZA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
385	CC	1030598857	POLOCHE LAVERDE CRISTHIAN GIOVANNI									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
386	CC	1000353269	POLOCHE RUBIANO MILLER JOSE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
387	CC	52824324	POSADA GUIO SANDRA PATRICIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
388	CC	52283748	POVEDA GUAGE BERENICE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
389	CC	79165542	PULIDO EDUAR									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
390	CC	80727573	PULIDO TORRES JORGE ENRIQUE									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
391	CC	1113519898	QUENGUAN CEPEDA EDISON JAVIER									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
392	CC	80547796	QUINTANA JUAN PABLO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
393	CC	79005076	QUINTANILLA ALVAREZ CRISTIAN IVAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
394	CC	74376394	QUINTERO CUADROS HILDE HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
395	CC	1078348529	QUINTERO CUBILLOS LUIS ANTONIO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
396	CC	1078348135	QUINTERO CUBILLOS PEDRO HERNANDO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
397	CC	86014096	QUIROGA GAVILAN OMAR ALEXIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
398	CC	74347471	RAMIREZ PEREZ ALBEIRO GIOVANNI									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
399	CC	1069435242	RAMIREZ BOLIVAR JHONATAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
400	CC	79803285	RAMIREZ REYES JOHN FREDDY									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
401	CC	80403510	RAMIREZ UBAQUE JULIO CESAR									X									25-14	25	$1,986,940	$318,000	EPS002	25	$1,986,940	$79,500	CCF24	25	$1,986,940	$79,500	14-4	25	$1,986,940	4.350%	$86,500	25	$0	$0	Si	$563,500
402	CC	80403510	RAMIREZ UBAQUE JULIO CESAR										X								25-14	5	$384,142	$61,500	EPS002	5	$384,142	$0	CCF24	5	$384,142	$0	14-4	5	$384,142	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$61,500
403	CC	1113647378	RAMIREZ LENIS JULY PAULIN		X							X									230301	17	$1,433,183	$229,400	EPS005	17	$1,433,183	$57,400	CCF24	17	$1,630,275	$65,300	14-4	17	$1,433,183	4.350%	$62,400	17	$0	$0	Si	$414,500
404	CC	1018420976	RAMIREZ GARCIA SILVIA CRISTINA									X									25-14	30	$2,466,391	$394,700	EPS037	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
405	CC	1004858299	RAMIREZ PALLARES YULIANA									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
406	CC	1026290820	RESTREPO RUIZ LUIS ALBERTO									X									230301	30	$2,697,836	$431,700	EPS010	30	$2,697,836	$108,000	CCF24	30	$2,697,836	$108,000	14-4	30	$2,697,836	4.350%	$117,400	30	$0	$0	Si	$765,100
407	CC	86055748	REY ARTUNDUAGA WILSON ENRIQUE									X									230201	30	$2,377,283	$380,400	EPS005	30	$2,377,283	$95,100	CCF34	30	$2,377,283	$95,100	14-4	30	$2,377,283	4.350%	$103,500	30	$0	$0	Si	$674,100
408	CC	1075625878	RICO CASTILLO MAXIMINO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
409	CC	1085034547	RINCON BOTELLO ANDRES FELIPE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
410	CC	52238819	RINCON PEREZ GLORIA INES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
411	CC	80208551	RINCON ORTEGA HENRY PATRICIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
412	CC	74378314	RIVEROS RIVERA LUIS CARLOS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
413	CC	14105968	ROBAYO LUGO OSCAR YOVANNY									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
414	CC	79168566	RODRIGUEZ RAMOS ALEXANDER EDUARDO									X									230201	30	$2,342,059	$374,800	EPS002	30	$2,342,059	$93,700	CCF24	30	$2,342,059	$93,700	14-4	30	$2,342,059	4.350%	$101,900	30	$0	$0	Si	$664,100
415	CC	1077866191	RODRIGUEZ MAMPOTES DELCY LORENA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
416	CC	11259086	RODRIGUEZ DICELIS DIEGO FERNANDO									X									25-14	30	$2,449,328	$391,900	EPS017	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
417	CC	79167172	RODRIGUEZ FABIO ENRIQUE									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
418	CC	93238331	RODRIGUEZ PEÑA GILDARDO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
419	CC	7276186	RODRIGUEZ HECTOR									X										0	$0	$0	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$294,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
420	CC	1070597813	RODRIGUEZ OVALLE JAIRO ANDRES									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
421	CC	80765264	RODRIGUEZ TORRES JAIRO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
422	CC	1115861799	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFFREY JULIAN	X	X																230301	9	$525,272	$84,100	EPS037	9	$525,272	$21,100	CCF69	9	$547,158	$21,900	14-4	9	$525,272	4.350%	$22,900	9	$0	$0	Si	$150,000
423	CC	1014270307	RODRIGUEZ RIVERA JOAN CARLO									X									231001	29	$2,304,851	$368,800	EPS037	29	$2,304,851	$92,200	CCF24	29	$2,304,851	$92,200	14-4	29	$2,304,851	4.350%	$100,300	29	$0	$0	Si	$653,500
424	CC	1014270307	RODRIGUEZ RIVERA JOAN CARLO										X								231001	1	$79,478	$12,800	EPS037	1	$79,478	$3,200	CCF24	1	$79,478	$0	14-4	1	$79,478	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$16,000
425	CC	79987919	RODRIGUEZ QUINTERO JUAN PABLO									X									230201	30	$2,384,287	$381,500	EPS037	30	$2,384,287	$95,400	CCF24	30	$2,384,287	$95,400	14-4	30	$2,384,287	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
426	CC	79424262	RODRIGUEZ CORTES MAURICIO ANDRES									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
427	CC	11523715	RODRIGUEZ MILTON JAVIER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
428	CC	1234790849	RODRIGUEZ ROZO NEVER OTONIEL									X									230301	29	$2,304,851	$368,800	EPS041	29	$2,304,851	$92,200	CCF34	29	$2,304,851	$92,200	14-4	29	$2,304,851	4.350%	$100,300	29	$0	$0	Si	$653,500
429	CC	1234790849	RODRIGUEZ ROZO NEVER OTONIEL										X								230301	1	$76,829	$12,300	EPS041	1	$76,829	$0	CCF34	1	$76,829	$0	14-4	1	$76,829	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,300
430	CC	1056029738	ROJAS MESA ADRIANA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
431	CC	79664740	ROJAS MORENO CESAR HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
432	CC	5571915	ROJAS PARRA JESUS ELADIO									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS005	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
433	CC	80427246	ROJAS MEDINA JUAN CARLOS									X										0	$0	$0	EPS017	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$302,600
434	CC	3275658	ROMERO GIL ALVARO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
435	CC	1120576094	ROMERO DIAZ ANGELICA MARIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS041	30	$2,384,328	$95,400	CCF68	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
436	CC	11437704	ROMERO ROJAS JAIRO HERNANDO									X									25-14	30	$2,466,391	$394,700	EPS005	30	$2,466,391	$98,700	CCF24	30	$2,466,391	$98,700	14-4	30	$2,466,391	4.350%	$107,300	30	$0	$0	Si	$699,400
437	CC	1076663898	ROMERO CHAVES JUAN PABLO									X									230301	30	$2,449,328	$391,900	EPS037	30	$2,449,328	$98,000	CCF24	30	$2,449,328	$98,000	14-4	30	$2,449,328	4.350%	$106,600	30	$0	$0	Si	$694,500
438	CC	11524029	ROMERO MARTINEZ JUAN CARLOS									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
439	CC	80452277	ROMERO ROMERO PARMENIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
440	CC	1075628506	ROMERO ROA RICHARD ESTEVENS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
441	CC	1018431983	ROZO GONZALEZ JONATHAN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
442	CC	1000802967	RUBIANO GOMEZ EDISON DANIEL									X									25-14	30	$2,648,598	$423,800	EPS008	30	$2,648,598	$106,000	CCF24	30	$2,648,598	$106,000	14-4	30	$2,648,598	4.350%	$115,300	30	$0	$0	Si	$751,100
443	CC	79690647	RUBIANO SANCHEZ MAURICIO									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
444	CC	80282836	RUBIO MEDINA RONALD YESID									X									230201	30	$2,548,454	$407,800	EPS017	30	$2,548,454	$102,000	CCF24	30	$2,548,454	$102,000	14-4	30	$2,548,454	4.350%	$110,900	30	$0	$0	Si	$722,700
445	CC	1007329706	RUEDA MONSALVE BAYRON ALEXIS									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS041	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
446	CC	1072746917	RUIZ MARTINEZ PEDRO LISANDRO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
447	CC	52375663	SALAS DIAZ NAYI LUCIA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
448	CC	1007247464	SALAZAR PATIÑO JOILER ENRIQUE									X									230301	30	$2,069,541	$331,200	EPS002	30	$2,069,541	$82,800	CCF24	30	$2,069,541	$82,800	14-4	30	$2,069,541	4.350%	$90,100	30	$0	$0	Si	$586,900
449	CC	43985738	SALDARRIAGA RESTREPO NATALIA MARCELA									X									230201	27	$2,145,894	$343,400	EPS002	27	$2,145,894	$85,900	CCF24	27	$2,145,894	$85,900	14-4	27	$2,145,894	4.350%	$93,400	27	$0	$0	Si	$608,600
450	CC	43985738	SALDARRIAGA RESTREPO NATALIA MARCELA										X								230201	3	$217,319	$34,800	EPS002	3	$217,319	$8,700	CCF24	3	$217,319	$0	14-4	3	$217,319	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$43,500
451	CC	1113645900	SAMBONI VICTORIA JULIAN ANDRES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
452	CC	1071549659	SANABRIA ORTIZ JOSE ALEXANDER									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
453	CC	53045427	SANABRIA FUENTES LUCELI									X									25-14	28	$2,064,774	$330,400	EPS008	28	$2,064,774	$82,600	CCF24	28	$2,064,774	$82,600	14-4	28	$2,064,774	4.350%	$89,900	28	$0	$0	Si	$585,500
454	CC	53045427	SANABRIA FUENTES LUCELI										X								25-14	2	$123,066	$19,700	EPS008	2	$123,066	$0	CCF24	2	$123,066	$0	14-4	2	$123,066	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,700
455	CC	1002623300	SANABRIA SANCHEZ MONICA GISELA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
456	CC	1014192142	SANABRIA CORTES YAMID									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
457	CC	93087265	SANCHEZ ACOSTA JOSE RUBIEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
458	CC	74302048	SANCHEZ GONZALEZ JUAN CARLOS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
459	CC	52161321	SANCHEZ MONCALEANO MAGDA PATRICIA									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
460	CC	1070954193	SANTANA LOMBANA LUIS FERNANDO									X									25-14	30	$2,217,661	$354,900	EPS037	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
461	CC	35254774	SARMIENTO URREA ALEJANDRINA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
462	CC	1007718820	SERRATO GONZALEZ YURI ALEJANDRA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
463	CC	1057014863	SICACHA HOME EDWIN LEONARDO	X								X									230301	21	$1,669,030	$267,100	EPS037	21	$1,669,030	$66,800	CCF10	21	$1,669,030	$66,800	14-4	21	$1,669,030	4.350%	$72,700	21	$0	$0	Si	$473,400
464	CC	1103106312	SIERRA CUELLO LEANDRO JOSE									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
465	CC	1103096724	SIERRA TEHERAN MARIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
466	CC	1104132105	SIERRA NUÑEZ ROSA ANGELICA									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
467	CC	1003824126	SILVA GONZALEZ YENIFER XIOMARA									X									230301	30	$2,187,420	$350,000	EPS005	30	$2,187,420	$87,500	CCF24	30	$2,187,420	$87,500	14-4	30	$2,187,420	4.350%	$95,200	30	$0	$0	Si	$620,200
468	CC	1055730176	SISSA GARCIA JAVIER									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
469	CC	77034792	SOCARRAS MARLON ALBERTO									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
470	CC	1115866279	SOGAMOSO ACHAGUA ANDERSON ROSEDEL									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPSC25	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
471	CC	1013596134	SOGAMOSO CANDELA ANGIE JULIETH									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
472	CC	49794136	SOLANO ROJAS DERIS JOHANA									X									230301	30	$2,384,327	$381,500	EPS002	30	$2,384,327	$95,400	CCF24	30	$2,384,327	$95,400	14-4	30	$2,384,327	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
473	CC	51980148	SOLANO MEDINA NUBIA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
474	CC	52239045	SOLAQUE PEREZ CLAUDIA PATRICIA									X									231001	30	$2,217,661	$354,900	EPS017	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
475	CC	1030691825	SOLORZANO CORTES JOSE LUIS									X									230301	30	$2,377,556	$380,500	EPS017	30	$2,377,556	$95,200	CCF24	30	$2,377,556	$95,200	14-4	30	$2,377,556	4.350%	$103,500	30	$0	$0	Si	$674,400
476	CC	79407556	SOTO MENDOZA REINEL									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
477	CC	1023899253	SUAREZ SANCHEZ JHONATAN JAVIER									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
478	CC	1005253959	TABORDA CORREA BRAHIAN ESTIVEN									X									230301	30	$2,217,661	$354,900	EPS037	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
479	CC	79743953	TAPIAS RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	X								X									230301	20	$1,589,552	$254,400	EPS005	20	$1,589,552	$63,600	CCF24	20	$1,589,552	$63,600	14-4	20	$1,589,552	4.350%	$69,200	20	$0	$0	Si	$450,800
480	CC	1006157164	TAPIERO CRUZ ZULY YULIETH									X									230201	25	$1,851,496	$296,300	EPS010	25	$1,851,496	$74,100	CCF24	25	$1,851,496	$74,100	14-4	25	$1,851,496	4.350%	$80,600	25	$0	$0	Si	$525,100
481	CC	1006157164	TAPIERO CRUZ ZULY YULIETH											X							230201	3	$186,118	$29,800	EPS010	3	$186,118	$7,500	CCF24	3	$186,118	$0	14-4	3	$186,118	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$37,300
482	CC	1006157164	TAPIERO CRUZ ZULY YULIETH										X								230201	2	$123,496	$19,800	EPS010	2	$123,496	$0	CCF24	2	$123,496	$0	14-4	2	$123,496	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,800
483	CC	4114364	TELLEZ RINCON RAFAEL HERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	CCFC55	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
484	CC	1109493981	TENJO LOZANO DIANA CAROLINA									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS002	30	$2,217,661	$88,800	CCF24	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
485	CC	74343305	TINJACA CORTES CESAR AUGUSTO									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
486	CC	80735320	TOBO WILMER ESTEBAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS008	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
487	CC	93477495	TORRES TOLE LUIS ENRIQUE									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
488	CC	1005415270	TOVAR BARRIOS MARTHA LILIANA	X								X									230301	14	$1,112,686	$178,100	EPS005	14	$1,112,686	$44,600	CCF24	14	$1,112,686	$44,600	14-4	14	$1,112,686	4.350%	$48,500	14	$0	$0	Si	$315,800
489	CC	79556989	TRONCOSO VALENCIA JAIRO HERNANDO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
490	CC	1007386923	TUMAY GUEVARA ANA JULIANA									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPSC25	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
491	CC	17347957	TURRIAGO JIMENEZ PEDRO LUIS									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF34	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
492	CC	7178491	UMAÑA BELTRAN RODOLFO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
493	CC	1074960444	URBINA ARIZA DARWIN ANTONIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
494	CC	1007267629	URQUIZA BERNAL YULIZA NATALIA		X							X									230301	8	$635,821	$101,800	EPS002	8	$635,821	$25,500	CCF24	8	$789,316	$31,600	14-4	8	$635,821	4.350%	$27,700	8	$0	$0	Si	$186,600
495	CC	1007267629	URQUIZA BERNAL YULIZA NATALIA										X								230301	2	$153,657	$24,600	EPS002	2	$153,657	$0	CCF24	2	$153,657	$0	14-4	2	$153,657	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$24,600
496	CC	1007267629	URQUIZA BERNAL YULIZA NATALIA										X								230301	1	$76,829	$12,300	EPS002	1	$76,829	$0	CCF24	1	$76,829	$0	14-4	1	$76,829	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,300
497	CC	79545358	URUEÑA SEPULVEDA OSCAR									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
498	CC	1070584864	VALDERRAMA CARDONA JULY ROCIO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
499	CC	79064537	VALERO CORREDOR IVAN GIOVANNI									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
500	CC	79422274	VALLEJO SANCHEZ JULIAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
501	CC	5262629	VALLEJOS SEGUNDO ALVARO									X									230301	30	$2,498,078	$399,700	MIN001	30	$2,498,078	$100,000	CCF34	30	$2,498,078	$100,000	14-4	30	$2,498,078	4.350%	$108,700	30	$0	$0	Si	$708,400
502	CC	83254687	VARGAS ANDRADE ADRIAN ALBERTO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
503	CC	1054681373	VARGAS PINEDA DIEGO FERNANDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF10	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
504	CC	79396541	VARGAS CASAS HERIBERTO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
505	CC	1057582265	VARGAS RUIZ JOHANA ALEXANDRA									X									230201	30	$2,217,661	$354,900	EPS042	30	$2,217,661	$88,800	CCF10	30	$2,217,661	$88,800	14-4	30	$2,217,661	4.350%	$96,500	30	$0	$0	Si	$629,000
506	CC	52560966	VARGAS RIOS LUZ DENCY									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
507	CC	52458003	VARGAS TORRES MARTHA JANNETH									X									231001	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
508	CC	1115858493	VARGAS SALANUEVA MAURICIO FABIAN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF69	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
509	CC	79650292	VASQUEZ SERVIO TITO									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
510	CC	21135613	VEGA ESCARRAGA GLADYS									X									231001	30	$2,299,723	$368,000	EPS002	30	$2,299,723	$92,000	CCF24	30	$2,299,723	$92,000	14-4	30	$2,299,723	4.350%	$100,100	30	$0	$0	Si	$652,100
511	CC	27621801	VEGA PEREZ LUZ DARY									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS005	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
512	CC	39695201	VEGA VEGA RAQUEL EVIDALIA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS010	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
513	CC	1074417396	VELANDIA SASTRE DANILO ALFREDO									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS037	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
514	CC	1010209331	VELASCO BARRIOS EDNA KATERIN									X									230301	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
515	CC	35478117	VELEZ CASTAÑEDA LUZ ELENA									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
516	CC	52314210	VENEGAS SANDRA JANNETH									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS017	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
517	CC	1065577447	VERDECIA DURAN JORGE LUIS									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
518	CC	1066723730	VERGARA MONTIEL PABLO ANDRES									X									25-14	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100
519	CC	1024487019	VIGOYA BERNAL ERIKA YASMIN									X									230201	30	$2,384,328	$381,500	EPS002	30	$2,384,328	$95,400	CCF24	30	$2,384,328	$95,400	14-4	30	$2,384,328	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				495	$187,311,600	$0	$0	$187,311,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	33	$12,559,300	$0	$0	$12,559,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	109	$41,360,000	$0	$0	$41,360,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	249	$93,048,700	$0	$0	$93,048,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	104	$40,343,600	$0	$0	$40,343,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				503	$51,435,200	$0	$0	$51,435,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	503	$51,435,200	$0	$0	$51,435,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				503	$47,338,000	$0	$0	$47,338,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	50	$4,727,400	$0	$0	$4,727,400
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	9	$848,900	$0	$0	$848,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	67	$6,253,200	$0	$0	$6,253,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	27	$2,482,400	$0	$0	$2,482,400
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	1	$95,400	$0	$0	$95,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	349	$32,930,700	$0	$0	$32,930,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				500	$47,209,000	$0	$0	$47,209,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$88,700	$0	$0	$88,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$190,800	$0	$0	$190,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	$486,200	$0	$0	$486,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$286,200	$0	$0	$286,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	32	$3,023,700	$0	$0	$3,023,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$88,800	$0	$0	$88,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$193,400	$0	$0	$193,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$1,515,300	$0	$0	$1,515,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	106	$10,023,200	$0	$0	$10,023,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	8	$803,400	$0	$0	$803,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	86	$8,084,000	$0	$0	$8,084,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	21	$1,955,400	$0	$0	$1,955,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	123	$11,581,500	$0	$0	$11,581,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	94	$8,888,400	$0	$0	$8,888,400
TOTAL				**503**	**$333,293,800**	**$0**	**$0**	**$333,293,800**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9E89864F928814F00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MILENA FORERO QUIROGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20976862 de SUSA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 221636-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
221636-T
CLAUDIA MILENA
FORERO QUIROGA
C.C. 20976862
RESOLUCION INSCRIPCION 1210 FECHA 31/10/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. PANAMERICANA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 238147

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.976.862**

FORERO QUIROGA

APELLIDOS

CLAUDIA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1980**

SUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-AGO-1998 SUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280131-F-0020976862-20110209 **0025**720546A 1 1281192216

Macro región: 1
Contrato:
Contratista: UT SA 2026
Periodo de pago: 2 enero de 2026 al 31 de enero de 2026
SMMLV: $ 1.750.905
Tarifa del Servicio: 9,77
Días Mes Laboral 30

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ICBF	Sede	Municipio	Tipo Sede*	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	No. DIAS PRESTADOS	Tarifa del Servicio	Variable de Proporcionalidad	Horas Jornada Laboral	Horas Servicio	COSTO DEL SERVICIO MENSUAL	A Y S	VALOR SERVICIO MENSUAL SIN IVA	AIU 10%	IVA 19%	TOTAL MENSUAL
Sede de la Direccion General	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		3		29	9,77	100,00%	24	24	$ 49.617.402	$ 3.969.392	$ 53.586.794	$ 5.358.679	$ 1.018.149	$ 54.604.943
Sede de la Direccion General	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Entrada Peatonal- Reja avda 68	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Control Entrada Vehicular	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Control Salida Vehicular	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Operador de Medios Tec- Sede de la Direccion General	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
Scanner Puerta Principal	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Control Parqueadero	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Puesto entrada Puerta Principal torniquetes - correspondencia	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Recepción Principal registro visitantes	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Bodega -almacen	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Recepción Dirección General	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Oficina Atención al Usuario	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Recorredor ala Sur	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Control áreas Bahia Avda	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Recorredor zona guali	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Control ingreso y salida de equipos	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Empresarial Metrópolis - recepcionista	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Empresarial Metrópolis - recorredor 2°piso	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Empresarial Metrópolis - recorredor	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA			1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Empresarial Metrópolis Porteria principal	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648

Inmueble Victoria	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Centro	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Guaduas	SEDE DIRECCION GENERAL	GUADUAS		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Tocaima	SEDE DIRECCION GENERAL	TOCAIMA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Lote Sopo	SEDE DIRECCION GENERAL	SOPO		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Sesquile	SEDE DIRECCION GENERAL	SESQUILE		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Lote Guayabal de Siquima	SEDE DIRECCION GENERAL	GUAYABAL DE SIQUIMA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble La Capuchina	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Santa Rosa De Lima	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Predio Lotes Buenavista-San Miguel- San Nicolas	SEDE DIRECCION GENERAL	MANTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Lote Chinauta	SEDE DIRECCION GENERAL	CHINAUTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Casa Facatativá	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Casa Pacho	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Rafael Uribe Uribe	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Archivo Historico Funza*	SEDE DIRECCION GENERAL	FUNZA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble La Calera	SEDE DIRECCION GENERAL	CALERA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Marco Fidel Suarez	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Libertadores	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Cafeterito	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Capullito	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble San Fernando	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Santa Fe	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Anolaima	SEDE DIRECCION GENERAL	ANOLAIMA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Ubate	SEDE DIRECCION GENERAL	UBATE		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Villeta	SEDE DIRECCION GENERAL	VILLETA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Viota	SEDE DIRECCION GENERAL	VIOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Nuevo Redentor	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble ingles	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble ceti	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble vitelma	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble horizontales	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Chapinero	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inbuemble Baviera	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648

Inmueble local agua de dios	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Chiquinites	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
inmueble cerezos	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Recorredor rosales	SEDE DIRECCION GENERAL	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
TOTAL SEDE REGIONAL DIRECCION GENERAL			**50**	**13**						**$ 892.095.788**	**$ 71.367.663**	**$ 963.463.451**	**$ 96.346.345**	**$ 18.305.806**	**$ 981.769.257**
Sede Regional Bogotá	Cra 50 N° 26 - 59	BOGOTA	4		29	9,77	100,00%	24	24	$ 66.156.536	$ 5.292.523	$ 71.449.058	$ 7.144.906	$ 1.357.532	$ 72.806.591
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Bodega Álamos	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Bodega Gestión Documental	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Barrios Unidos	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Bosa Bodega	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Bosa Casa 2	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Engativá	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Fontibón	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Kennedy	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Mártires	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Puente Aranda	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	Entrada Vehicular	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Revivir	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal San Cristóbal Sur	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	3		29	9,77	100,00%	24	24	$ 49.617.402	$ 3.969.392	$ 53.586.794	$ 5.358.679	$ 1.018.149	$ 54.604.943
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Santafé	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Suba	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Tunjuelito	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Usaquén	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Centro Zonal Usme	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Inmueble Quiroga	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Primavera	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
El Redentor	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648

Cz Nuevo Kennedy	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Cz Nuevo Ciudad Bolivar	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		3	20	9,77	47,59%	13	12	$ 15.032.099	$ 1.202.568	$ 16.234.666	$ 1.623.467	$ 308.459	$ 16.543.125
Inmuble Las Aguas	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Cz Nuevo Rafael Uribe Uribe	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
Asociación Parque Canada	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
HI. Canada sede B	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
HI. Canada sede C	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
HI. Canada sede D	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
HI. Canada sede E	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
HI. Canada sede G	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
HI. Canada sede H	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
inmueble mi pequeño mundo	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
inmueble educol	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
inmueble mis pequelos genios	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Casa Soacha	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble suba	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CDI JACQUES COUSTEU **(NOCTURNOS)**	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI PAULO FREIRE **(NOCTURNOS)**	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI QUIRIGUA **(NOCTURNOS)**	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI PRIMEROS RECUERDOS **(NOCTURNOS)**	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI NIEVES **(NOCTURNOS)**	REGIONAL BOGOTA	BOGOTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
TOTAL REGIONAL BOGOTÁ			**58**	**42**						**$ 1.147.863.443**	**$ 91.829.075**	**$ 1.239.692.519**	**$ 123.969.252**	**$ 23.554.158**	**$ 1.263.246.677**
														$ 23.149.156,06	
Sede Regional Cundinamarca	REGIONAL CUNDINAMARCA	BOGOTA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
	REGIONAL CUNDINAMARCA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL CUNDINAMARCA	BOGOTA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Soacha Terreros	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Soacha II	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
	REGIONAL CUNDINAMARCA	SOACHA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Zipaquirá	REGIONAL CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Facatativá	REGIONAL CUNDINAMARCA	FACATATIVA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	FACATATIVA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
CESPA - Facatativá	REGIONAL CUNDINAMARCA	FACATATIVA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Girardot- CASA 1	REGIONAL CUNDINAMARCA	GIRARDOT	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	GIRARDOT		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375

Centro Zonal Girardot 2	REGIONAL CUNDINAMARCA	GIRARDOT	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	GIRARDOT		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal La Mesa	REGIONAL CUNDINAMARCA	LA MESA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	LA MESA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Villeta	REGIONAL CUNDINAMARCA	VILLETA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	VILLETA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
Centro Zonal Caqueza	REGIONAL CUNDINAMARCA	CAQUEZA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Pacho	REGIONAL CUNDINAMARCA	PACHO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Ubaté	REGIONAL CUNDINAMARCA	UBATE	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Choconta	REGIONAL CUNDINAMARCA	CHOCONTA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Gacheta	REGIONAL CUNDINAMARCA	GACHETA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal San Juan de Rio Seco	REGIONAL CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Fusagasugá	REGIONAL CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CESPA - Girardot	REGIONAL CUNDINAMARCA	GIRARDOT	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble Hogar Infantil Nuevo Amanecer	REGIONAL CUNDINAMARCA	PACHO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CDI Castillo Encantado	REGIONAL CUNDINAMARCA	LA MESA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal Nuevo Fussagasugá	REGIONAL CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
CDI CHOCONTA **(NOCTURNOS)**	REGIONAL CUNDINAMARCA	CHOCONTA		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CID CASUTA DE ENSUEÑOS**(NOCTURNOS)**	REGIONAL CUNDINAMARCA	UBATE		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI TRAVESURAS**(NOCTURNOS)**	REGIONAL CUNDINAMARCA	MADRID		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI PRIMEROS PASOS **(NOCTURNOS)**	REGIONAL CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
TOTAL REGIONAL CUNDINAMARCA			**26**	**19**						**$ 507.736.211**	**$ 40.618.897**	**$ 548.355.107**	**$ 54.835.511**	**$ 10.418.747**	**$ 558.773.854**
Sede Regional Meta	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO		3	20	9,77	47,59%	13	12	$ 15.032.099	$ 1.202.568	$ 16.234.666	$ 1.623.467	$ 308.459	$ 16.543.125
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Inmueble del Barrio Popular	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Sede Archivo Central	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
Centro Zonal No 1 Multifamiliar Barzal	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648

CENTRO ZONAL No. 3 GRANADA	REGIONAL META	GRANADA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	GRANADA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CENTRO ZONAL No. 4 ACACIAS	REGIONAL META	ACACIAS	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	ACACIAS		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CASAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	REGIONAL META	PUERTO LOPEZ	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CENTRO ZONAL No. 5 - PUERTO LOPEZ	REGIONAL META	PUERTO LOPEZ	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL META	PUERTO LOPEZ		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CASAS PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD	REGIONAL META	VILLAVICENCIO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CDI POPULAR (NOCTURNOS)	REGIONAL META	VILLAVICENCIO		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
CDI COMUNEROS(NOCTURNOS)	REGIONAL META	VILLAVICENCIO		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
HOGAR INFANTIL SAN MARTIN (NOCTURNOS)	REGIONAL META	ACACIAS		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
TOTAL REGIONAL META			**12**	**11**						**$ 240.473.880**	**$ 19.237.910**	**$ 259.711.791**	**$ 25.971.179**	**$ 4.934.524**	**$ 264.646.315**
SEDE REGIONAL	REGIONAL GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL GUAVIARE	CASAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
	REGIONAL GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
CDI NUEVA ESPERANZA (NOCTURNOS)	REGIONAL GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
TOTAL REGIONAL GUAVIARE			**2**	**3**						**$ 43.739.226**	**$ 3.499.138**	**$ 47.238.364**	**$ 4.723.836**	**$ 897.529**	**$ 48.135.893**
TUNJA	REGIONAL BOYACA	TUNJA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
TUNJA	REGIONAL BOYACA	TUNJA		3	20	9,77	47,59%	13	12	$ 15.032.099	$ 1.202.568	$ 16.234.666	$ 1.623.467	$ 308.459	$ 16.543.125
CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	REGIONAL BOYACA	TUNJA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ TUNJA 1	REGIONAL BOYACA	TUNJA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ TUNJA 2	REGIONAL BOYACA	TUNJA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ TUNJA 2	REGIONAL BOYACA	TUNJA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CESPA TUNJA	REGIONAL BOYACA	TUNJA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ DUITAMA	REGIONAL BOYACA	DUITAMA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ DUITAMA	REGIONAL BOYACA	DUITAMA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
PREDIO DUITAMA	REGIONAL BOYACA	DUITAMA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ GARAGOA	REGIONAL BOYACA	GARAGOA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ CHIQUINQUIRÁ	REGIONAL BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ CHIQUINQUIRÁ	REGIONAL BOYACA	CHIQUINQUIRÁ		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CZ SOGAMOSO ANTIGUO	REGIONAL BOYACA	SOGAMOSO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ SOGAMOSO NVO	REGIONAL BOYACA	SOGAMOSO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ SOGAMOSO NVO	REGIONAL BOYACA	SOGAMOSO		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
PREDIO SOGAMOSO LA MAGDALENA	REGIONAL BOYACA	SOGAMOSO		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375

CZ PUERTO BOYACÁ	REGIONAL BOYACA	BOYACÁ	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ PUERTO BOYACÁ	REGIONAL BOYACA	BOYACÁ		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CZ SOATA	REGIONAL BOYACA	SOATA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ MIRAFLORES	REGIONAL BOYACA	MIRAFLORES	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ MONIQUIRA	REGIONAL BOYACA	MONIQUIRA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ OTANCHE	REGIONAL BOYACA	OTANCHE	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ CHIQUINQUIRÁ 2	REGIONAL BOYACA	OTANCHE	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ CHIQUINQUIRÁ2	REGIONAL BOYACA	OTANCHE		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
CZ EL COCUY	REGIONAL BOYACA	COCUY	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
TOTAL REGIONAL BOYACA			**18**	**11**						**$ 352.822.105**	**$ 28.225.768**	**$ 381.047.873**	**$ 38.104.787**	**$ 7.239.910**	**$ 388.287.783**
CZ YOPAL-REGIONAL	REGIONAL CASANARE	YOPAL	2		29	9,77	100,00%	24	24	$ 33.078.268	$ 2.646.261	$ 35.724.529	$ 3.572.453	$ 678.766	$ 36.403.295
CZ YOPAL-REGIONAL	REGIONAL CASANARE	YOPAL		2	20	9,77	47,59%	13	12	$ 10.021.399	$ 801.712	$ 10.823.111	$ 1.082.311	$ 205.639	$ 11.028.750
BODEGA YOPAL	REGIONAL CASANARE	YOPAL	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CESPA YOPAL	REGIONAL CASANARE	YOPAL	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	REGIONAL CASANARE	YOPAL	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
PREDIO YOPAL	REGIONAL CASANARE	YOPAL	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ VILLANUEVA	REGIONAL CASANARE	VILLANUEVA	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ PAZ DE ARIPORO	REGIONAL CASANARE	PAZ DE ARIPORO	1		29	9,77	100,00%	24	24	$ 16.539.134	$ 1.323.131	$ 17.862.265	$ 1.786.226	$ 339.383	$ 18.201.648
CZ VILLANUEVA	REGIONAL CASANARE	VILLANUEVA		1	20	9,77	47,59%	13	12	$ 5.010.700	$ 400.856	$ 5.411.555	$ 541.156	$ 102.820	$ 5.514.375
CDI ALEGRES TRAVIESOS	REGIONAL CASANARE	PAZ DE ARIPORO		1	2	9,77	56,07%	12	12	$ 639.559	$ 51.165	$ 690.724	$ 69.072	$ 13.124	$ 703.848
TOTAL REGIONAL CASANARE			**8**	**4**	**245**	**87,93**	**795,18%**	**194**	**192**	**$ 147.984.729**	**$ 11.838.778**	**$ 159.823.507**	**$ 15.982.351**	**$ 3.036.647**	**$ 162.860.154**
TOTAL MACRO REGIÓN 1°			**174**	**103**						**$ 3.332.715.382**	**$ 266.617.231**	**$ 3.599.332.612**	**$ 359.933.261**	**$ 68.387.320**	**$ 3.667.719.932**

SERVIICIOS ADMINISTRATIVO	$ 3.594.913.341
SERVICIOS CNJ	$ 72.806.591
VALOR TOTAL	$ 3.667.719.932
ANS POR RETRASOS DE SALARIOS	$ 13.131.787,50
ANS POR LICENCIA EN GUAVIARE	$ 4.377.262,50
VALOR SERVICIO ADMINISTRATIVO DESPUES DE ANS	$ 3.577.404.291,49
SERVICIO CNJ DESPUES DE ANS	$ 72.806.590,51
VALOR TOTAL DESPUES DE ANS	$ 3.650.210.882,00

Aprobó: **ANA MARIA SEGURA ANDRADE** - Directora Administrativa

Proyectó: **JULIETH TATIANA SANCHEZ CASTILLO**- Contratista Grupo Apoyo Logistico

Bogotá, 3 marzo de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: CARTA DE ENDOSO PAGO OPERACIÓN BURSÁTIL N° 89049563 – MACRO 1

Respetados señores,

Considerando que la operación en referencia fue generada a través del mecanismo bursátil de la **Bolsa Mercantil de Colombia**, nos permitimos solicitar y autorizar que todos los recursos objeto de la entrega de producto y facturado por la empresa **UNION TEMPORAL SA 2026** identificado con el **NIT. 902.020.644-0** sea girado de manera directa a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A** en la Cuenta Corriente No. 080-18164-7 para la liquidación y compensación de operaciones.

Concepto	Titular	NIT	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Banco
Cuenta de Liquidación	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	860.071.250-9	Corriente	080-18164-7	Banco de Bogotá

Esto en cumplimiento a las condiciones estipuladas en la Fichas técnica de Negociación y al Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A

Cordialmente,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
C.C. 16.760.440
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SA 2026
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Nit 860.066.946-6 (80%)
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA Nit 900.460.759-9 (20%)

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

Entre los suscritos a saber **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52'350.338 de Bogotá D.C en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, mediante Resolución No.1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 0415 del 24 de abril de 2024 delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** con NIT No. **899.999.239-2** como Ordenadora del Gasto en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución de Delegación No.131 del 19 de enero de 2024 expedida por la Dirección General, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y por la otra CORREAGRO S.A., sociedad comisionista miembro de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A, constituida mediante Escritura Pública No.2286 del 24 de mayo de 1995, otorgada en la Notaria Sexta de Cali, autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa, identificada con NIT No. 805.000.867-9 y representada en el presente contrato por LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 94.371.040 de Cali, Valle del Cauca, quien actúa en su condición de representante legal suplente, y quien para todos los efectos se denominará CORREAGRO S.A. o la SCB.

Hemos decidido firmar el presente contrato de comisión para la adquisición a través del necesario del MCP de la BMC "*Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico.",* el cual se regirá por las cláusulas aquí consignadas previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primero.	La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes, productos agropecuarios y servicios o de otros comodites
Segundo.	La sociedad comisionista miembro de Bolsa, en adelante SCB tiene la calidad de miembro de la Bolsa Mercantil y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión.
Tercero.	Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil serán compensadas y liquidadas a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la Bolsa Mercantil.
Cuarto.	El ICBF manifestó a la Bolsa Mercantil su interés en la adquisición de servicios y bienes de acuerdo con el siguiente objeto contractual: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico".*
Quinto.	La Bolsa Mercantil realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil, con lo manifestado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF en la negociación para ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER***

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

	LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO", que tuvo como consecuencia que la firma CORREAGRO S.A., fuera la elegida para suscribir el presente Contrato de Comisión, como consta en el ACTA DE RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA No.220 celebrada el día tres (03) de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, así como al contenido del artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa -en adelante el Reglamento.
Sexto.	El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular lo señalado para el proceso de selección abreviada, para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios.

Las partes han acordado celebrar el presente Contrato de Comisión, el cual se regirá por lo señalado en el presente documento

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que el ICBF confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF adelantó la contratación de una Sociedad Comisionista de Bolsa que permite adelantar los servicios de intermediación ante el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC con el objeto de realizar la negociación o negociaciones necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, de acuerdo con lo definido en las fichas técnicas de negociación compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización así mismo contar con la asesoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Para adelantar el cumplimiento del objeto planteado mediante la negociación en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC-, el Comisionista Comprador deberá contar con la capacidad de adelantar la negociación o negociaciones para la adquisición del **servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido un sistema de vigilancia electrónico,** las cuales se dan a conocer en las fichas técnicas de negociación y deberán ser tenidas en cuenta por el comitente vendedor durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en las fichas técnicas de negociación que hacen parte integral del contrato.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

La firma comisionista seleccionada en desarrollo del objeto contractual además deberá cumplir con lo dispuesto en el "artículo 5.2.1.15. Deberes especiales" del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC - Bolsa Mercantil De Colombia S.A.

CLÁUSULA TERCERA. - INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES: Las órdenes e instrucciones que la Entidad Estatal imparta a la SCB deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de negociación.

Las operaciones objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, adicionado en cinco (5) días hábiles, si las partes no establecieren conjuntamente otra cosa. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de las Fichas Técnicas de Negociación Provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la Bolsa Mercantil y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por la Entidad Estatal y su cancelación, la misma fuere adjudicada, la Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.

Las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por las personas autorizadas para tal efecto por la Entidad Estatal en el Formato de Vinculación de Clientes y en su Tarjeta de Registro de Firmas, suministrado por la SCB, las cuales se entiende que tienen suficiente capacidad para vincular jurídicamente a la Entidad Estatal. Toda orden o instrucción emitida por una persona que se encuentre autorizada por la Entidad Estatal en los términos descritos anteriormente al momento de ser impartida se entenderá válida y vinculará jurídicamente a la Entidad Estatal.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a la Entidad Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que la Entidad Estatal los ratifique.

CLÁUSULA CUARTA. - PRESUPUESTO OFICIAL: El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF para "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO*", estableció un presupuesto oficial por valor de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($101.326.755.642)**, distribuido así:

VALOR OPERACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA

SUBYACENTE		
ICBF - VIGILANCIA	Presupuesto antes IVA	Presupuesto Total
	$ 97.384.088.536	$ 101.326.755.642

RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUYENDO COSTO DE OPERACIÓN POR BMC	
Valor total servicio de vigilacia sin IVA	$ 89.756.384.554
Valor total Medios tecnologicos y de apoyo sin IVA	$ 7.627.703.982
A.I.U.	$ 8.975.638.454
IVA	$ 3.154.635.062
Valor Total del Servico de Vigilancia con IVA	$ 100.538.723.598
Costo de Operación por BMC con IVA	$ 788.032.044
Valor total de proceso con IVA Costo de Opertación con BMC	$ 101.326.755.642

COSTOS BURSATILES Y COSTOS DE COMISIÓN

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	$ 292.152.266	$ 55.508.930	$ 347.661.196

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

Servicio de compensación y liquidación	**0,21%**	$ 204.506.586	$ 38.856.251	**$ 243.362.837**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**0,04750%.%**	$ 46.257.442	$ 8.788.914	**$ 55.046.356**
COSTOS TOTALES		**$ 542.926.294**	**$ 103.154.096**	**$ 646.070.390**

El valor máximo para negociar por concepto de SERVICIO DE VIGILANCIA es la suma de: **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($101.326.755.642).**

Dentro de los que están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
d. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
e. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
f. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
19%	IVA de los bienes o servicios

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN: Modalidad de la Puja - Por precio

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

Operaciones para Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional: El máximo número de operaciones a realizar es de: cinco (5). Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

CLÁUSULA QUINTA. – COMISIONES: Por la realización de la operación que se ejecute a través de la SCB, por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje máximo a pagar a título de comisión, atendiendo al criterio de la oferta que más se aproximó a la modalidad de puja por precio, dando como resultado el (0.04750%) sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior no incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA del valor del contrato de comisión

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN: La Entidad pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada; una vez se hayan radicado en la Entidad.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada, previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.
Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 DE 2025 PARA Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A.

a. Informe escrito que contenga la relación de actividades realizadas por la Bolsa Mercantil en el proceso de negociación, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañado de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedes del Revisor Fiscal. Facturación o cuenta de cobro: Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado. La correspondiente factura, una vez la supervisión del contrato allá aprobado la pre-factura.

b. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos. Cada pago se hará a través de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.7.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previstas por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la Ficha Técnica de Negociación.

Parágrafo Segundo: Los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA, que resultaren de la Celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, a través del COMISIONISTA.

Parágrafo Tercero: El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Parágrafo Cuarto: El Giro de recursos correspondientes al pago por servicio de registro y servicio de compensación y liquidación se realizarán a: Titular: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.071.250-9 Banco De Bogotá, Cuenta Corriente No.080-02097-7

Parágrafo Quinto: El Giro de recursos correspondientes al cumplimiento para el pago de producto se realizará al Titular BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.071.250-9, Cuenta Corriente No.080-18164-7.

Parágrafo Sexto: El giro de recursos correspondiente al pago de Comisión: a: Titular SCB CORREAGRO S.A., NIT No. 805.000.867-9 Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros No.276104106.

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación y liquidación administrado directamente por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., de conformidad con los procedimientos y términos

establecido por la Bolsa y las Fichas Técnicas de Negociación.

El porcentaje de comisión de cero con cuatro mil setecientos cincuenta por ciento (0.04750 %) ANTES DE IVA, NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones, descritos a continuación, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, los cuales, si se aplicaran para los demás valores que conforman el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3, los cuales corresponde a: Servicio de Registro, Servicio de Compensación y Liquidación y Estampa Cronológica.

Retención de ICA (Impuesto De Industria Y Comercio)	Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
Estampillas:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	El servicio a contratar se encuentra gravado del impuesto sobre el valor agregado (19%)
Costos, Gastos Y Otros Conceptos:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El ICBF no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

CLÁSULA SEPTIMA. -FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada. En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa.

Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa. En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única

de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

	MACRO 1	MACRO 2	MACRO 3	MACRO 4	MACRO 5	TOTAL
Servicio vigilancia	$ 27.993.487.352,00	$ 20.458.595.143,00	$ 16.688.883.761,00	$ 12.614.908.402,00	$ 12.000.509.896,00	$ 89.756.384.554,00
Medios tecnologicos	$ 2.067.365.744,00	$ 1.750.026.191,00	$ 1.773.951.008,00	$ 941.636.030,00	$ 1.094.725.009,00	$ 7.627.703.982,00
AIU	$ 2.799.348.735,20	$ 2.045.859.514,30	$ 1.668.888.376,10	$ 1.261.490.840,20	$ 1.200.050.989,60	$ 8.975.638.455,40
IVA	$ 924.675.751,05	$ 721.218.284,01	$ 654.139.482,98	$ 418.594.105,34	$ 436.007.439,73	$ 3.154.635.063,11
valor total antes de IVA	$ 30.060.853.096,00	$ 22.208.621.334,00	$ 18.462.834.769,00	$ 13.556.544.432,00	$ 13.095.234.905,00	$ 97.384.088.536,00
valor total + IVA	$ 30.985.528.847,05	$ 22.929.839.618,01	$ 19.116.974.251,98	$ 13.975.138.537,34	$ 13.531.242.344,73	$ 100.538.723.599,11

VALOR TOTAL DE NEGOCIACION	**$ 97.384.088.536,00**
VALOR TOTAL +IVA	**$ 100.538.723.599,11**
SERVICIO DE REGISTRO	$ 292.152.266,00
IVA SERVICIO DE REGISTRO	$ 55.508.931,00
ACEPTADA CYL	$ 204.506.586,00
IVA ACEPTADA CYL	$ 38.856.251,00
TOTAL COSTOS BMC	**$ 94.365.182,00**
Comisión	$ 46.257.442,00
IVA COMISIÓN	$ 8.788.914,00
TOTAL COMISION CORREAGRO 0,0475%	**$ 55.046.356,00**
TOTAL COSTOS	**$ 149.411.538,00**
total comprobante	$ 100.688.135.137,11

Parágrafo Primero: Si transcurridos (60) sesenta días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente los recursos, de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, así como los rendimientos que se hayan generado serán girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF Cuenta de Ahorros No.5151554660, Banco Davivienda.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADO: Las obligaciones que la SCB adquiere en virtud de la celebración del presente Contrato de Comisión son obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, las Partes

declaran conocer y aceptar que las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas por la Entidad Estatal dependerán del mercado.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
11. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en

dicha información;
12. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
13. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
14. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al comitente comprador, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.
3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad.
4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el Servicio de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos, con el fin de asesorar a la Entidad para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
5. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos, exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
6. Disponer en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador.
8. Asesorar a la entidad en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
9. Revisar los comprobantes de negociación, antes de ser entregados a la entidad.
10. Asesor, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la

Entidad, la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.

11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad, en las recomendaciones de compra y en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión.
13. Acompañar a la Entidad Estatal en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato, y previa aprobación por parte de esta.
14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación.
15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y tramite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de operación logística, y coordinar esa comunicación para el efecto, con el supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad, como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
18. Realizar el correspondiente seguimiento, para alertar de forma oportuna a la Entidad, sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
19. Realizar oportunamente las actividades que le indique la ENTIDAD, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios.
21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con la

ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato.
24. Responder ante las entidades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
26. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad, debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar prejuicios a la entidad. si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
27. Verificar y dejar constancia, si al momento de recibo de los bienes, la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Obligaciones del ICBF. Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecen a su cargo y de las señaladas en la ley, el ICBF tendrá las siguientes obligaciones:

1. Impartir ala SCB las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de cara erísticas técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuarios en nombre propio y por cuenta del ICBF. Tales instrucciones serán mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación,

fecha(s) de entrega y de pago;
2. Pagar a la SCB la tarifa de comisión que corresponda, en los términos señalados en la cláusula 2.4 del presente Contrato;
3. Pagar las sumas de dinero correspondientes a las adquisiciones hechas por su cuenta por la SCB, de acuerdo con sus instrucciones, e impartir las instrucciones de disposición correspondientes;
4. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones;
5. Entregarle a la SCB, al día siguiente en que esta lo requiera, las sumas de dinero que llegue a adeudar por razón de las instrucciones que haya impartido o de las operaciones que por su cuenta la SCB haya celebrado. El retardo en la entrega de dichas sumas de dinero generará interese de mora a favor de la SCB a la tasa máxima permitida por la Ley para las obligaciones comerciales y sin necesidad de requerimiento alguno, a partir del día en el que ha debido entregarlas y hasta el día de su pago efectivo. De conformidad con lo señalado en la Ley 1328 de 2009, la indemnización de perjuicios o la sanción por mora no podrá exceder el doble del interés bancario corriente vigente al momento de la fecha establecida legalmente para realizar el pago. De igual forma, toda suma que se cobre al ICBF como sanción por el simple retardo o incumplimiento del plazo de una obligación dineraria adeudada en virtud de un mandato legal se tendrá como interés de mora, cualquiera sea su denominación;
6. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;
7. Abstenerse de solicitar a la SCB la prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios;
8. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14.del Decreto 1082 de 2015, el ICBF debe publicar el presente contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007)
10. Remitir a la SCB los soportes de pago por concepto de: i) costos por los servicios prestados por la Bolsa Mercantil; ii) I pago de la comisión y; iii) pago de la operación, en los que se relacionen las retenciones practicadas sobre los mismos de manera clara y confiable.
11. Enviar a la SCB, en el término que ésta le indique y con anterioridad al vencimiento del término de acreditación de recibo, las actas, los informes y los soportes del Supervisor en los que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.

Parágrafo primero: El incumplimiento de cualquier de las obligaciones que adquiere el ICBF en virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar al pago de la indemnización de todos los perjuicios que dicho incumplimiento que hubiere ocasionado a la SCB, incluyendo, pero sin limitarse a, pagos efectuados por cuenta de terceros, sobregiros, intereses, multas, sanciones y costos de abogados.

Parágrafo segundo: Lo dispuesto en esta cláusula en ningún caso implica que la SCB esté obligada a otorgarle financiación al ICBF para la realización de operaciones, cubrimiento de costos y gastos asociados a la operación ni para el cumplimiento de las operaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al comitente vendedor y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL ICBF**, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Manual de supervisión e interventoría y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá realizar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BMC: Se determina de manera expresa que las operaciones celebradas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) en desarrollo del presente contrato, estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Operación y Funcionamiento de la BMC y a la Circular Única de Bolsa, así como la demás normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato

será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 31 de agosto de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado por: a) Acuerdo mutuo de las partes. b) Por ejecución del encargo o de los recursos suministrados para tal fin. c) Por el incumplimiento de una o varias de las obligaciones previstas en este contrato. d) Por agotamiento del término previsto para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el SCB no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de ICBF.

En todos los casos, el SCB es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes se comprometen a someter cualquier diferencia o conflicto que se presente con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato a través de los escenarios para solución de controversias determinados por la Ley, así mismo, las diferencias presentadas en el negocio encargado se someterán a los mecanismos de Comité Arbitral de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC), cuyo costo será asumido por la parte incumplida. Las reglas aplicables a este procedimiento serán las establecidas en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – IMPUESTOS: Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones, que fueron señaladas en la carta de intención.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del COMISIONISTA COMPRADOR, quien declara a través del presente contrato que tuvo en cuenta estos valores al participar en la puja. El ICBF, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o

servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEY APLICABLE: El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 - Estatuto de Contratación de la Administración Pública, los demás Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, el Reglamento de Operación y Funcionamiento de la BMC, la Circular Única de Bolsa, las Fichas Técnicas de Negociación, las fichas técnicas de bienes, productos y/o servicios y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Mercado de Compras Públicas (MCP) de la BMC, y por las demás normas concordantes y que resulten vigentes en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Declaro que la ICBF a quien represento, se someterá en todos sus términos, al CONTRATO DE COMISIÓN que suscriba con la Sociedad Comisionista Miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la ICBF a quien represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la ICBF se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la Compensación y Liquidación de las Operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la Operación de Mercado, la ICBF diligenciará y enviará a la Bolsa Mercantil la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en la Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - INCLUSIÓN EN BASES DE DATOS: La Entidad Estatal autoriza a la SCB para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue a la Bolsa Mercantil, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que SCB realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior, implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal manifiesta que conoce y acepta que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de la SCB actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal autoriza manifiesta y acepta que mantendrá indemne a Bolsa Mercantil, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por SCB, cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de ésta última.

CLÁUSULA UNDÉCIMA PRIMERA. - DEBER DE INFORMACIÓN: La Entidad Estatal se obliga a suministrarle a la SCB toda la información que éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser veraz y verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la SCB le exija. En todo caso, la Entidad Estatal se obliga a informar

por escrito a la SCB cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, la Entidad Estatal autoriza a la SCB a bloquear sus cuentas en caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. - COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN: En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, por causas imputables a la ICBF, previa información a la Entidad Estatal, sin perjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: Las partes ejecutarán todos los actos necesarios para cumplir sus obligaciones en los términos y dentro de los plazos establecidos en la negociación bursátil, y se comprometen a mantener indemne a la otra parte por cualquier tipo de perjuicio derivado directamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el marco del contrato de comisión

CLÁUSULA UNDÉCIMA CUARTA. - MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA QUINTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la ICBF dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ICBF; b. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; c. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ICBF le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria; d. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en

que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas; e. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Parágrafo Primero: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Parágrafo Tercero: En caso de que el COMISIONISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-. La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS: a. Con el objeto de conminar al COMISIONISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ICBF podrá imponerle al COMISIONISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. b. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. c. El valor acumulado de las multas impuestas al COMISIONISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato d. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. e. El COMISIONISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. f. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el COMISIONISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

Parágrafo Primero: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA UNDÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

Parágrafo Segundo: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del ICBF. El COMISIONISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El Comisionista deberá actualizar las garantías en los siguientes eventos:

a) Prórrogas.
b) Suspensiones al plazo.
c) Adición en valor.
d) Para la liquidación del contrato.

Previo a la publicación de la ficha técnica de negociación definitiva, la Entidad Estatal deberá

emitir con destino a SCB una certificación de que ha aceptado la garantía única de cumplimiento.

Corresponde a la entidad estatal verificar la idoneidad y suficiencia de la garantía constituida.
La falta al deber de constitución de la garantía única de cumplimiento no afectará la validez ni exigibilidad de la operación que celebre la SCB, pero la Entidad Estatal no estará obligada frente a ésta última sino en virtud de la ratificación de la orden emitida y de la efectiva constitución de la garantía correspondiente.

Parágrafo Tercero: Otras Garantías, Lo estipulado para la constitución de las garantías por parte del comitente vendedor, serán las indicadas en la Ficha Técnica de Negociación y al reglamento de funcionamiento y operación de la BMC.

CLÁUSULA UNDÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Será requisito de ejecución el mismo, la firma del presente documento y la aprobación de la garantía que debe constituir la SCB.
Nota: El Registro Presupuestal se generará una vez se cuente con el Comprobante de Negociación de la Operación Bursátil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la celebración de la rueda de selección de comisionista a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones se recibirán:

Entidad: ICBF en la avenida 68 No.64 C-75 Bogotá D.C.
Correo electrónico: direcciónde contratación@icbf.gov.co

Comisionista: CORREAGRO S.A., en la carrera 24 No.4-10 Cali - Valle
Correo electrónico: buzonjudicial@correagro.com

En Bogotá, D.C., se suscribe a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
242	BOGOTA D.C.	2025-12-26	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999239	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS C(28) NIT. MV.: 860066946

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO

TIPO DE NEGOCIO: FRWMCP - FORWARD MCP

OPERACIÓN No.	89049563.0	**MODALIDAD:**		**,COMPRADOR:**	CORREAGRO S.A.(09)		
DOMICILIADO EN:	CALI			**Y VENDEDOR:**	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS C(28)		
DOMICILIADO EN:	MANIZALES	**HEMOS CELEBRADO A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, LA NEGOCIACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**					
PRODUCTO:	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS		**CANTIDAD:**	1.00000	**PRECIO:**	27,993,487,353.00000	**EMPAQUE:** SIN EMPAQUE
CALIDAD:	XXXXXXXXXX	**VARIEDAD:** XXXXXXXXXX	**HUMEDAD:**	XXXXXXXXXX	**IMPUREZA:**	XXXXXXXXXX	**SITIO DE ENTREGA:** BOGOTA D.C. -B/C
F.ENTREGA:	2026-07-30	**F.PAGO:**	2026-09-15	**FACTURA No.:**	XXXXXX	**EXPEDIDO POR:**	XXXXXX
FORMA DE PAGO:	A PLAZO 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO		**VR. PRESENTE TOTAL:**	27,993,487,353.00000	**TITULO No.:**		**T.E.A.:** 0.00000
DIAS PLAZO:	259	**F.RECOMPRA:** XXXXXXXXXX	**VR. RECOMPRA TOTAL:**	0.00000			

DETALLE	%	COMPRADOR
Valor del Negocio		27,993,487,353
Iva Producto	1.90	531,876,260
Impuesto Saludable Producto	.00	
Servicio de Registro	0.260000	72,783,067
Iva Servicio de Registro	19.000000	13,828,783
Comisión	0.047500	13,296,906
Iva Comisión	19.000000	2,526,412
Aceptada CyL	0.210000	58,786,323
IVA Aceptada CyL	19.000000	11,169,401
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		28,697,754,505

Cláusula compromisoria. Las partes acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento, la calidad o idoneidad del bien o producto agropecuario o agroindustrial u otros commodities, así como cualquier otro conflicto, controversia o diferencia relativos a la ejecución, desarrollo o liquidación del negocio celebrado o registrado en la Bolsa, serán resueltos mediante la mediación o amigable composición para lo cual, se comprometen a acudir a los mecanismos establecidos por la Bolsa.

Aceptación de operaciones en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. La negociación será aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin en su marco interno normativo.

El presente comprobante de transacción cuenta con firma digital y estampa cronológica certificada. Las impresiones físicas del presente documento electrónico tienen la condición de copia simple.

Cumplidos la totalidad de los requisitos, esta orden de transferencia es aceptada y protegida por los principios de finalidad y de protección de garantías (arts. 10 y 11 Ley 964/05).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BMC FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC BI RS 1459 BI 285 LOTE 1.EL RESULTADO DE LA PUJA POR MEDIOS TECNOLOGICOS FUE 1 PESO EL VALOR DE RECURSO HUMANO 27.993.487.352 EL RESULTADO TOTAL DE LA OPERACIÓN ES 27.993.487.353.

Codigo QR: 49569053

Codigo QR: 69510478

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8694604
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/12/2025 6:41:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	01024342025
Objeto del contrato	"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO",
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	260 Días
Fecha de inicio de contrato	15/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

correagro

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805000867

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
correagro			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 8:50:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diana Mireya Parra Cardona* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 10:43:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8694604_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8694604_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	ICBF-SABP-003-2025SEN
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	101.326.755.642 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 12/12/2025 3:39:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18636184	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	16.513.906,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8694604
Proveedor correagro
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Código postal 111061

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV CARRERA 68 No 64 64c 75	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8694604

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
101.326.755.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

2 CO1.PCCNTR.8694604

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
101.326.755.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

			PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO					
3	CO1.PCCNTR.8694604							
3.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 101.326.755.642,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00
4	CO1.PCCNTR.8694604							
4.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 101.326.755.642,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	☐	☐

	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.		
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS CORREAGRO.zip	DOCUMENTOS CORREAGRO.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	(detalle)
CONTRATO DE COMISION RSDO CORREAGRO 09 DIC 2025.pdf	CONTRATO DE COMISION RSDO CORREAGRO 09 DIC 2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Car	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52350338	Guardar y notificar
Supervisor	Ana Maria Segura Andra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53031825	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ana Maria Segura Andrade	11/12/2025 10:43:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona
Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Cardona	11/12/2025 10:43:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	101.326.755.642
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		101.326.755.642

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad 46-02-00-001

ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	265925	CDP	No se ha iniciado		860.414.598 COP	46-02-00-001	-	Editar
☐	83925	Vigencia futura ordinaria	Tramitado	126.851.665.224 COP	105.693.004.376 COP	46-02-00-001	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 126.851.665.224 COP
Saldo total a comprometer 105.693.004.376 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 16/12/2025 2:14 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1185025	Presupuestal (CDP)	15/12/2025 12:00 AM	Generado	5.462.196 COP	5.462.196 COP	0 COP	A-02-02-02-008-005 C-4602-1500-9-704080-4602021-02 C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.462.196 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.462.196 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 27/12/2025 7:10 PM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/11/2025**
Área solicitante: Grupo de Apoyo Logístico	
Responsable del área solicitante: Ana María Segura Andrade	
Objeto: Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- la negociación o negociaciones necesarias para la pprestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7a de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes: *(…)*

2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.

5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.

10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la ENTIDAD y acompañar los procesos de selección.

(…)"

Así mismo, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 60 de 2013 son funciones del Grupo de Apoyo Logístico:

1. *"Planear y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la Sede de la Dirección General, con el propósito de garantizar un ambiente adecuado en los sitios de trabajo y evitar su deterioro.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

2. *Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte en la Sede de la Dirección General del ICBF.*
3. *Apoyar técnicamente la adecuada prestación de los servicios públicos y controlar todo lo concerniente con el pago de los mismos, así como de los impuestos y multas de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Sede de la Dirección General, y mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento.*
4. *Mantener informada a la Dirección Administrativa sobre los cambios en los programas relacionados con la seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.*
5. *Realizar procedimientos y actividades para la adecuada utilización del auditorio, campos deportivos, salas de capacitación y equipos de ayuda, estableciendo estadísticas de los servicios y recursos generados cuando sea el caso.*
6. *Asesorar a las Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en todo lo relacionado con seguros, tanto en la parte técnica como de siniestros.*
7. *Prestar la asesoría técnica para la programación, ejecución y supervisión en las Regionales sobre los contratos que celebre el ICBF en materia de servicios de apoyo, cuando sea requerido.*
8. *Adelantar las actividades correspondientes a la organización, ejecución, control y supervisión de los diferentes servicios de apoyo que requiera la Sede de la Dirección General.*
9. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa propuestas o proyectos que permitan el desarrollo de las políticas sobre los procesos y administración de gestión de servicios de apoyo que se requieran en la Sede de la Dirección General y que se puedan aplicar en la ENTIDAD.*
10. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa los planes y programas por desarrollar, para el cumplimiento de los objetivos del grupo, e informar sobre la evaluación de las acciones realizadas.*
11. *Bajo los lineamientos de la Dirección Administrativa, ejecutar y hacer seguimiento según la competencia del grupo a las metas planes de acción e indicadores, plan de compras y plan de contratación en coordinación con las Direcciones de Planeación y Control de Gestión y de Logística y Abastecimiento respectivamente.*
12. *Llevar estadísticas sobre los servicios, bienes, contratos y recursos ejecutados en el área para presentar a la Dirección Administrativa las necesidades del grupo y los recursos que se requieren como aporte para la elaboración del anteproyecto del presupuesto.*
13. *Elaborar el plan de compras del área y programar los procesos de selección de los servicios y bienes que requiere el Grupo, evaluando y llevando el control para su efectivo cumplimiento.*
14. *Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.*
15. *Ejercer la supervisión y/o la Interventoría de los contratos a cargo de este Grupo y presentar los informes de seguimiento y gestión respectivos.*
16. *Implementar procedimientos y controles para responder oportunamente las peticiones, consultas y solicitudes de información recibidas de las diferentes dependencias del ICBF y los órganos de control.*
17. *Mantener actualizados en coordinación de la Dirección Administrativa los Planes de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Gestión Ambiental de la Sede de la Dirección General.*

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

18. *Adelantar los procedimientos y actividades que permitan la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.*
19. *Ejercer autocontrol sobre cada uno de los procesos y procedimientos que se ejecuten en el grupo, manteniéndolos debidamente documentados y actualizados.*
20. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa informes de seguimiento, gestión y resultado de los procesos y contrataciones a su cargo.*
21. *Las demás que le sean asignadas y delegadas".*

En ese orden de ideas, el ICBF debe disponer de los recursos para el debido funcionamiento de sus programas misionales y garantizar la atención a todos sus beneficiarios en todo el territorio nacional, para lo cual se requiere asegurar la disponibilidad del recurso que permita continuar gestionando de manera eficiente y eficaz el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos.
El ICBF, para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos se encuentra organizado así:

- Nivel Nacional: Conformado por la Sede de la Dirección General
- Nivel Departamental: Treinta y tres (33) Regionales
- Nivel Municipal: Conformado por doscientos dieciséis (216) Centros Zonales, seis (6) Unidades Locales y quince (15) Casas Atrapasueños, que dependen Administrativamente de las Direcciones Regionales.

En este orden de ideas, para llevar a cabo su misión institucional, el ICBF tiene a su cargo entre otras todas aquellas actividades tendientes a prevenir, detener, disminuir amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo del ICBF, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento y/o vocaciones hereditarias, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y protejan dichos bienes.
Así mismo es importante mencionar que anualmente durante el mes de diciembre la Dirección Administrativa recibe requerimientos de las regionales solicitando servicio de vigilancia y seguridad privada para los inmuebles propios y recibidos en comodato en los cuales se prestan servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia, en razón a que los mismos quedan sin operador por finalización de los contratos de aporte, por el tiempo que no están operando; estos inmuebles quedan expuestos a posibles vandalismos, saqueos, hurtos e invasiones, entre otros, por el tiempo que no están operando.
En este contexto, y enmarcados en el principio de Programación integral, definido en el artículo 2.8.3.7. del Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, que indica: "…Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes...", y en el deber de planeación como manifestación del principio de economía establecido en el Estatuto General de Contratación Pública "…que tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso…".

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

En aras de reducir el riesgo al que están expuestos los inmuebles mencionados, se incluye bajo este proceso contractual la relación de inmuebles (propios y recibidos en comodato) en los cuales se prestan servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia, que al finalizar los contratos con los operadores requieren servicio de vigilancia y seguridad privada, detallando la ubicación (regional, municipio y dirección), el periodo de tiempo en el cual requieren el servicio de vigilancia

Bajo este contexto, el servicio de seguridad y vigilancia privada a contratar por parte del ICBF, incluye el recurso humano y los servicios con medios tecnológicos, servicio que por comprometer la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglado y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la ley o el reglamento, los cuales deben ser adoptados por las empresas de vigilancia y seguridad que desarrollan esta actividad.

La entidad de conformidad con los preceptos normativos realiza un estudio del mercado y del comportamiento de este servicio, por lo cual verifica la forma de contratación de este servicio en entidades públicas encontrando lo siguiente:

Fecha de compra	Entidad Compradora	Subyacente	Valor de Presupuesto
Total			**$ -**
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 91.179.718.317
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 86.204.459.492
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 79.174.484.932
4/03/2025	BENEFICENCIA CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 78.323.459.296
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 67.417.151.449
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 66.443.498.008
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 60.245.373.725
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 58.328.032.454
13/03/2023	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 53.019.931.335

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
21/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 49.341.051.429
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 48.355.950.102
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 44.817.801.963
25/04/2024	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 43.811.237.829
10/06/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica - UND	$ 43.540.864.452
25/04/2024	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 41.461.249.982
26/09/2024	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 38.988.131.050
15/03/2023	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 36.985.985.087
20/06/2025	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 33.943.849.764
29/04/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 33.321.947.944
5/11/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 31.358.428.751
20/06/2025	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio vigilancia por medios - LOTE	$ 28.313.337.606
1/04/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 22.765.879.300
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 20.308.125.669
26/11/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 18.422.929.431
11/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 17.511.077.667

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
2/04/2025	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 15.493.612.338
16/04/2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 14.433.891.028
17/02/2025	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 14.261.122.093
17/12/2024	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 13.273.064.557
25/02/2025	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 12.386.935.487
28/05/2024	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 12.342.439.981
8/03/2023	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 11.471.482.866
13/06/2023	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 10.631.741.446
9/12/2024	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 10.419.301.824
27/04/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 9.967.100.203
14/05/2024	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 9.594.909.563
30/05/2025	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 9.162.648.009
6/06/2024	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 8.560.372.319
18/03/2024	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 7.646.659.385
26/03/2025	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 7.204.462.815
22/02/2023	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.860.277.641

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
27/11/2024	SRECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.771.659.971
14/07/2023	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.106.580.871
25/04/2024	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.015.915.726
20/09/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.922.004.387
23/12/2024	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.876.730.895
30/08/2023	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.740.389.933
26/04/2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.765.025.876
28/05/2024	CONTRALORIA DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.633.923.527
24/10/2023	MUNICIPIO DE TUNJA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.579.710.000
29/05/2024	MUNICIPIO DE YOPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.696.191.849
1/12/2023	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.583.596.218
23/04/2024	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.470.583.577
19/11/2024	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.337.717.579
29/05/2024	MUNICIPIO DE YOPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.212.750.604
25/03/2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.111.430.731
21/04/2023	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.052.660.816

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
13/10/2023	RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.999.203.812
16/05/2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.940.410.321
4/04/2023	DIRECCION GENERAL MARITIMA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.874.313.554
8/04/2025	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.827.737.451
30/04/2025	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.688.887.597
16/12/2024	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.675.882.872
19/09/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.642.801.982
28/02/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.613.555.679
3/03/2025	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.604.362.054
6/06/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.560.394.223
28/05/2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 2.441.304.273
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.384.476.380
5/04/2024	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.314.561.024
24/05/2023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.216.789.126
2/03/2023	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.215.131.397
30/04/2025	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.193.533.902

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 01/11/2025**
30/04/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.992.028.817
22/04/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.881.062.229
23/02/2024	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.833.390.730
22/05/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.816.302.655
9/04/2024	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.802.303.006
21/12/2023	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.781.591.979
2/05/2023	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.719.242.507
16/05/2023	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.656.218.293
28/04/2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.632.513.980
7/10/2024	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.618.700.817
25/04/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.595.619.729
23/12/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.537.231.338
14/06/2023	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.496.800.785
4/06/2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio de Vigilancia Electronico - UND	$ 1.484.510.615
7/10/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.441.847.955
21/05/2025	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio de Vigilancia Electronico - UND	$ 1.428.062.402

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
27/12/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.414.888.193
10/07/2025	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio vigilancia por medios - LOTE	$ 1.361.194.113
9/05/2023	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.337.345.613
5/04/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.335.423.300
30/01/2025	RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL SANTANDER BMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.333.817.557
9/05/2023	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.315.150.115
15/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.264.623.433
18/06/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.216.293.528
16/12/2024	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.167.749.807
18/03/2024	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.140.397.785
28/07/2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 1.133.581.782
8/06/2023	ALCALDIA LOCAL DE USME	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.123.104.495
24/02/2023	ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.098.098.349
24/04/2023	CONTRALORIA DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.034.333.261
17/05/2023	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.008.313.076

Este tipo de servicios se viene contratando a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos, dado a los beneficios y la seguridad técnica y jurídica que representa este tipo de modalidad. Ahora bien, frente a los beneficios económicos esta modalidad cuenta con puja sobre los medios tecnológico situaciones

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

que ofrecen una oferta favorable para la entidad y se tiene la existencia de una garantía liquida constituida por el proveedor adjudicado y cuyo objeto es cubrir la volatilidad en precio en caso de incumplimiento para así honrar la operación de abastecimiento por parte del Estado: El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia contempla que para las operaciones que realicen las Entidades Estatales es necesario que los participantes de la rueda de negocios constituyan garantías líquidas, las cuales tendrán como finalidad que ante cualquier incumplimiento que se presente esto de conformidad al servicio a contratar.

Es por esta razón, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF requiere contratar una persona jurídica (Comisionista de Bolsa) que se encuentre autorizada por el Autorregulador del Mercado de Valores (A.M.V) y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

Bajo este contexto, la Dirección Administrativa dio impulso a la estructuración de la Ficha Técnica de Condiciones para el nuevo proceso cuyo objeto tendrá por finalidad: "(…) *Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico*. (…)", la cual; conforme a los procedimientos internos fue radicada ante las Direcciones de Contratación y Abastecimiento y de esta manera se dio inicio a la fase precontractual. Una vez agotados los estudios de favorabilidad respecto a plazos, precio, eficiencia administrativa, de las modalidades de contratación disponibles, la dirección administrativa presentó ante la secretaria general del ICBF, la modalidad mediante la cual la entidad podrá adelantar la contratación objeto de esta justificación, la cual es: Subasta Inversa realizada de manera directa por el ICBF y el Mercado de Compras Públicas a través de la Bolsa Mercantil.

BENEFICIOS DE ACUDIR A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA y funcionamiento de las bolsas de productos para ofrecer a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones, por lo cual resulta adecuado acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC para adelantar la contratación, teniendo en cuenta los siguientes beneficios:

1. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos es más beneficioso para la entidad en términos de eficiencia y efectividad, al obtener mejoras económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.
2.

2. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos representa beneficios en tanto a que el ICBF realizará un proceso con alta pluralidad de oferentes en la rueda de negocios y adicionalmente los mecanismos que establezca la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC, garantizan a la entidad que el proveedor del servicio cumpla con calidad, mitigando los riesgos relacionados con la operación del servicio.
3. Garantiza una mayor transparencia en el proceso de contratación al ser un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

4. Garantiza la escogencia idónea del COMITENTE VENDEDOR, toda vez que el ICBF contaría con una asesoría permanente por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa y acompañamiento constante de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.
5. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC está en capacidad de ofrecer, a través del Mercado de Compras Públicas, proveedores con precios actuales del mercado, que se adaptan a las condiciones específicas que la entidad pública requiere satisfacer, diseñando las fichas técnicas a las que deben ceñirse los proveedores que se habiliten para participar en la rueda de negociación.

6. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de garantías que se materializa en los bienes, valores, instrumentos, títulos valores, salvaguardas o recursos, y sus rendimientos financieros, que son entregados por las sociedades comisionistas a la BMC y que tienen por objeto mitigar los riesgos que se desprenden de la celebración de las operaciones cerradas en el marco del Mercado de Compras Públicas - MCP. Estas garantías incluso pueden usarse para indemnizar los perjuicios o pérdidas económicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las sociedades comisionistas.

7. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de compensación y liquidación de valores que asegura el cumplimiento de las transacciones que se celebran en el Mercado de Compras Públicas - MCP, en el que diariamente se determinan las posiciones deudoras o acreedoras de las sociedades comisionistas, para que una vez determinadas tales calidades, las sociedades deudoras entreguen los recursos necesarios a la Bolsa, quien, como administradora, realiza el pago a las sociedades acreedoras.

En ese sentido, la Bolsa, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas, (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones, (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la entrega se realice en el plazo y condiciones establecidas, y (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras.

Para tal fin, el ICBF requiere el apoyo con servicios de vigilancia externos dado que la Entidad no cuenta con la capacidad de personal y capacidad técnica para el desarrollo de estas actividades por cuanto el mercado de compras públicas - MCP es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia, para atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Adicionalmente, el objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para bienes de características técnicas uniformes.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas, lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección.

Procedimiento Bolsa Mercantil de Colombia:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Etapas. Las negociaciones que se realicen en el MCP deberán cumplir las siguientes etapas:

1. Definición de la necesidad de negociación: Etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios técnicos y económicos que la Ley exige con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación y las condiciones en las cuales se debe realizar.

2. Manifestación de interés: Etapa en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de la Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, o enajenar bienes, de conformidad con los artículos 3.6.2.1.1. y 3.6.3.1.2. del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia.

3. Selección objetiva de sociedades comisionistas miembros: Etapa en la cual se escoge, a través de la Rueda de Selección, la sociedad comisionista miembro que actuará por cuenta de una o más Entidades Estatales.

4. Determinación de las condiciones definitivas de la negociación: Etapa en la cual se definen las condiciones definitivas de la negociación, previa exposición al mercado de la Ficha Técnica de Negociación Provisional para su conocimiento y observaciones. La Bolsa establecerá a través de Circular el procedimiento que se aplicará para la atención de las dudas que se presenten en relación con el contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional publicada.

5. Exposición de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se informa de la fecha de la Rueda de Negociación, se publica la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta.

6. Celebración de la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se celebran las negociaciones por cuenta de una Entidad Estatal.

7. La Bolsa establecerá, por medio de Circular, la duración de cada una de las etapas relacionadas en el presente artículo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- la negociación o negociaciones necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico.

2.2 Plazo de ejecución:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 31 de julio de 2026

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará a nivel nacional en cada una de las sedes del ICBF, de acuerdo con la ubicación detallada en el Anexo 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA (Decreto 310 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo de bolsa de productos, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[…] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP».

Teniendo en cuenta que, como se mencionó en el acápite de justificación de la necesidad a satisfacer, para el caso concreto no existe un acuerdo marco de precios, adelantar entonces la prestación de servicios vigilancia mediante el mecanismo de bolsa de productos, ha mostrado a través de la experiencia que los procesos adelantados a través de esta modalidad se desarrollan de manera ágil y oportuna, lo que se ve reflejado en los tiempos de negociación, entrega de productos, en comparación con otros mecanismos, los tiempos de estructuración y negociación en la BMC son de máximo 22 días hábiles y mucho más cortos que los otros mecanismos que pueden durar, aproximadamente, 45 días.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Los procesos de las operaciones se diseñan con una alta precisión que resulta en tiempos simplificados, que se cumplen exactamente, y además la BMC acompaña a las entidades públicas y a los vendedores, lo cual facilita los procesos y permite que las operaciones fluyan. De otro lado la eficiencia se materializa en ahorros para la entidad pública, los cuales se ven representados en menores precios o en mayores cantidades. Además, la Bolsa Mercantil permite a las entidades estatales reducir costos administrativos y optimizar el recurso humano, puesto que las diferentes áreas de la BMC asumen algunas funciones operativas y ofrecen servicios a la entidad estatal que permiten liberar cargas a servidores públicos y reducir los costos de algunos procesos.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas y lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección.

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos como bienes, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa), de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, a diferencia del proceso de selección abreviada por subasta, , en donde los funcionarios de la Entidad; se ven en la necesidad de estructurar las fichas directamente.

En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.

Bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día del cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor.

En conclusión, entre las ventajas de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realice el proceso a través de la Bolsa Mercantil encontramos:

- El mercado ciego, la entidad no interactúa con posibles proveedores.
- Se cumplen todos los parámetros de la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Agilidad en el proceso de contratación el cual se lleva en 22 días.
- Acompañamiento permanente.
- El proceso de contratación por el mecanismo de subasta inversa podría llegar a dejar de lado aspectos importantes para la Entidad como la oportunidad, tiempos de respuesta, plataforma de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

servicio, personal base, posibilidad de no haber subasta inversa por no haber proponentes habilitados o que no se hagan lances de mejora y por ende no haya ahorro, entre otros.

Adicionalmente, en cuanto a los tiempos estimados de contratación, el proceso de subasta inversa contempla; aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, observaciones, respuestas, publicación de pliego definitivo, informe de habilitación de los oferentes, tiempo de subasta, cierre, evaluación y adjudicación, por lo cual se debe contemplar un tiempo aproximado entre 2 y 3 meses, siendo esta una desventaja adicional a la necesidad que tiene la entidad de contar de forma permanente con los servicios de vigilancia.

En este contexto, se considera viable jurídica y técnicamente la posibilidad de utilizar la modalidad de contratación (Bolsa de Productos) a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y beneficioso por los argumentos antes esgrimidos. Es importante mencionar también que, adelantar el proceso de contratación por el mecanismo de Bolsa tiene, entre otros beneficios, la existencia de pluralidad de oferentes, la transparencia en un espacio público regulado y el tiempo reducido para la adjudicación del proceso.

La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido se les da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente.

Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente.

Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa (SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición.

Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además:

- El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir.
- El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras.

La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos propios de la contratación de la comisión se publicarán en SECOP II en aplicación del principio de publicidad y, así mismo la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC publicará lo de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la BMC.

Se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal A de la Ley 1150 de 2007 que indica:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

La adquisición de bienes o servicios mediante el mecanismo de bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Esta hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos.

La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. A su vez, la calidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

de los productos negociados y la liquidación de las operaciones celebradas debe estar respaldada por garantías.

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Decreto 310 de 2021).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[…] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP».

No obstante, los incisos tercero y cuarto de la disposición analizada también permiten a las entidades estatales acudir a las bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad. Este análisis comparativo se debe realizar con el «promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses».

La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido, se da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente.

Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente.

Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

(SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición.

Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además:

- El precio máximo de comisión que la entidad está dispuesta a pagar al comisionista que adquirirá para ella los bienes o servicios a través de la bolsa.
- El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir.
- El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras.

La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección corresponde a:

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos X

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101500	Servicio Policía
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171500	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios
46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

5.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($101.326.755.642)**, A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico." el presupuesto se encuentran incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, discriminados por vigencia y lote (macroregión) así:

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 01					
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA					
COMPONENTE		**2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025**	**194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026**	**16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026**	**TOTAL**
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 232.671.244	$ 25.574.504.956	$ 2.186.311.152	$ 27.993.487.352
MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO		$ 20.468.968	$ 1.891.917.449	$ 154.979.327	$ 2.067.365.744
SUBTOTAL		**$ 253.140.212**	**$ 27.466.422.405**	**$ 2.341.290.479**	**$ 30.060.853.096**
A.I.U	10,0%	$ 23.267.124	$ 2.557.450.496	$ 218.631.115	$ 2.799.348.735
IVA	19,0%	$ 8.309.857	$ 845.379.910	$ 70.985.984	$ 924.675.751
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 261.450.069**	**$ 28.311.802.315**	**$ 2.412.276.463**	**$ 30.985.528.847**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 02					
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA					
COMPONENTE		**2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025**	**194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026**	**16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026**	**TOTAL**
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 170.044.079	$ 18.690.720.300	$ 1.597.830.764	$ 20.458.595.143
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 17.326.992	$ 1.601.509.117	$ 131.190.082	$ 1.750.026.191
SUBTOTAL		**$ 187.371.071**	**$ 20.292.229.417**	**$ 1.729.020.846**	**$ 22.208.621.334**
A.I.U	10,0%	$ 17.004.408	$ 1.869.072.030	$ 159.783.076	$ 2.045.859.514
IVA	19,0%	$ 6.522.966	$ 659.410.418	$ 55.284.900	$ 721.218.284
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 193.894.037**	**$ 20.951.639.835**	**$ 1.784.305.746**	**$ 22.929.839.618**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha: 01/11/2025**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 03

RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 138.711.668	$ 15.246.758.469	$ 1.303.413.624	$ 16.688.883.761
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 17.563.871	$ 1.623.403.539	$ 132.983.597	$ 1.773.951.008
SUBTOTAL		**$ 156.275.539**	**$ 16.870.162.008**	**$ 1.436.397.221**	**$ 18.462.834.768**
A.I.U	10,0%	$ 13.871.167	$ 1.524.675.847	$ 130.341.362	$ 1.668.888.376
IVA	19,0%	$ 5.972.657	$ 598.135.083	$ 50.031.742	$ 654.139.482
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 162.248.196**	**$ 17.468.297.091**	**$ 1.486.428.963**	**$ 19.116.974.250**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 04

RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 104.850.332	$ 11.524.824.794	$ 985.233.276	$ 12.614.908.402
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 9.323.129	$ 861.723.496	$ 70.589.405	$ 941.636.030
SUBTOTAL		**$ 114.173.461**	**$ 12.386.548.290**	**$ 1.055.822.681**	**$ 13.556.544.432**
A.I.U	10,0%	$ 10.485.033	$ 1.152.482.479	$ 98.523.328	$ 1.261.490.840
IVA	19,0%	$ 3.763.551	$ 382.699.135	$ 32.131.419	$ 418.594.105
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 117.937.012**	**$ 12.769.247.425**	**$ 1.087.954.100**	**$ 13.975.138.537**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 05

RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 99.743.684	$ 10.963.517.900	$ 937.248.312	$ 12.000.509.896
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 10.838.861	$ 1.001.820.482	$ 82.065.665	$ 1.094.725.009
SUBTOTAL		**$ 110.582.545**	**$ 11.965.338.382**	**$ 1.019.313.977**	**$ 13.095.234.904**
A.I.U	10,0%	$ 9.974.368	$ 1.096.351.790	$ 93.724.831	$ 1.200.050.989
IVA	19,0%	$ 3.954.514	$ 398.652.732	$ 33.400.194	$ 436.007.440

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha: 01/11/2025**

TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO	**$ 114.537.059**	**$ 12.363.991.114**	**$ 1.052.714.171**	**$ 13.531.242.344**

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL	
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA	
COMPONENTE	
MACROREGION 1	$ 30.985.528.847
MACROREGION 2	$ 22.929.839.618
MACROREGION 3	$ 19.116.974.250
MACROREGION 4	$ 13.975.138.537
MACROREGION 5	$ 13.531.242.344
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO	**$ 100.538.723.596**

SUBYACENTE		
ICBF - VIGILANCIA	**Presupuesto antes IVA**	**Presupuesto Total**
	$ 97.384.088.536	$ 101.326.755.642

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	**Costo antes de IVA**	**IVA**	**TOTAL**
Registro en Bolsa	**0,30%**	$ 292.152.266	$ 55.508.930	**$ 347.661.196**
Servicio de compensación y liquidación	**0,21%**	$ 204.506.586	$ 38.856.251	**$ 243.362.837**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**0,17%**	$ 165.552.951	$ 31.455.061	**$ 197.008.011**
COSTOS TOTALES		**$ 662.211.802**	**$ 125.820.242**	**$ 788.032.044**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 01/11/2025**

RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUYENDO COSTO DE OPERACIÓN POR BMC	
Valor total servicio de vigilacia sin IVA	$ 89.756.384.554
Valor total Medios tecnologicos y de apoyo sin IVA	$ 7.627.703.982
A.I.U.	$ 8.975.638.454
IVA	$ 3.154.635.062
Valor Total del Servico de Vigilancia con IVA	$ 100.538.723.598
Costo de Operación por BMC con IVA	$ 788.032.044
Valor total de proceso con IVA Costo de Opertación con BMC	$ 101.326.755.642

Nota 1: Para mayor detalle revisar el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.
Nota 2: De acuerdo con la circular externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilanc y seguridad privada en la vigencia 2025.

Circular Externa 20251300000015 corrección Circular Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025

RESOLUCION Nº 20251000059517CS DE 08-08-2025- por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios d vigilancia y seguridad privada.
"*cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales*"

Nota 3: Este proceso de adelanta por vigencia futura, por el cual se relaciona el certificado de apalancamiento y se anexa la aprobación emitida por el Ministerio de Hacienda para este trámite.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal de apalancamiento, así:
XXXX

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

.

6.1 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.2 Criterios de Verificación:

6.3

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Capacidad Jurídica.
Capacidad Financiera.
Capacidad Técnica.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA SOCIEDAD COMISIONISTAS DE BOLSA (PRIMERA ETAPA)

En la primera etapa, el ICBF utilizará el escenario dispuesto por la bolsa mercantil para seleccionar al comisionista de bolsa que una vez sea contratado, impulsará y representará a la Entidad en la etapa 2 que consiste en iniciar la rueda de negocio para seleccionar al operador que preste el servicio de vigilancia privada para el ICBF.

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección debido a eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6.2.1 Capacidad Financiera.

Con respecto a los indicadores de Capacidad Financiera no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, toda vez que la selección de la Sociedad Comisionista de Bolsa que representará al ICBF en la adquisición de los servicios especializados de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos del ICBF se encuentra regulada por el Autorregulador del Mercado de Valores, la Superintendencia Financiera y la misma Bolsa Mercantil de Colombia, y que es el escenario de negociación y las entidades mencionadas quienes certifican y aprueban la participación de la firmas comisionistas de Bolsa para participar en el mercado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Además los artículos 2.2.1.2.2.13 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 indican que la "Entidad Estatal puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos adicionales a su condición de tales…" y "La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos el cual debe ser competitivo…", en ese orden de ideas se aclara que en razón del procedimiento establecido por la BMC no incluye la exigencia de indicadores financieros para representar a las Entidades Estatales que hacen uso del Mercado de Compras Públicas administrado por la misma.

6.2.2 Requisito Técnico Habilitante:

No aplica dado que los mismos no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, pero si para el operador del servicio de vigilancia privada.

6.2.3 Aspectos Puntuables:

En atención a la modalidad de contratación a través de la BMC, no se fijan para el proceso de selección requisitos evaluables, pues la escogencia tanto de comisionista como de proveedores se realizará a través de la rueda de negocios de la BMC, y se escogerá al comisionista que oferte menor valor de comisión.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITENTE VENDEDOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (SEGUNDA ETAPA)

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los anexos:

- Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación.
- Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.
-

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y la información objeto de verificación en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

Verificación de los Requisitos Habilitantes:

6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que puede afectar el normal desarrollo del contrato, así como en el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y en sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha del cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios y uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
8. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación).

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación).

En el caso que existan disposiciones estatutarias que limiten facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

APODERADOS

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente rural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular propuesta para el presente proceso de selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el INSTITUTO en el curso del presente proceso.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderado (Artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

es de carácter administrativo y no judicial, el ICBF no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o requerimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

a) **RESPECTO DE LA FIRMEZA**: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

b) **RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

c) **DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:** se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere al

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia elegible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

7. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La entidad estatal en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán figurar con antecedentes judiciales. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la páginas web respectiva.

11. CONSULTA RNMC

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado arrojado de la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

12. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

6.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/NO CUMPLE) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

6.3.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera:

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente documento, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones contractuales, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo proceso de selección, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

De modo que, serán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación por lote o macro región:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,70
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,4 veces

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01/11/2025
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 7% del presupuesto oficial por lote o macro región

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Interpretación:

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
-

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la suma simple de los activos corrientes menos los pasivos corrientes de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

6.3.2.2 Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Interpretación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.
-

6.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.3.1.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los comitentes vendedores deberán acreditar experiencia en cada una de las modalidades: humana y medios tecnológicos, de forma conjunta o separada mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de entrega de los documentos, por cada lote (macroregion) al que manifieste interés en participar, ya sea mediante contratos que contemplen una o todas las modalidades. Es importante mencionar que para la validación de la experiencia deberá aportar certificaciones como mínimo una en cada modalidad requerida (servicios de vigilancia sin arma y medios tecnológicos) para verificar que cuenta con la idoneidad para ejecutar la operación.

El comitente vendedor deberá indicar cuál(es) certificación(es) le pertenece a cada lote (macroregion). En caso de que el comitente vendedor manifieste interés en participar para diferentes lotes (macroregion), podrá relacionar las mismas certificaciones siempre y cuando la sumatoria de estas correspondan al cien por ciento (100%) del valor de la sumatoria de los lotes a los cuales desea participar expresada en salarios mínimos. Para dicho efecto el proponente deberá diligenciar el documento denominado **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR .**

6.3.3.2 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se validará el certificado del RUP, la siguiente información:

- **Cumplimiento de los códigos de servicios**

El comitente vendedor persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar, la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, por lo tanto, debe contener alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101500	Servicio Policía
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171500	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios
46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

La acreditación de los códigos puede complementarse entre la totalidad de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia en cada uno de los lotes (Macroregion); no obstante, todas las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos uno (1) de los cinco (5) códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

COMPONENTE	
MACROREGION 1	$ 30.985.528.847
MACROREGION 2	$ 22.929.839.618
MACROREGION 3	$ 19.116.974.250
MACROREGION 4	$ 13.975.138.537
MACROREGION 5	$ 13.531.242.344

Salarios mínimos años anteriores

AÑO	SMLMV
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717

Nota: La anterior tabla es informativa la entidad verificara el salario de la vigencias que no se acrediten en este cuadro.

REGLA No. 1: Para definir si el comitente vendedor cumple con el requisito de experiencia, mediante la acreditación de los valores (SMMLV) de la macroregión o lotes ofertados, se realizará de la siguiente manera:
• Se determinará el valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar experiencia expresados en SMMLV
• Para evaluar el primer grupo o lote, se validará que el total de la experiencia acreditada por el comitente vendedor cumpla el valor de la macroregión o lote ofertado definido como requisito (en SMMLV).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

• Para evaluar el segundo grupo o lote, se descontará al total de la experiencia acreditada por el comitente vendedor, el valor (en SMMLV) del primer lote evaluado y con este resultado, se validará que cumpla el valor del grupo o lote definido como requisito (en SMMLV).

En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos (valor en SMMLV) para el grupo o lote que se esté evaluando, será evaluada en ese grupo o lote como NO HABIL

REGLA No. 2: Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.

OBJETO DE LOS CONTRATOS: La Entidad requiere verificar experiencia del comitente vendedor en contratos cuyo objeto o actividades correspondan cada una de las modalidades: humana y medios tecnológicos de forma conjunta o separada ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente de igual manera debera cumplir por lo menos con cinco años de experiencia relacionada.

6.3.3.4 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia:

1) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2) En el formato, denominado “Relación certificaciones de experiencia”, el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

3) Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener, como mínimo la siguiente información y la señalada anteriormente:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. lugar de ejecución

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

h. Actividades ejecutadas.
i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el comitente vendedor podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita)
j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5) Asimismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación o de terminación, junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el comitente vendedor deberá anexar los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o de terminación.
6) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
7) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del comitente vendedor
8) En los casos en los cuales la certificación o en los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
9) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación o de terminación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del comitente vendedor plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
10) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
11) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado
12) No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad o se encuentren en ejecución.
13) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
14) Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente

6.3.3.3 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA
6.3.3.4

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

independiente de las certificaciones que deben aportar por para acreditar el valor y el objeto, cada integrante del proponente plural debe aportar al menos una certificación.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el comitente vendedor deberá aportar la certificación o el acta de liquidación o de terminación expedida por la entidad contratante y expedida por las partes competentes.
4. Si la entidad proponente adjunta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las cinco (5) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección o contrato, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

   A. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso y en el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

6.3.3.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El comitente vendedor persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo siete (07) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primará la documentación soporte.

- **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 6 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos. a continuación:

1	**MiPymes en el sistema de compras publicas**	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, articulo **2.2.1.2.4.2.18** Decreto 1860 de 2021.

6.3.3.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El comitente vendedor deberá presentar fotocopia de la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las modalidades requeridas (servicio humano y medio tecnológico), vigente al momento de presentación de los documentos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento a nivel nacional.

En caso de comitente vendedor plural, al menos uno de los participantes deberá contar con dicha autorización para operar en los territorios que integran las macro regiones a las cuales este se presente y en las todas las modalidades requeridas, y se sumarán las autorizaciones para la prestación del servicio que cada uno de los integrantes acredite para el cumplimiento del requisito.

En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución de la operación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

6.3.3.6 PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REGISTRO TIC

De conformidad con la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución 1075 de 2020 el comitente vendedor deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le concedió permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución de la operación.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o constancia de encontrarse en trámite.

Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de servicios de telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps.
En caso de consorcio o unión temporal, como mínimo un integrante deberá contar con este permiso con la cobertura exigida, para el uso del espectro radioeléctrico con la cobertura y condiciones anteriormente exigidas.

6.3.3.7 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia para la Operación de Medios Tecnológicos, vigente al momento de la presentación de documentos y durante la ejecución de la operación, otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se autoriza el uso de medios tecnológicos.

Cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el uso de equipos categorizados como “Medios Tecnológicos”.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o constancia de encontrarse en trámite.

6.3.3.8 AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegará además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

6.3.3.9 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES Y PAZ Y SALVO FINANCIERO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El comitente vendedor deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el comitente vendedor no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.3.3.10 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio donde certifique que durante los últimos 5 años no presenta sanciones y multas, expedida dentro de los (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de documentos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito

6.3.3.11 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El comitente vendedor deberá acreditar al momento de presentar documentos que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: "*La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*"

La acreditación de la póliza se realizará con la presentación de la misma, la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso y durante el plazo de ejecución de la operación.
En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la operación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la ejecución de la operación.

6.3.3.12 CERTIFICACIÓN SOBRE CUARTO O BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS DUROS

El comitente vendedor deberá aportar una certificación bajo gravedad de juramento y expedida por el representante legal, en la cual garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos de almacenamientos de acuerdo a lo establecido en la ley general de archivo. Dentro de la certificación expedida deberá

ITEM
SEGURIDAD: Se cuenta con controles de acceso, sistemas de alarmas, CCTV y sistemas de respaldo de energía, protocolos de seguridad de la información y protocolo de ingreso al sitio de custodia.
SISTEMA DE ALMACENAJE: Se cuenta con espacio adecuado, keys, controles de entrada y salida y protocolos de ingreso.
CONDICIONES AMBIENTALES: se verificará como se controla la humedad y temperatura en el sitio de almacenaje
PROGRAMA DE MANTENIMINETO Y LIMPIEZA: se verificará el plan de limpieza al sitio de custodia y plan de mantenimiento de los discos duros.

garantizar lo siguiente:

Nota 1: La certificación deberá incluir dirección, ciudad, medidas del cuarto de almacenamiento, capacidad en metros lineales.

6.4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El único criterio para la evaluación de ofertas será el precio a través de la metodología denominada puja por precio de los medios tecnológicos y de apoyo el valor de la negociación será de conformidad al resultado de la subasta con la sumatoria de los servicios humanos. La evaluación será adelantada por la Bolsa Mercantil de Colombia y comunicada al ICBF.

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).
En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el ICBF para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán formular la propuesta económica la cual debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor.

Se debe tener en cuenta que la OFERTA ECONÓMICA es sobre los medios tecnológicos y de apoyoy el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuesto de ley.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor.

NOTA 1: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
NOTA 2: Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.

Adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $ 533.287.768

6.4 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

La nueva política comercial busca hacer una valoración del estado de los acuerdos a la luz de las nuevas tendencias del Comercio Internacional por parte de los países de la OCDE, del cual forma parte Colombia, y donde las prácticas de protección en materia de subsidios a los sectores agrícolas e industriales, así como medidas no arancelarias que buscan reducir los niveles de carbono, impondrán nuevas tarifas a los productos exportados en particular a la Unión Europea que inicialmente están estimados en una sobre tasa de entre el 3% y el 5%.

Estas medidas proteccionistas imponen una nueva estrategia comercial dentro de una perspectiva multilateral que busque una mejor posición de nuestro comercio en dicho contexto a través de una política de aranceles inteligentes, así como una política que permita incorporar los aspectos ambientales exigidos por el Gobierno Colombiano para que la IED respete nuestros recursos hídricos, los páramos y la biodiversidad. De igual manera, se busca equilibra los derechos de los Estados frente a los derechos de los privados en distintos aspectos como la propiedad intelectual en general y la seguridad jurídica, que permitan unas condiciones de más equilibradas en pro de un desarrollo económico, social y ambiental que sea sostenible.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos comerciales vigentes en Colombia se detallan en el cuadro a continuación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Estos acuerdos contienen cláusulas de acceso para prestar servicios en las zonas aprobadas y los mismos afectan el sector turismo ampliando el interés de empresas extranjeras para aportar sus inversiones en el país generando el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial aplica.

7 OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADA

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes**:**

7.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC.
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

7.1.2 Obligaciones Específicas:

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al comitente comprador, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.
3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad.
4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el Servicio de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos, con el fin de asesorar a la Entidad para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
5. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos, exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6. Disponer en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador.
8. Asesorar a la entidad en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
9. Revisar los comprobantes de negociación, antes de ser entregados a la entidad.
10. Asesora, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad, la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.
11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad, en las recomendaciones de compra y en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión.
13. Acompañar a la Entidad Estatal en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato, y previa aprobación por parte de esta.
14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación.
15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y tramite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de operación logística, y coordinar esa comunicación para el efecto, con el supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad, como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
18. Realizar el correspondiente seguimiento, para alertar de forma oportuna a la Entidad, sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
19. Realizar oportunamente las actividades que le indique la ENTIDAD, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios.
21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con la ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato.
24. Responder antes las entidades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
26. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad, debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar prejuicios a la entidad. si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
27. Verificar y dejar constancia, si al momento de recibo de los bienes, la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.

a) OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Prestar el servicio objeto de contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01/11/2025
2.	Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el ICBF y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	
3.	Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el ICBF los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
4.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ICBF.	
5.	Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.	
6.	Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.	
7.	Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.	
8.	Cumplir con todas normatividad legal aplicable a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo proferido en el Decreto 1072 de 2015; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general.	
9.	Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
10.	Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	
11.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	
12.	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	
13.	Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	
14.	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	
15.	Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

16. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
17. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, las cuales son mencionadas en las obligaciones Eje sistema Gestión Ambiental.
19. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
20. Cumplir con todas normatividad legal aplicable a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo proferido en el Decreto 1072 de 2015; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones específicas propias de la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada

1. Cumplir los requisitos, normas, protocolos de seguridad, condiciones técnicas y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos mínimos requeridos para el inicio de la operación, recurso humano y dotación.
3. Instalar y adecuar los puestos de trabajo de cada uno de los servicios relacionados en el Anexo 1 - Vigilancia Humana y Anexo 2 Vigilancia Humana P.I y Anexo 3 Medios tecnológicos OS, de acuerdo con la necesidad de cada Macro Región.
4. El COMITENTE VENDEDOR asistirá a las reuniones de supervisión con el objeto de realizar el seguimiento a la gestión y evaluar la calidad, cantidad y oportunidad del servicio prestado, lo cual quedará consignado en acta.
5. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región verificará el normal desarrollo de la ejecución del contrato en cada una de las regionales cumpliendo la totalidad de las obligaciones, la verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia, formulará recomendaciones que reduzcan los riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que entregará al supervisor del contrato del ICBF con el informe ordinario mensual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región mantendrá comunicación con el supervisor del contrato y el grupo de apoyo a la supervisión en atención al seguimiento de la ejecución del contrato.
7. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión hará cumplir los procedimientos y protocolos establecidos para el ingreso de los funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y visitantes a las instalaciones del ICBF.
8. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión hará cumplir los procedimientos y protocolos establecidos por cada COMITENTE VENDEDOR para ingresos y salidas de elementos de las instalaciones del ICBF.
9. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión allegará los procedimientos y protocolos establecidos por cada COMITENTE VENDEDOR para ingresos de armas de fuego a las dependencias del ICBF.
10. Dar aviso en forma inmediata al supervisor del contrato y grupo de apoyo cualquier situación que se pueda presentar, activando si es del caso la red de apoyo con las diferentes autoridades y líneas de emergencias.
11. Garantizar la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida en todos los puestos de cada Macro Región.
12. Reponer en caso de pérdida o daños, los bienes, elementos, equipos y demás enceres objeto de custodia dentro del contrato.
13. Pagar oportunamente los salarios y compensaciones de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al igual que los aportes parafiscales a que haya lugar y los requeridos dentro del Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del contrato.
15. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región se obliga a no suspender la prestación del servicio de vigilancia, en caso de ser declarado incumplido, se genere el procedimiento establecido por parte del ICBF. Tiempo que será pagado por el ICBF bajo los términos pactados, por lo que, el COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio con las mismas condiciones pactadas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT y disposiciones normativas que resulten procedentes.

Obligaciones Específicas Relacionadas con Estudios de Seguridad, Informes Operativos, y requerimientos de información

1. Presentar al supervisor del contrato los estudios de seguridad de las instalaciones dentro del plazo establecido, proponiendo las sugerencias y recomendaciones tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio. Dicho estudio se realizará conforme a las condiciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Presentar al supervisor del contrato las Políticas de Protección de Datos Personales.
3. Dar respuesta a todas las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato de manera oportuna y de fondo, adjuntando los documentos y soportes correspondientes.

Obligaciones Específicas Relacionadas con el Personal de Seguridad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT en lo que se refiere al personal de seguridad.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenidos en el Anexo No. 5 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT, así como con las funciones señaladas en el mismo.
3. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Proveer el cambio del Personal que solicite el supervisor del ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. El personal que sea cambiado no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del ICBF. El Personal por el cual se remplazará los anteriores, cumplirá con iguales o superiores condiciones a las exigidas en el Anexo 5 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
5. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada.
6. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos y los demás elementos que se requiera para la ejecución ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del contrato.
7. Garantizar el desplazamiento de los coordinadores operativos, y personal del COMITENTE VENDEDOR que requieran movilidad entre las sedes del ICBF para efectos de supervisión y visitas de control en cada una de las macrorregiones.

Obligaciones Específicas Relacionadas con los Bienes, Elementos a Custodiar y Personas a Proteger

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a todas las instalaciones físicas del ICBF y los elementos que se encuentren dentro de ellas.
2. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones del ICBF, además de sus respectivos Centros Zonales, Casa de la Niñez y la Juventud e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en el Anexo 1 de la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que las modalidades requeridas.
3. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad o que se encuentren bajo custodia del ICBF. Para el cumplimiento de esta obligación el ICBF, pondrá a disposición del COMITENTE VENDEDOR, copia del inventario general, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.
4. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el COMITENTE VENDEDOR no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad del ICBF.
5. Garantizar el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes de manera permanente e ininterrumpida.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6. Ejercer y mantener control de los vehículos particulares y oficiales que ingresen o salgan de las instalaciones del ICBF, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando el registro correspondiente.
7. Controlar el acceso a zonas de reserva o de acceso restringido que El ICBF requerirá a través del supervisor.
8. Reponer los bienes, elementos, equipos y demás enseres de funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y visitantes del ICBF, extraviados siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados, y/o puestos en custodia, en cualquiera de los documentos de apoyo para la prestación del servicio propiedad del COMITENTE VENDEDOR (minutas de servicio, libros de anotaciones y planillas). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y COMITENTE VENDEDOR, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por acción u omisión del personal de seguridad.
9. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el COMITENTE VENDEDOR responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales de la compañía de seguros frente al COMITENTE VENDEDOR. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR y del personal a su cargo

Obligaciones Específicas Relacionadas con Medios Tecnológicos y Equipos

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT, referidas a medios tecnológicos y de apoyo.
2. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente documento y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al ICBF por la ejecución eficiente y oportuna del objeto del contrato.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Visitantes.
4. Disponer de los equipos de comunicación necesarios y en funcionamiento permanente (celular, Radio de comunicación y Marcadores de rondas y puesto), que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores y coordinadores del COMITENTE VENDEDOR de cada Macro Región, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna, direccionando su pronta solución.
5. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del COMITENTE VENDEDOR, los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

cuales deben ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados

6. Instalar y programar los medios tecnológicos nuevos en la central de monitoreo en las instalaciones del ICBF, previo al inicio de la ejecución del contrato.

Nota: A efectos de verificación de las condiciones solicitadas de los equipos, la entidad se reserva el derecho de verificar a través de registro fotográficos, documentos, facturas y demás documentos idóneos la instalación de los bienes, así como la desinstalación de aquellos que sean necesarios. Esta labor de se llevará a cabo previo al inicio de la ejecución el contrato y tal condición se verificará para el primer pago que deberá efectuarse en el marco de la ejecución del contrato. De cualquier manera, el Instituto se reserva la solicitud de cualquier documento idóneo que acredite el cumplimiento de tal condición.

7. Disponer de un stock de medios tecnológicos para cambio en caso de presentarse alguna falla, hurto, indisponibilidad (interrupción del servicio) de los equipos instalados por el COMITENTE VENDEDOR en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse dentro de un tiempo máximo de un (1) día calendario a partir de la interrupción del servicio.
8. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos en un máximo de (24) horas, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
9. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión de manera permanente e ininterrumpida.
10. Informar al supervisor del ICBF sobre extravío, hurto o deterioro de los medios tecnológicos y equipos dentro de las 24 horas siguientes al suceso. En estos casos el COMITENTE VENDEDOR asumirá los costos de reposición respectivos y realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en máximo veinticuatro (24) horas en el área metropolitana de las ciudades capitales, y en los demás municipios será de cuarenta y ocho (48) horas.
11. Entregar las grabaciones ante la solicitud del Supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 respecto a la “Protección de Datos Personales”, en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles.
12. Garantizar desde la firma del acta de inicio, la continuidad en la prestación del servicio de medios tecnológicos de tal manera que el empalme y la instalación de los nuevos equipos no genere traumatismos.
13. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato un plan de empalme.
14. Presentar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato, una relación de los números de los dispositivos móviles que se destinarán a la prestación del servicio.
15. Los discos duros utilizados para las copias de seguridad y su custodia externa estarán a cargo del COMITENTE VENDEDOR.
16. Con el fin de mantener los registros y no perder la información, el Supervisor del ICBF en cualquier momento y ante solicitud escrita podrá requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control, estas copias y/o almacenamiento no generaran costo alguno al ICBF y serán asumidos por el COMITENTE VENDEDOR, así como su custodia externa, la cual incluye transporte de medios magnéticos, bóvedas especiales, personal capacitado en la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

manipulación de información y estrictas medidas de seguridad, garantizando la conservación y seguridad de la información, conforme con lo estipulado por la Ley General de Archivos y los acuerdos 049 y 050 de 2000 que establecen las condiciones ambientales que se deben tener en cuenta para la conservación y el almacenamiento de los medios magnéticos, tales como:

ITEM
SEGURIDAD: contar con controles de acceso, sistemas de alarmas, CCTV y sistemas de respaldo de energía, protocolos de seguridad de la información y protocolo de ingreso.
SISTEMA DE ALMACENAJE: contar con espacio adecuado, llaves, controles de entrada y salida y protocolos de ingreso.
CONDICIONES AMBIENTALES: verificar de forma continua el control de la humedad y temperatura en el sitio de almacenaje, contar con sistemas de refrigeración y enfriamiento de los equipos.
PROGRAMA DE MANTENIMINETO Y LIMPIEZA: tendrá un plan de limpieza y de mantenimiento de los discos duros, que debe implementarse permanentemente.

17 El COMITENTE VENDEDOR asumirá la responsabilidad cuando ocurra un siniestro que afecte la información almacenada en los discos duros, por lo cual adelantará las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo.

Obligaciones especificas Relacionadas con Permisos, Licencias de Funcionamiento a Cargo del COMITENTE VENDEDOR, Soportes Documentales

1. Garantizar y mantener vigentes todas las licencias de funcionamiento dentro del plazo de prestación del servicio.
2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de prestación del servicio los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos.
3. Conservar durante toda la ejecución del contrato y por un término de un (01) año siguiente a la terminación del Contrato los archivos consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la prestación del servicio. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el ICBF en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
4. El COMITENTE VENDEDOR tendrá la obligación de suministrar los equipos que la entidad requiera por cambios y/o modificaciones que surjan en la ejecución del contrato, y que se encuentren definidas dentro del alcance del presente contrato.

Obligaciones especificas Relacionadas con la Dotación

1. Suministrar la dotación nueva, al igual que los EPP (elementos de protección personal), suficientes y necesarios para todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FTC

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

incluyendo impermeables, paraguas, trajes térmicos, bloqueador solar, repelente, botas de caucho, para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud realizada por el Supervisor del contrato o que se encuentren en la matriz de EPP, de peligros, de vacunación y demás.

2. Suministrar uniformes y dotaciones completas cada cuatro (4) meses, a todo el personal de vigilancia que compone cada Macro Región. Para iniciar la prestación del servicio, se deben entregar dos (2) dotaciones completas al personal que preste sus servicios, teniendo en cuenta las condiciones físicas y Geográficas de cada Región.
3. Las demás obligaciones que surgen en atención a la naturaleza del Contrato.

8) OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/COMITENTE VENDEDOR reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el COMITENTE VENDEDOR que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Eje de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

IV. Obligaciones del ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL COMITENTE VENDEDOR en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL COMITENTE VENDEDOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Efectuar el pago correspondiente.

8 FORMA DE PAGO.

8.3 FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **[0.15%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten conposterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten elvalor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [ ] [no] [x][1] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados enla siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	*IVA del valor del contrato de comisión*

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

PAGO DE LA COMISIÓN:

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada; una vez se hayan radicado en la Entidad.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada , previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a. Informe escrito que contenga la relación de actividades realizadas por la Bolsa Mercantil en el proceso de negociación, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañado de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedes del Revisor Fiscal. Facturación o cuenta de cobro: Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado. La correspondiente factura, una vez la supervisión del contrato allá aprobado la pre-factura.

b. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Cada pago se hará a través de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizaráa través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

8.4 FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada; una vez se hayan radicado en la Entidad.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada, previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

c. Informe escrito que contenga la relación de actividades realizadas por la Bolsa Mercantil en el proceso de negociación, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañado de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedes del Revisor Fiscal. Facturación o cuenta de cobro: Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con el informe entregado. La correspondiente factura, una vez la supervisión del contrato allá aprobado la pre-factura.

d. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Cada pago se hará a través de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizaráa través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Metodología para la determinación de la oferta de comisión

8.5 **FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN AL COMITENTE VENDEDOR .**

Se pagará al COMITENTE VENDEDOR así:

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el valor de la operación así:
El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
el contratista debe remitir las facturas electrónicas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR.
Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.
En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$.
Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos que se enuncian a continuación:

1. La factura correspondiente,
2. la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

3. la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor designado por el comitente comprador, directamente a través del Sistema Facturador SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura se remitirán directamente al correo que el supervisor del contrato disponga.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Cuando los servicios contratados por el ICBF de conformidad con la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio, no se presten durante el mes de ejecución, se realizarán los descuentos correspondientes a que haya lugar, por los días en los cuales no se haya contado con el servicio contratado.
Nota: Los precios regulados será aumentados conforme a la circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada
PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.
El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2. INTERVENTORÍA.

No Aplica

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al COMITENTE VENDEDOR seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo 02_A_Anexo 01 matriz de Riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo 02_A_Anexo 01 matriz de Riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Con el fin de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del COMITENTE VENDEDOR, así como por cláusulas penales o multas impuestas a éste, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local o patrimonio autónomo, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Garantía única de cumplimiento:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

NOTA 2: EL COMITENTE VENDEDOR deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

NOTA 4: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

NOTA 6: En caso de que el COMITENTE VENDEDOR no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

5) VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

El Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, emitirá concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relacional

6) ANEXOS.
Anexo 1 Puestos de vigilancia
Anexo 2 Medios tecnológicos
Anexo 3 Matriz de Riesgos
Anexo 4 personal

7) APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 01/11/2025**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE	

Elaboró: Julieth Tatiana Sánchez Castillo – COMITENTE VENDEDOR Grupo de Apoyo Logístico

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHckrojas	CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-10:41 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 265925 de fecha 2025-11-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1219625	**Fecha Registro:**	2025-12-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	237.091.997,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	237.091.997,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902020644	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL SA 2026	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79784511	**Nombre:**	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01024602025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF		5.121.070,00	0,00		
					Total:	5.121.070,00	0,00	5.121.070,00	0,00

897 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						10.443.277,00	0,00		
					Total:	10.443.277,00	0,00	10.443.277,00	0,00

185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						221.527.650,00	0,00		
					Total:	221.527.650,00	0,00	221.527.650,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 1)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-02	10.443.277,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-01-02	5.121.070,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-01-02	221.527.650,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHckrojas	CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-10:41 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 265925 de fecha 2025-11-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1219625	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	237.091.997,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	237.091.997,00	**Saldo x Obligar:**	237.091.997,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902020644	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL SA 2026	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79784511	**Nombre:**	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01024602025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF		5.121.070,00	0,00		
					Total:	5.121.070,00	0,00	5.121.070,00	5.121.070,00

897 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						10.443.277,00	0,00		
					Total:	10.443.277,00	0,00	10.443.277,00	10.443.277,00

185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						221.527.650,00	0,00		
					Total:	221.527.650,00	0,00	221.527.650,00	221.527.650,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 1)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	10.443.277,00	10.443.277,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	5.121.070,00	5.121.070,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	221.527.650,00	221.527.650,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHckrojas	CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-10:41 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1726 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1726	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	28.288.271.616,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	28.288.271.616,00	**Saldo x Obligar:**	28.288.271.616,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902020644	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL SA 2026	**Medio de Pago:**	Titulos

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79784511	**Nombre:**	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01024602025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF		1.489.453.578,00	0,00		
					Total:	1.489.453.578,00	0,00	1.489.453.578,00	1.489.453.578,00

997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						5.201.499.875,00	0,00		
					Total:	5.201.499.875,00	0,00	5.201.499.875,00	5.201.499.875,00

152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						1.329.016.805,00	0,00		
					Total:	1.329.016.805,00	0,00	1.329.016.805,00	1.329.016.805,00

185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						20.268.301.358,00	0,00		
					Total:	20.268.301.358,00	0,00	20.268.301.358,00	20.268.301.358,00

Objeto:	VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 1)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	5.201.499.875,00	5.201.499.875,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	1.489.453.578,00	1.489.453.578,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	21.597.318.163,00	21.597.318.163,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHckrojas	CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-10:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1726	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	28.288.271.616,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	28.288.271.616,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9926	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF						
					Total:	1.329.016.805,00	0,00	1.329.016.805,00	0,00	0,00
185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	20.268.301.358,00	0,00	20.268.301.358,00	0,00	0,00

302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.489.453.578,00	0,00	1.489.453.578,00	0,00	0,00
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	5.201.499.875,00	0,00	5.201.499.875,00	0,00	0,00

Objeto:	VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 1)

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHckrojas	CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-10:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	265925	**Fecha Registro:**	2025-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	860.414.598,00	**Valor Total Operaciones:**	-94.756.996,00		**Valor Actual.:**	765.657.602,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	312625	**Fecha Registro:**	2025-11-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					2025-12-31	803.931.074,00	-88.536.495,00			
					Total:	803.931.074,00	-88.536.495,00	715.394.579,00	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-12-31	18.706.371,00	-2.046.705,00			
					Total:	18.706.371,00	-2.046.705,00	16.659.666,00	0,00	0,00

897 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-12-31	37.777.153,00	-4.173.796,00			
					Total:	37.777.153,00	-4.173.796,00	33.603.357,00	0,00	0,00

Objeto:	CDP APALANCAMIENTO VF OBJETO: CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÍBLICAS-MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIG

Firma Responsable

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101487513**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2025**	**11**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**08**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORREAGRO S.A.	**NIT: 805.000.867-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 24 NRO. 4 - 10	CALI, VALLE	4865598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARSA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO 01024342025 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRNICO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	28/02/2027	$11,009,271.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2025	31/08/2029	$5,504,635.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,718.00	$ *******8,000.00	$ ******17,616.00	$ **********110,335.00	$ *******16,513,906.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101487513

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101487513**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2025**	**11**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**08**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORREAGRO S.A.	**NIT: 805.000.867-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 24 NRO. 4 - 10	CALI, VALLE	4865598

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,718.00	$ *******8,000.00	$ ******17,616.00	$ **********110,335.00	$ *******16,513,906.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005140675983(3900)000000110335(96)20261211

REFERENCIA PAGO:

1100514067598-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101487513, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2025



21-44-101487513

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.18636184
Referencia de la garantía	POLIZA CONTRATO 01024342025
Estado	Aprobada
Justificación	✓ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ✓ Cumplimiento - Pago de salarios
Tipo de garantía	• Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	21-44-101487513
Tomador	CORREAGRO
Beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	11.009.271,00 COP	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	5.504.635,60 COP	31/08/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	21-44-101487513.pdf	21-44-101487513.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO* 12/12/2025 3:36 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101111448**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	26	12	2025	00:00	30	07	2029	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SA 2026	**NIT: 902.020.644-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 50 NRO. 96 - 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3124788158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA EJECUCION DE LA OPERACION No.89049563.0,RUEDA NO.242,REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS.MACRO REGION UNO (1)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	30/01/2027	$5,705,072,722.60
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2025	30/07/2027	$5,705,072,722.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	30/07/2029	$5,705,072,722.60

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946-6	80.00
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	900460759-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **53,760,541.00	$ ******25,000.00	$ **10,219,252.00	$ ********64,004,794.00	$ ***17,115,218,167.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101111448

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101111448**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**12**	**2025**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**07**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SA 2026	**NIT: 902.020.644-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 50 NRO. 96 - 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3124788158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014377630

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **53,760,541.00	$ ******25,000.00	$ **10,219,252.00	$ ********64,004,794.00	$ ***17,115,218,167.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003613300684(3900)000064004794(96)20261226

REFERENCIA PAGO:

1100361330068-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101111448, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025



18-44-101111448

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101082297	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	26	12	2025	00:00	30	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SA 2026	NIT: 902.020.644-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 50 NRO. 96 - 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3124788158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE OPERACION No. 89049563.0,RUEDA NO.242,REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS.MACRO REGION UNO (1)

ASEGURADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT.899999.239-2 Y/O UNION TEMPORAL SA 2026 NIT.902.020.644-0
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT.899999.239-2

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946-6	80.00
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	900460759-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,758,076.00	$ ******20,000.00	$ *****337,834.00	$ *********2,115,910.00	$ ****1,426,268,180.65	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101082297

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101082297	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	26	12	2025	00:00	30	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL SA 2026		**NIT: 902.020.644-0**	
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 96 - 35	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3124788158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		**NIT: 899.999.239-2**	
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6014377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	30/07/2026	$1,426,268,180.65

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101082297

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101082297**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**12**	**2025**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**07**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SA 2026	**NIT: 902.020.644-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 50 NRO. 96 - 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3124788158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014377630

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,758,076.00	$ ******20,000.00	$ *****337,834.00	$ *********2,115,910.00	$ ****1,426,268,180.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003613300534(3900)000002115910(96)20260125

REFERENCIA PAGO:

1100361330053-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141227051625

(415)7707212489984(8020) 000014122705162 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 6 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SA 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 96 35

42. Correo electrónico diego.garavito@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	3 1 7 8 6 5 1 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 5 1 2 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAÑUDO ORTIZ ARMAND HERBERTH

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227051625

(415)7707212489984(8020) 000014122705162 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 6 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227051625

(415)7707212489984(8020) 000014122705162 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 6 4 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 1 6 4 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORO	JURADO	OMAR	WILLIAM

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227051625

(415)7707212489984(8020) 000014122705162 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 6 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		8 0 2 0 2 5 1 2 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 2 5 1 2 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) 000014115308035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 60 B 08 P 3

42. Correo electrónico info@seguridadanubis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 2 2 0 3 9	6 0 1 7 4 6 6 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 8 0 3	8 0 2 0	2 0 1 1 0 8 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES SALAS GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 7 5	7
73. Fecha	2 0 1 1 0 7 2 3	2 0 1 4 0 4 2 2
74. Número de notaría	7 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 3	2 0 1 4 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 7 1 4 9	2 1 3 7 1 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 9 0 2		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
566,500,000	5 5	2 0 1 8 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 4 6 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	CAROLINA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
154,500,000	1 5	2 0 1 7 1 2 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 2 6 1 1 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	TORRES	SERGIO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
309,000,000	3 0	2 0 2 0 1 2 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 5 0 9 5 0		3 1 1 4 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	MERCADO	LEONARDO	FABIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 9 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 6 4 0 7 9	0	2 4 2 8 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	GIRALDO	FELIX	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) 000014120023461 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 50 96 35

42. Correo electrónico info@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 1 0 4	8 0 2 0	1 9 9 8 1 1 0 4					2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 7 4 7	7 5 3
73. Fecha	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 2 1 1 0 2 2
74. Número de notaría	4	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 8	2 0 2 1 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 5 9 9 1	0 0 1 0 5 9 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 0 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 1 1 4 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL SUPERIOR	8 0 8 1 6 9 7 3	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 7 4 0 0 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ARAGON	MUÑOZ	SONIA	YANETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 9 4 0 4 0 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RINCON	FLOREZ	ANDRES	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 6 3 6 6 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GALVIS	FRANCO	ANGELICA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 5 0 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	TRIANA	MARIA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,002,000,000	3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 1 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,001,000,000	1 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,337,000,000	5 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 7 6 8 6 2		2 2 1 6 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	QUIROGA	CLAUDIA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 9 8 2	4	7 5 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 50 96 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 5 9 9 2	2 0 0 4 0 4 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 2 8 5 6 9 6 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 83 42 B 1 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 7 2 7 4	2 0 0 8 0 4 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 2 3 9 4 0 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CL 10 31 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 9 8 9 4 1 2	2 0 0 6 1 1 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 5 5 4 8 3 9 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV 3 20 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 2 4 7 4 0 2	2 0 1 1 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 4 5 7 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 7 14 45 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 8 0 6 7	2 0 1 4 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 4 4 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: CL 21 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 8 5 7 3	2 0 1 3 0 3 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CL 6723 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 7 4 9 6	2 0 1 3 0 4 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 8 5 6 7 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 1 F 39 76 OF 806

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 6 8 2 8	2 0 1 5 0 8 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 23 37 L 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 7 0 9 8 3	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 9 8 1 7 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 487649

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 7 8 0 8 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 1 1 2 6 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 17 21 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 2 5 5 7	2 0 1 1 0 6 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 4 3 5 7 4 3 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 24 41 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 3 0 7 1 2 6 0 3	2 0 1 4 1 0 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 9 0 5 4 9 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 37 11 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 8 1 3 3	2 0 1 9 0 4 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 6 2 3 0 5 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 4 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 5 6 5 7	2 0 1 6 0 8 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 47 41 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 1 6 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CL 28 22 B 34 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 1 3 7	2 0 1 9 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 6 C 13 A 68 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 8 3 5	2 0 1 9 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 2 8 2 3 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 21 D 21 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 9 7 9	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 8 15 10 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 7 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 32 A 8 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 2 7 E 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 3 6 4 9	2 0 2 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

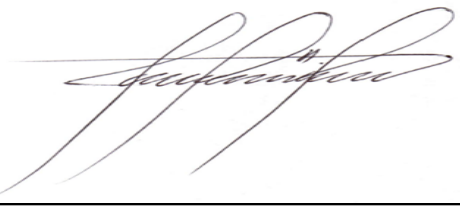
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SA 2026 identificado(a) con NITPJ 9020206440 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 622222503 desde el 07 de enero de 2026, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 07 de enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

VF-007-2025

LOS SUSCRITOS DIRECTOR FINANCIERO Y LA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICAN:

Que a través de los memorandos con radicado No. 202512310000150733 del 19 de noviembre de 2025, 202512310000143963 del 06 de noviembre de 2025, 202512310000151793 y 202512310000152093 del 20 de noviembre de 2025, la Dirección Financiera comunicó a la Coordinación del Grupo Financiero Sede de la Dirección General – GFSDG, la asignación del cupo para las Vigencias Futuras ordinarias con recursos propios y recursos nación para la vigencia 2026, por el programa **A-02** denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", **C-4699-1500-3-53105b** denominado "5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS", **C-4602-1500-9-704080** denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA", **C-4602-1500-9-704020** denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERCHOS PARA LA NIÑEZ" por valor de $8.882.558.219, $166.981.642.609, $205.104.196.869 y $3.148.604.782.018, respectivamente. registrados en el aplicativo SIIF Nación con número de asignación **82925, 83925, 97025 y 75025**, por valor de $8.882.558.219, $105.693.004.376, $6.305.920.133 y $49.174.568.879, respectivamente.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficios con Radicados No. 2-2025-068407 del 29 de octubre de 2025, Expediente 1555/2025/SITPRES, 2-2025-065070 del 21 de octubre de 2025, Expediente 1511/2025/SITPRES y No. 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025, Expediente 1665/2025/SITPRES., comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios

y Recursos Nación por valor de tres billones quinientos veintinueve mil quinientos setenta y tres millones ciento setenta y nueve mil setecientos quince pesos M/cte. ($3.529.573.179.715,00).

Que la Directora Administrativa, solicitó mediante Memorando No. 20251220000001273 del día 21 de noviembre de 2025, al GFSDG la certificación de cupo de vigencias futuras correspondiente al año 2026, para afectar los rubros A-02 por valor de $4.956.449.067, C-4699-1500-3-53105b por un valor de $74.155.882.905, C-4602-1500-9-704080 por valor de $4.384.140.133 y C-4602-1500-9-704020 por valor de $17.413.252.142., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"V.F. CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS – MCP – DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC - LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INCLUÍDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO".

TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	MODAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
A	A-02-02-02-008-005	302	Propios	SERVICIOS DE SOPORTE	2026	$ 4.956.449.067
C	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	2026	$ 74.155.882.905
C	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	INFRAESTRUCTURA	2026	$ 17.413.252.142
C	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	2026	$ 2.630.484.080
C	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	153	Propios	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	2026	$ 1.753.656.053

CLASIFICADA

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*: "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Así mismo, teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso, los trámites de contrato, en cada una de las regionales **deben realizarse con nuevos procesos contractuales**.

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025, en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento P5.DE "PROCEDIMIENTO TRÁMITES DE VIGENCIAS FUTURAS" expedido por el ICBF.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

JENNY PAOLA CAMARGO CAMARGO
Coordinadora Grupo Financiero Sede

Proyecto: Claudia Patricia Ruiz Camargo/Profesional Especializado/GFSDG.

CLASIFICADA